



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 167-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 13 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1937-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 155-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 273-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 89678-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que, *“La Beca Pregrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que otorga el PRONABEC a los beneficiarios para el acceso y/o permanencia en estudios de educación superior, hasta*

su culminación, tanto en el país como en el extranjero. Sus modalidades se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva”;

Que, el artículo 22 del Reglamento, señala que la Beca Especial “es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a pobladores vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837; y financia estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación”;

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-217-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también el literal a) de su artículo 49, señala entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprobó la creación de la Beca Especial denominada “Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana” como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios y Población Afroperuana en Situaciones Especiales creada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC y su modificatoria, la cual está dirigida a jóvenes egresados de la educación básica procedentes de comunidades nativas amazónicas o poblaciones afroperuanas para que puedan acceder a una educación superior de calidad garantizando así el uso y ejercicio de sus derechos fundamentales, personales y colectivos;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Gestión de Becas informa que el Concurso Beca 18, al otorgar becas que financian estudios de pregrado en Universidades, Escuelas e Institutos de Educación Superior, convoca además a los postulantes de algunas Becas Especiales, entre ellas la Beca para “*Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado*”, conocida como Beca Albergue. Al respecto, indica que el artículo 26° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED (Reglamento del PRONABEC derogado), estableció como una modalidad de las Becas Especiales, la Beca para poblaciones vulnerables; considerándose como una población vulnerable para efectos de este Reglamento a los “*Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado*”. Por su parte, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprobó el Piloto 2013 de la Beca Albergue, siendo esta su primera convocatoria; posteriormente, en el año 2015 pasa a ser administrada por la Oficina de Becas Pregrado, siendo convocada a partir de esa fecha,

conjuntamente con la Beca 18 de Pregrado. Sobre el particular, indica que, mediante el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2016, cuyo objeto es brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia; se modifican y derogan diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes, referidos a la declaración del “Estado de Abandono”, actualizando dicha denominación por la de **“Situación de Desprotección familiar”**, la cual es definida como *“la situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de los niños, niñas y adolescentes y que afecta gravemente el desarrollo integral de una niña, niño o adolescente. La situación de desprotección familiar tiene carácter provisional e implica la separación temporal de la niña, niño o adolescente de su familia para su protección, así como el apoyo especializado a la familia para la remoción de las circunstancias que la motivaron, aplicando las medidas de protección apropiadas establecidas en esta ley, promoviendo la reintegración familiar. (...) Cuando a pesar del apoyo brindado por el Estado para fortalecer las competencias de cuidado y crianza, no sea posible el retorno de la niña, niño o adolescente a su familia de origen debido a que esta no puede proveerle el debido cuidado a la niña, niño o adolescente, se declara la desprotección familiar”*;

Que, asimismo, la OBE indica que la declaración de desprotección familiar tiene por finalidad, otorgar una modalidad de cuidado alternativa duradera y estable para la niña, niño o adolescente que garantice su derecho a vivir en una familia o en un entorno familiar, lo cual se realiza a través de las medidas de protección como son el (i) acogimiento familiar, definido como la medida de protección que se aplica de acuerdo con el principio de idoneidad, que se desarrolla en una familia acogedora mientras se trabaja para eliminar las circunstancias que generaron la desprotección familiar; y el (ii) acogimiento residencial, definido como la medida de protección temporal aplicada de acuerdo al principio de idoneidad que se desarrolla en un centro de acogida, en un ambiente similar al familiar;

Que, de igual manera, el mencionado Decreto Legislativo, define la Situación de riesgo de desprotección familiar como la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia. Esta situación requiere la actuación estatal adoptando las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen. Al respecto, para efectos del presente concurso, la situación en riesgo de desprotección familiar, también representa a la población de la antes denominada Beca Albergue, siempre que esta situación se haya declarado durante la adolescencia y se mantenga vigente durante el desarrollo de todo el concurso, en vista a que esta población acredita un grado de vulnerabilidad que podría concluir en un estado de desprotección familiar, por lo cual proponemos se incluya como parte de la población objetivo de esta modalidad de beca. En ese sentido, a fin de adecuar la denominación de la Beca Albergue a la normativa vigente relacionada a esta población vulnerable, la OBE propone la modificación de la denominación de la beca por la de: *“Beca para Adolescentes con Protección Estatal” (Beca Protección)*;

Que, por otro lado, la Oficina de Gestión de Becas, propone la aprobación del Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2023, señalando que este expediente fundamenta el diseño del concurso y establece las directrices que sustentan el proceso

de implementación de la beca; expone argumentos y estudios técnicos que sustentan la necesidad de implementar el concurso; contemplando principalmente los siguientes aspectos: difusión y convocatoria temprana, criterio de alto rendimiento, Examen Nacional de Preselección, apoyo y orientación a los postulantes, el uso de licenciamiento institucional como criterio mínimo de selección de instituciones de educación superior, tanto para el caso de universidades como institutos y escuelas de educación superior, priorización y retorno de instituciones y carreras;

Que, en ese sentido, el Expediente Técnico de la Beca 18 - Convocatoria 2023, establece la articulación con los ejes de intervención del PRONABEC, el diagnóstico, justificación y el diseño de la beca (descripción de la beca, estructura básica del concurso, selección de carreras e instituciones de educación superior), así como, los recursos financieros, precisando que se cuenta con un presupuesto de S/. 24,225,644.05 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES), para el otorgamiento de 1,194 (mil ciento noventa y cuatro) becas;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la formulación del instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023", elaborado por su Unidad de Evaluación y Selección, que establece las normas, procedimientos, etapas, requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023. Asimismo, señala que, la estructura básica del Concurso está organizada en las siguientes etapas y fases: (a) Etapa de Preselección, que se divide en las siguientes fases: i) fase de postulación para la preselección, ii) fase de validación de la postulación para la preselección, iii) fase de aplicación del Examen Nacional de Preselección, iv) fase de preselección y v) fase de apoyo y orientación; (b) Etapa de Selección, la cual se desarrolla en dos momentos, los cuales, a su vez, se dividen en las siguientes fases: i) fase de postulación para la selección, ii) fase de validación y subsanación de la postulación para la selección, iii) fase de asignación de puntajes y selección y iv) fase de aceptación de la beca;

Que, la citada Oficina señala que la Convocatoria 2023 de la Beca 18, tiene como objetivo otorgar hasta 1,194 (mil ciento noventa y cuatro) becas, distribuidas en los dos momentos de selección; precisando que la población objetivo del Concurso Beca 18 está conformada por los jóvenes egresados de la educación secundaria con alto rendimiento académico y en situación de pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los criterios de focalización establecidos por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Asimismo, al ser un concurso que financia estudios de Pregrado, el Concurso Beca 18 (Ordinaria), convoca además a los postulantes para las siguientes Becas Especiales: (i) Beca para pobladores del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM), (ii) Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.), (iii) Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga), (iv) Beca para Adolescentes con Protección Estatal" (Beca Protección), antes denominada Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue), (v) Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED), (vi) Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) y (vii) Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (Beca CNAyPA); cada una de las becas agrupadas en dicho concurso se sujeta a las normas y condiciones propias de su modalidad de beca;

Que, con respecto a las IES, sedes y programas de estudios elegibles, las Bases señalan que, éstas se han determinado conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento, precisando que lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural

hasta 15 días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección, la misma que podrá ampliarse hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de la Postulación para la Selección, según los criterios establecidos en las Bases;

Que, con referencia a los beneficios de la Beca, las Bases establecen que la Convocatoria 2022 financia los siguientes conceptos: - Beneficios para Postulantes con Registro Completo: (i) Acceso a la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), que cuenta con el módulo de Preparación, el cual cuenta con ejercicios de preparación para la postulación a las IES. (ii) Acceso al contenido offline de la herramienta Prepárate de la PAO, permitiendo así reforzar los contenidos académicos para su preparación para la postulación a la educación superior. El contenido de la PAO offline es un documento descargable que está conformado por 54 cuadernillos: (i) 24 de razonamiento matemático, (ii) 24 de razonamiento verbal y (iii) 6 de ciencia y tecnología. - Beneficios para Postulantes Preseleccionados: (i) Mantiene los beneficios para postulantes con Registro Completo y adicionalmente accede al Módulo de Oferta Educativa de la PAO. (ii) Solo para postulantes preseleccionados que reportaron no tener conectividad en casa: Entrega del contenido offline de la herramienta Prepárate de la PAO, bajo la denominación del Libro "PREPÁRATE. Postula con éxito a una Institución de Educación Superior". - Beneficios para Becarios: (i) Inscripción y postulación a las IES Elegibles: Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente). (ii) Matrícula. (iii) Pensión de estudios. (iv) Idioma inglés solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios. (v) Computadora portátil o equipo de similar naturaleza (con excepción de los postulantes preseleccionados de la modalidad Beca CNAyPA y EIB que recibieron el beneficio en el marco del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022). (vi) Acompañamiento integral (académico, socioemocional y de bienestar). (vii) Gastos obligatorios para la obtención del grado y/o título o su equivalente de acuerdo con la normativa de la IES (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente del PRONABEC, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio). (viii) Movilidad local. (ix) Transporte interprovincial solo al inicio y término de la beca, cuando corresponda. (x) Alimentación. (xi) Alojamiento, cuando corresponda. (xii) Materiales de estudio, útiles de escritorios y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, cuando corresponda. (xiii) Nivelación académica, dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces;

Que, la Oficina de Gestión de Becas señala que la propuesta de Expediente Técnico y de Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 – Convocatoria 2023, han sido sustentados mediante el Informe N° 1937-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de fecha 08 de setiembre de 2022, el cual ha sido suscrito conjuntamente por los funcionarios de los órganos involucrados, de acuerdo a sus atribuciones en la implementación de las Bases, como son el Director de la Oficina de Gestión de Becas y el Director de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, quienes dan conformidad expresa al íntegro del contenido del expediente;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 155-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, señala que, luego de la evaluación de la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas, la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, ha emitido opinión técnica favorable en materia de marco estratégico, precisando que la propuesta de Expediente Técnico y Bases guarda relación causal y aplicación coherente con el Objetivo Estratégico Sectorial N° 2 del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026 del Sector Educación, asimismo, señala que a nivel institucional se encuentra alineada de manera estratégica con la

Misión Institucional, así como al Objetivo Estratégico Institucional N° 2 y su Acción Estratégica Institucional N° 2.9 del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Educación 2019-2026, y a nivel ejecutor del PRONABEC, la propuesta del Expediente Técnico y Bases del Concurso “Beca 18 - Convocatoria 2023”, se articulan con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Mejorar el diseño de becas y créditos educativos”, a su Objetivo Específico O.E.1.2 “Rediseñar los modelos de atención para garantizar el acceso, permanencia y culminación de la educación superior”, y a su Acción Estratégica 1.2.1 “Diseño actual fortalecido de las becas, asegurando la calidad de IES y retornos positivos”, del Plan de Gestión Institucional 2019-2022 del PRONABEC; la propuesta de Expediente Técnico y Bases del Concurso “Beca 18 - Convocatoria 2023”, indica la meta física de 1,194 becas, dicha cantidad se encuentra dentro de lo previsto en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Ministerio de Educación. Asimismo, señala que la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos, otorga opinión técnica favorable en materia de los instrumentos de gestión administrativa para la modernización y funcionamiento del Programa al Expediente Técnico y Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, porque ha constatado que guarda relación con la Ley N° 29837 Ley de Creación del Programa y su Reglamento, el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo, y el Manual de Operaciones del PRONABEC en materia de la modernización y funcionamiento del programa;

Que, de igual modo, señala que la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto, informa que en el numeral 6.2 “Número de Becas” del Expediente Técnico del Concurso Beca 18 convocatoria 2023 se indica que los recursos disponibles para financiar las subvenciones de dichas becas ascienden a un monto de S/ 24,225,644.05 (Veinticuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro y 05/100 soles). Dicho presupuesto será financiado con la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) correspondiente al año fiscal 2023 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO). Por otro lado, en el artículo 5 “Número de becas ofrecidas” de las Bases del concurso de Beca 18 Convocatoria 2023, se señala que dicha convocatoria tiene como objetivo otorgar hasta 1, 194 becas lo cual es consistente con el Expediente Técnico; por lo tanto otorga opinión favorable en materia presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico y Bases del concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2023, pues encuentra que el contenido del Expediente Técnico y las bases del Concurso, cuentan con recursos presupuestales para el Año Fiscal 2023; finalmente, indica que su Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias ha evaluado la propuesta presentada, señalando que habiendo identificado que la propuesta busca dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV denominado “Disposiciones comunes a los componentes becaprgradi, beca posgrado y becas especiales” del Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y y por lo tanto no afecta el desempeño de las funciones de dicha unidad, otorga opinión técnica favorable a la propuesta del Expediente Técnico y Bases del Concurso de la Beca 18 –Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 273-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión otorgando la viabilidad legal, para la modificación de la denominación de la Beca para “*Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue)*”; señala además que ha verificado que la propuesta de “*Expediente Técnico del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023*” y “*Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023*”, y se encuentran acorde con la finalidad del PRONABEC establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837, que es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando, el acceso, permanencia y la culminación de los estudios superiores de estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico. Asimismo, señala que ha verificado que las mismas no contravienen lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, encontrando que el contenido de los referidos instrumentos es acorde con el ordenamiento jurídico.

Asimismo, manifiesta que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular las normas y los documentos técnicos para la implementación de las becas, como son el Expediente Técnico y las Bases de la Convocatoria 2023 de la Beca 18; los mismos que cuentan con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que otorga viabilidad legal para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MNEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la denominación de la “*Beca para Adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue)*”, por la de: “*Beca para Adolescentes con Protección Estatal (Beca Protección)*”.

Artículo 2.- Aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Expediente Técnico del concurso Beca 18 – Convocatoria 2023*”, conforme al Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el instrumento de naturaleza técnica denominado “*Bases del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2023*”, conforme al Anexo N° 2 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Roy Carlos Palacios Avalos
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

**EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL
CONCURSO
BECA 18**

2023

PRONABEC



ÍNDICE

1. Resumen Ejecutivo	1
2. Marco normativo	2
3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC	5
4. Diagnóstico y justificación	6
4.1. Situación de la educación en el Perú	6
4.1.1. Acceso a la educación	6
4.1.2. Culminación	9
4.1.3. Deserción	10
4.1.4. Respecto de la modalidad de la oferta de la educación superior, en el contexto de pandemia de la Covid19.	13
4.2. Árbol de problemas	17
4.3. Justificación de la intervención	19
4.4. Beca 18 a 10 años de implementación y lecciones aprendidas	21
5. Diseño	26
5.1. Modelo de Beca 18	26
5.2. Descripción de la beca	29
5.2.1. Población objetivo	30
5.2.2. Beneficios del concurso (para postulantes)	31
5.2.3. Beneficios de la beca (para becarios)	31
5.3. Estructura Básica del Concurso	32
5.3.1. Difusión de la Convocatoria 2023	32
5.3.2. Postulación para la Preselección	33
5.3.2.1. Requisitos obligatorios	33
5.3.3. Validación de la Postulación para la Preselección	35
5.3.4. Examen Nacional de Preselección	35
5.3.5. Preselección	36
5.3.5.1. Criterios de Preselección	37
5.3.5.2. Algoritmo de Preselección	39
5.3.6. Apoyo y orientación	42
5.3.6.1. Herramienta de información de oferta educativa	42
5.3.6.2. Preparación y apoyo a postulación a las IES	43
5.3.7. Postulación para la Selección	43
5.3.8. Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección	44
5.3.9. Asignación de Puntajes y Selección	44
5.4. Selección de programas de estudios e instituciones de educación superior	47
5.4.1. Selección de programas de estudio	47
5.4.2. Selección de instituciones educativas superiores	47
6. Recursos financieros	48
6.1. Presupuesto	48
6.2. Número de becas	49
7. Referencias	49

8. Anexos	51
8.1. Campos Educativos Elegibles	51
8.2. Detalle técnico de cálculo del tercio superior	60
8.3. Detalle explicativo para la conversión a equivalencia numérica de las calificaciones literales	64

1. Resumen Ejecutivo

Beca 18 es una beca subvencionada y financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación (MINEDU), otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), en adelante el Programa. Su objetivo es mejorar el acceso, permanencia y culminación de estudios de educación superior en el país. Por ello, la población beneficiaria de esta beca está conformada por estudiantes egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE), que presenten alto rendimiento académico y bajos recursos económicos de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Además de la beca señalada, bajo el diseño del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022 se agrupan siete (7) becas especiales que financian estudios de pregrado. Estas son:

- Beca para pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM)
- Beca para licenciados del servicio militar voluntario (Beca FF.AA.)
- Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga)
- Beca para adolescentes con protección estatal (Beca Protección)
- Beca para víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y/o sus familiares debidamente reconocidas y acreditadas por la entidad oficial competente (Beca REPARED)
- Beca de formación en educación intercultural bilingüe (Beca EIB)
- Beca para Comunidades Nativas y Amazónicas y Población Afroperuana (Beca CNAyPA)

Desde la primera edición de la beca en 2012, hasta el año 2022 se han beneficiado a 81 201 becarios con las diferentes modalidades ofrecidas dentro de la Beca 18. Así, en la convocatoria realizada en 2022 se contabilizó a 66 624 postulantes. Esta cantidad de interesados en participar en el concurso exige que los criterios establecidos en la etapa de selección sean los más idóneos para garantizar el cumplimiento del objetivo del Programa que es incrementar el nivel de profesionalización de jóvenes con clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema. Así, a través del otorgamiento de becas que incrementen el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores, los beneficiarios tienen la oportunidad de contar con una mejor calidad de vida.

Por otro lado, a lo largo de las convocatorias de la Beca 18, el diseño de la misma ha ido modificándose para brindar un mejor servicio de apoyo y acompañamiento a los becarios. Por ello, desde la convocatoria 2019 se han priorizado dos aspectos. El primero es considerar la perspectiva de ciclo de vida del becario, desde la elección de carrera e IES hasta la culminación e inserción en el mercado laboral. El segundo aspecto corresponde a la interacción entre los agentes involucrados, en las que la vinculación entre la oferta (IES) y demanda (estudiantes) es complicada debido a la insuficiencia de recursos económicos de los estudiantes y a las fricciones informacionales. Teniendo en cuenta estas perspectivas y los retos asociados a la población objetivo, el diseño de las becas debe centrarse en mecanismos que analicen el tipo de soporte adecuado para los estudiantes beneficiarios y los incentivos necesarios para que las decisiones que se tomen estén alineadas con el objetivo del Programa. Es decir, que el joven con mejor desempeño académico, esfuerzo y con mayores restricciones financieras reciba la beca para asistir a la institución de mayor calidad y retorno.

En esta nueva edición de Beca 18, se contemplan las siguientes actividades, con el objetivo de fortalecer y darle continuidad al diseño implementado desde el año 2019:

- 1. Difusión y convocatoria temprana:** para fomentar la participación de un mayor número de personas, el proceso comienza el año previo al año de inicio de los estudios. Asimismo, se busca alinear, en lo posible, el proceso de postulación de la beca con los calendarios de admisión de las IES.
- 2. Criterio de alto rendimiento:** para seleccionar a aquellos jóvenes con mejor desempeño se establece que el criterio de alto rendimiento se obtendrá a partir de la pertenencia al tercio superior o medio superior durante la etapa educativa en el nivel secundaria. Esta medición promueve la equidad al hacer que la comparación entre estudiantes sea menos vulnerable a las prácticas heterogéneas de calificación en las instituciones educativas del país.
- 3. Brindar información para la selección del programa de estudio e IES:** esta actividad provee a los postulantes, con registro completo al término del proceso de postulación, de herramientas de preparación e información sobre la oferta educativa. Estas herramientas virtuales brindan información sobre las posibilidades existentes y sobre la calidad de la oferta educativa disponible. Así, esta información, junto a las preferencias de los preseleccionados, les permitirán tomar mejores decisiones.
- 4. Asignación de becas:** las becas se adjudican en función a un algoritmo de vinculación que toma en cuenta el desempeño del estudiante y la calidad de las IES, así como los programas elegidos. Con ello, se fomenta a que los postulantes elijan IES y programas con mejor calidad y mayores retornos. Esta acción se desarrolla en un solo momento con el objetivo de promover el inicio oportuno de estudios en el primer semestre del año 2023.

2. Marco normativo

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece el cumplimiento de funciones y evaluaciones de resultados, teniendo como finalidad fundamental que el proceso de modernización de la gestión del Estado obtenga los mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, forman parte o no del sistema

educativo, así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes de desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y sus modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la política de aseguramiento de la calidad de la educación universitaria, cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud”, que establece en su artículo 2 que: *“La Política Nacional de Juventud es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias”*.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Esta ley establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; así como, especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2022, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos

Nº 030-2022-PCM, Nº 041-2022-PCM, Nº 058-2022-PCM, Nº 076-2022-PCM y Nº 092-2022-PCM y se mantiene vigente hasta la fecha.

- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del Covid-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031- 2020-SA, Nº 009-2021- SA, Nº 025-2021 y Nº 003-2022-SA y se mantiene vigente hasta la actualidad.
- Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29837, en adelante el Reglamento, que en el literal b) de su artículo 1 establece que el objeto del reglamento es normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 29837.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, que establece normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM, del 20 de diciembre de 2004, que creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) con el propósito de proveer información a los Programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios.
- Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, del 19 de diciembre y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.
- Resolución Viceministerial Nº 076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022, modificada por la Resolución Viceministerial Nº 094-2022-MINEDU, que dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornen a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 008-2017-SUNEDU/CD que, entre otros, aprueba el Modelo de Licenciamiento Institucional.

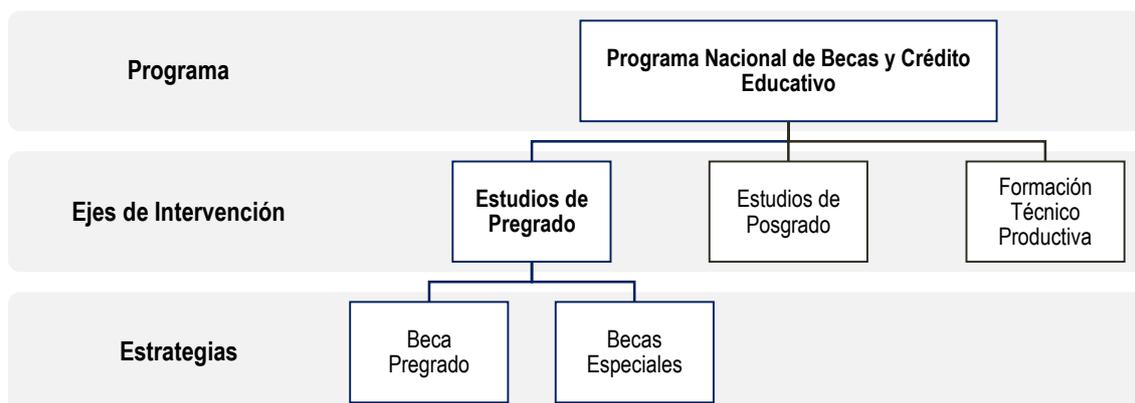
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2013-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 8 de noviembre de 2013, que aprueba la creación de la Beca para Situaciones Especiales denominada “Beca Especial Huallaga”.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba la creación de la Beca Especial denominada “Beca 18 Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana” como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios y Población Afroperuana en Situaciones Especiales aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, y su modificatoria.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.
- Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, que deroga el artículo 3 y artículo 4 de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU. Respecto al retorno gradual y progresivo a la presencialidad y semipresencialidad y el documento denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, que Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU, dando marco para el retorno presencial, de acuerdo a las normativas vigentes; asimismo, permite excepcionalmente durante el 2do semestre 2022 en las universidades públicas y privadas el retorno gradual y progresivo, considerando el marco de la emergencia sanitaria.

3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC

Como señala la Ley N° 29837, el PRONABEC se encuentra a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo, y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

En consecuencia, para la mejora de la gestión de becas y crédito educativo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 14 de febrero de 2018, se aprobó el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo del PRONABEC, el cual señala que existen tres ejes de intervención que dependen de las características de los Programas educativos sujetos a financiamiento: i) eje de estudios de pregrado; ii) eje de estudios de posgrado; y iii) eje de formación técnico productiva, idiomas y otros.

Ilustración 1.- Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC



Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

En este sentido, y como se muestra en la Ilustración 1, la Beca 18 es considerada una estrategia dentro del eje de estudios de pregrado porque se centra en jóvenes con un alto rendimiento académico que presentan restricciones económicas significativas que limitan el acceso a la educación superior y con ello la obtención del grado académico de bachiller. La importancia del alto rendimiento es esencial para un adecuado desempeño académico, de tal forma que puedan culminar sus estudios y acceder a un empleo que les permita tener una mejor calidad de vida, garantizando una movilidad social ascendente. Por otra parte, aquellas personas procedentes de entornos vulnerables y situaciones especiales (zona del VRAEM o Huallaga, REPARED, entre otros) tienen restricciones similares a quienes viven en condición de pobreza que dificultan su acceso a la educación superior, por lo que también son atendidas con becas especiales de nivel pregrado. En este sentido, esta beca tiene como población beneficiaria a aquellos jóvenes que viven en situación de vulnerabilidad socioeconómica o de alguna otra característica que afecte su acceso y permanencia en el sistema educativo.

4. Diagnóstico y justificación

4.1. Situación de la educación en el Perú

La cobertura educativa en el Perú es heterogénea y varía según el nivel educativo en el que el estudiante se encuentre. Estas diferencias también se observan al interior de cada nivel educativo; es decir, se encuentran situaciones diversas relacionadas a las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los jóvenes y sus familias. Dentro del contexto educativo peruano resaltan tres problemas importantes: el acceso a la educación, la culminación de cada etapa formativa, así como la deserción y las causas que la generan. A continuación, se desarrollan estos tres problemas.

4.1.1. Acceso a la educación

El Perú ha avanzado exitosamente en la cobertura de la educación básica. En particular, la extensión de la educación se produjo principalmente en mejorar el acceso de estudiantes rurales, de lengua indígena y en situación de pobreza (Centro de Desarrollo

de la OCDE, 2017). Según se muestra en la Tabla 1, las tasas de matrícula para el nivel de educación inicial se han incrementado significativamente para los estudiantes con niveles socioeconómicos de pobreza y pobreza extrema, mientras que, para aquellos con categoría no pobre, se mantuvo alrededor del 85% para todos los años analizados. En el caso del nivel primaria, se observa que la tasa de matrícula se mantiene constante para todas las clasificaciones y todos los años; en promedio, se mantuvo alrededor del 93%, siendo esta la mayor tasa de matrícula en los tres niveles de educación básica.

Tabla 1.- Tasa de matrícula neta en educación básica regular, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Inicial (3 a 5 años)	Pobreza extrema	63.24	71.78	72.36	79.76	79.28	81.15	86.92	78.70	84.07	71.64
	Pobreza	69.75	73.53	78.12	79.66	80.58	81.82	82.80	84.18	75.52	79.80
	No pobre	82.47	84.84	85.56	84.96	86.80	88.94	89.13	90.95	80.20	81.09
Primaria (6 a 11 años)	Pobreza extrema	94.32	93.64	93.60	92.95	93.26	92.72	92.96	95.48	92.31	93.33
	Pobreza	94.99	93.41	93.03	93.73	93.44	94.17	95.69	94.87	91.03	93.42
	No pobre	94.02	93.51	93.15	91.66	92.18	93.47	95.11	95.35	94.24	93.90
Secundaria (12 a 16 años)	Pobreza extrema	60.22	61.09	67.43	65.34	70.96	68.42	71.45	70.16	78.08	75.17
	Pobreza	76.44	76.20	77.84	80.84	78.79	82.12	82.02	81.34	82.40	82.58
	No pobre	87.03	86.33	87.35	87.10	88.51	89.17	89.13	89.75	86.85	87.53

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

Por su parte, la tasa de matrícula de secundaria tiene la misma tendencia que se observa en el nivel de inicial. Así, mientras que se observa que del año 2012 a 2021 la matrícula en el nivel secundaria experimentó un aumento de 15 puntos porcentuales, aproximadamente para aquellos estudiantes con condición socioeconómica de pobreza extrema; en el caso de su pares con clasificación socioeconómica de pobreza no extrema avanzó de 76.44% en el 2012 a 82.58% en el 2021; mientras que los niveles de matrícula de los estudiantes no pobres se mantuvieron, en promedio, alrededor del 88%, para el periodo de años mostrado. Además, se observa que, a lo largo de los años, la condición socioeconómica se encuentra asociada a las disparidades en la matrícula. Este hecho también fue resaltado en el informe elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud y el Ministerio de Educación en 2021, pues se menciona que “el nivel socioeconómico tiene un impacto fundamental en las posibilidades de cada persona para desarrollar sus capacidades y proyectos de vida”.

Pese al avance descrito en la cobertura de la educación básica no se observa en los niveles alcanzados de la educación superior. Si bien presentan tendencias al alza, no han logrado los niveles alcanzados en la educación básica, por encima del 80%, pues la tasa de matrícula en la educación superior el promedio es de 23%. En el informe elaborado por el Centro de Desarrollo de la OCDE en 2017 se menciona que la expansión de la educación secundaria cambió el perfil de los estudiantes y logró la inclusión de grupos que antes no accedían a ella, lo cual facilitó la movilidad social

intergeneracional; sin embargo, el acceso a la educación superior sigue significando un costo de oportunidad alto para los jóvenes de estratos marginales.

Al analizar la tasa de matrícula en el nivel superior de los jóvenes entre 17 a 21 años según la clasificación socioeconómica, se observa que, para aquellos con pobreza extrema, en promedio representa el 7%; mientras que para sus pares con pobreza esta tasa es de 18%; y el 43% para los jóvenes no pobres, en el rango de años mostrado en la Tabla 2. Es importante señalar que, para el periodo evaluado, el aumento más significativo en la matrícula la ha experimentado el grupo con clasificación socioeconómica de pobreza, pasando de 15% en el año 2012 a 21.49% en el año 2021. Por su parte, la variación en la tasa de matrícula para los jóvenes con clasificación socioeconómica de pobreza extrema fue de 2 puntos porcentuales, aproximadamente; mientras que este indicador se mantuvo relativamente constante para los jóvenes no pobres para los años analizados.

Tabla 2.- Tasa de matrícula neta en educación superior, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superior (17 a 21 años)	Pobreza extrema	7.88	5.58	6.74	4.78	2.86	5.73	3.28	13.44	13.09	9.56
	Pobreza	15.00	14.91	16.13	16.79	16.54	17.10	19.05	18.13	22.32	21.49
	No pobre	40.96	41.79	42.12	42.93	44.29	44.88	44.95	46.88	39.61	41.45

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

Así, se evidencia que el acceso a la educación superior no presenta el mismo alcance que el de la educación básica. Ello puede tener diferentes causas, entre las que predominan las de orden económico, porque son aquellos jóvenes con este tipo de restricciones quienes en menor medida acceden. Asimismo, a esta limitación se agrega el problema de la formación que reciben en el colegio, la cual no logra los resultados esperados, la brecha académica puede ser otro factor detrás de los bajos índices de acceso de esta población en especial.

En este sentido, al evaluar los conocimientos adquiridos en etapa escolar, se encuentran grandes deficiencias. En la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2019¹, solo el 17.7% de las y los estudiantes de 2do de secundaria obtuvo un nivel de logro satisfactorio² en matemáticas, mientras que solo el 14.5% de estudiantes se ubicó en este nivel en lectura. Además, cuando estos resultados se desagregan por nivel socioeconómico (NSE)³, se encuentra que aquellos con NSE muy bajo y bajo tienen, en su mayoría, resultados previos al inicio (48% y 29.9%, respectivamente) y en inicio (31.9% y 34.8%, respectivamente). Solo el 8% logró tener un resultado satisfactorio

¹ Actualmente es la más reciente.

² La Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) identifica al nivel Satisfactorio como el nivel en el que los estudiantes lograron los aprendizajes esperados para el nivel que cursa y está preparado para afrontar los retos que supone el siguiente nivel. Asimismo, establece cuatro niveles de logro para esta evaluación: Previo al inicio, En inicio, En proceso y Satisfactorio.

³ El NSE es asignado para establecer el estatus socioeconómico a partir del índice socioeconómico (ISE), estableciendo 3 puntos de corte en los percentiles 35, 60 y 85. Por su parte, el ISE es calculado por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) con el objetivo de estimar la composición socioeconómica de los estudiantes peruanos y sus familias.

entre aquellos con NSE muy bajo, comparado con el 35.1% de aquellos con NSE alto. En ese sentido, se observa que conforme el NSE es mayor, se obtienen mejores resultados de aprendizaje.

De esta manera, además de las restricciones económicas en el acceso, se observa una relación entre los aprendizajes y la vulnerabilidad económica de los estudiantes, y aunque se aprecia una tendencia creciente en la tasa de matrícula en el nivel de educación superior, sobre todo en la población de jóvenes con clasificación socioeconómica de pobreza extrema y pobreza. Es precisamente este grupo el que representa a la población potencial que atiende el Programa y quienes muestran mayores deficiencias en logro de aprendizajes, según la ECE 2019.

4.1.2. Culminación

Si bien, en la sección anterior, se observan avances en el acceso a la educación en todos sus niveles, la tasa de culminación todavía no alcanza dichos porcentajes, pese a la tendencia al alza que ha experimentado. En la Tabla 3 se aprecia que la culminación en el nivel educativo de primaria para los estudiantes con clasificación socioeconómica de pobreza extrema pasó de 66.35% en el año 2012 a 85.82% en el año 2021. Por su parte, aquellos con clasificación socioeconómica de pobreza tuvieron una tasa de culminación de 80.68% en el año 2012 y aumentó a 88.76% en el año 2021; mientras que, para sus pares con clasificación no pobre, se mantuvo constante alrededor del 93% durante el periodo analizado.

Por otro lado, para los estudiantes del nivel educativo de secundaria, la tasa de culminación para aquellos con clasificación de pobreza extrema tuvo el mayor crecimiento en los años analizados. De esta manera, pasó de 36.33% en el año 2012 a 60.94% en el año 2021. En el caso de aquellos con clasificación de pobreza, tuvieron una tasa de culminación de 54.53% en el año 2012 y que aumentó a 76.74% en el año 2021. Finalmente, también hubo un incremento en la tasa de culminación de los estudiantes entre 12 a 16 años con clasificación socioeconómica no pobre, ya que pasó de 78.79% en el año 2012 a 83.84% en el año 2021.

Tabla 3.- Tasa de culminación en educación básica, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Primaria (6 a 11 años)	Pobreza extrema	66.35	65.98	72.79	72.88	75.81	75.89	81.71	81.13	84.85	85.82
	Pobreza	80.68	80.09	81.98	82.95	80.70	85.40	86.71	86.42	90.24	88.76
	No pobre	93.11	91.79	91.74	92.19	92.57	92.89	93.78	94.67	94.18	93.76
Secundaria (12 a 16 años)	Pobreza extrema	36.33	29.93	32.25	33.59	34.01	41.78	46.27	51.05	64.93	60.94
	Pobreza	54.53	50.19	54.61	52.54	55.64	55.36	62.53	62.01	77.95	76.74
	No pobre	78.79	79.36	78.79	80.75	81.19	82.91	82.93	83.68	85.68	83.84

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Sin embargo, al analizar la tasa de culminación de los estudiantes en el nivel superior, el indicador se reduce drásticamente. Aquellos estudiantes con clasificación socioeconómica de pobreza extrema presentan la tasa de culminación más baja en este nivel de estudios, ya que únicamente el 4.91% de ellos logró egresar en el año 2021. Por su parte, los estudiantes con clasificación socioeconómica de pobreza la tasa de egreso fue de 8.62% en 2021. Finalmente, en aquellos no pobres, el porcentaje alcanza el 16.37% en el año 2021, cifra relativamente superior a las de los estudiantes con pobreza o pobreza extrema; sin embargo, de manera general, aún representa un porcentaje reducido y evidencia que mantenerse en los estudios superiores no es una tarea sencilla para quienes acceden a ella.

Tabla 4.- Tasa de culminación en educación superior, según nivel educativo y estatus socioeconómico 2012-2021 (%)

Nivel educativo	Clasificación Socioeconómica	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superior (17 a 21 años)	Pobreza extrema	2.62	1.86	5.46	1.90	1.45	3.07	8.38	2.19	8.90	4.91
	Pobreza	6.80	7.06	7.02	7.59	6.27	7.38	8.37	8.09	11.12	8.62
	No pobre	17.12	17.06	16.1	15.40	16.51	17.66	18.85	18.61	17.99	16.37

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas. La clasificación socioeconómica presentada es según la metodología del INEI.

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

En conclusión, la tasa de culminación de estudios superiores es 9.7%, cifra muy por debajo de los niveles de educación básica (84.6% para primaria 61.7% para secundaria) en los años analizados. Cuando se analiza el detalle por clasificación socioeconómica de los estudiantes, solo los no pobres culminan en un porcentaje superior al promedio, mientras que aquellos ubicados en la categoría de pobreza extrema presentan una cifra de egreso cercana a la mitad del promedio general. Por ello, teniendo en cuenta que los estudiantes con clasificación de pobreza y pobreza extrema son la población objetivo que atiende el Programa, la información presentada evidencia la necesidad de contar servicios de acompañamiento para la permanencia en los estudios superiores y que debe mantenerse cubierta para los becarios actuales.

4.1.3. Deserción

A partir de lo presentado en la sección anterior, el concepto de la deserción es lo que toma relevancia en la situación que atraviesan los jóvenes entre 17 y 21 años. Este concepto se define como el proceso de abandono definitivo del sistema educativo por parte de los estudiantes, que puede ser provocado por una serie de factores, que se presentan independientemente o en conjunto, y son generados en los diversos contextos de los individuos, como el centro de estudios, el contexto familiar, social o individual (Paramo y maya, 1999).

En el Perú, cada año egresan alrededor de 30 mil estudiantes con rendimiento académico de tercio superior y clasificación socioeconómica de pobreza extrema o pobreza. Del total de egresados por año, entre el 18% y 23% padecen pobreza extrema; entre el 25% y 30%, de pobreza; y más del 50% son estudiantes no pobres.

Tabla 5.- Número de egresados de la educación secundaria con alto rendimiento 2014-2022, por clasificación socioeconómica

Rendimiento académico	Clasificación Socioeconómica	Año de egreso								
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medio superior	Pobreza extrema	30,930	35,525	39,831	42,853	44,575	46,979	45,636	42,613	48,894
	Pobreza	43,455	50,414	54,092	54,328	53,606	55,856	52,416	47,367	52,086
	No pobre	97,960	98,902	95,426	94,805	93,065	94,816	92,656	95,009	99,082
Tercio superior	Pobreza extrema	19,687	22,584	25,245	26,900	28,281	29,884	27,285	27,281	29,501
	Pobreza	28,016	32,732	35,458	35,588	35,281	37,018	33,123	31,160	32,734
	No pobre	62,864	63,269	60,661	60,592	59,718	60,517	57,274	62,665	63,766

Fuente: PGH 2013-2022 y SIAGIE 2013-2021

Nota: Para el criterio de pertenencia al tercio o medio superior se toma en cuenta los dos últimos años concluidos (4to y 5to grado), con excepción del año de egreso 2022, donde se toma en cuenta las notas de 4to grado 2021 y 3er grado 2020. La clasificación socioeconómica (CSE) es de acuerdo con la metodología del MIDIS.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 6, la tasa de deserción es más alta para estudiantes de carreras no universitarias, en donde el 43%, en promedio, no continúa estudiando. En el estudio sobre el bienestar de la juventud en el Perú y sus principales desafíos, el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) encuentra que muchos jóvenes deciden estudiar primero una carrera técnica corta que les permita trabajar y luego perseguir una carrera universitaria; no obstante, para la mayoría, la opción de trabajar para financiar sus estudios no es tan fácil, sobre todo por la incompatibilidad en cuanto a salarios, horarios y exigencia física. Por otro lado, para las jóvenes peruanas, las responsabilidades domésticas y el embarazo adolescente también representan una limitación en la continuidad de los estudios.

Asimismo, la pandemia y crisis sanitaria ocasionada a partir del COVID-19 en 2020, provocó que los valores aumentaran en más de 10 puntos porcentuales con respecto al año previo. En este sentido, es importante recalcar que la educación fue uno de los sectores más afectados por la emergencia sanitaria y que la pobreza fue un factor fundamental asociado al logro de mayores niveles educativos (Secretaría Nacional de la Juventud y el Ministerio de Educación, 2021). Así, para 2020 en la educación universitaria 3 de 10 estudiantes abandonó sus estudios; mientras que, para la educación no universitaria, la pandemia ocasionó que cerca de 6 de cada 10 estudiantes lo hiciera. Las condiciones que presenta un estudiante no universitario parecen ser más adversas, ya que resultan en la interrupción de sus estudios.

Tabla 6.-Tasa de deserción acumulada para educación superior universitaria y no universitaria 2012-2021 (% de edades menores o iguales a 30 años)

Tipo de educación superior	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Universitaria	17.4	14.2	15.3	15.0	15.3	17.4	15.7	19.3	31.0	23.2
No universitaria	45.3	44.0	40.4	41.2	42.9	44.1	43.8	39.2	55.6	48.6

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Las edades están calculadas al 31 de marzo.

Entre las razones de la deserción estudiadas, Castaño, Gallón, Gómez y Vásquez (2004) establecieron un modelo con cuatro factores determinantes. En primer lugar, los factores individuales, en donde incluyen razones vocacionales y motivacionales, expectativas, problemas de salud, entre otros; luego, los factores académicos, en los que entran variables como el rendimiento académico, la identificación con la carrera elegida, debilidades en hábitos de estudio, entre otros; en tercer lugar, los factores institucionales, como el soporte brindado por las instituciones donde estudian o la integración del estudiante a la institución; y, finalmente, el factor socioeconómico que destaca la necesidad de trabajar, los bajos ingresos familiares, expectativas o demandas e influencias que puedan tener los estudiantes.

En específico para la población beneficiaria del Programa, dentro de las razones exploradas por Aramburú, Núñez y Martínez (2015), se encontró que las limitaciones económicas, a pesar de las subvenciones recibidas, las razones afectivas y la inseguridad de verse solos en una ciudad nueva y desconocida son las que afectan la continuidad de sus estudios. Asimismo, Sánchez y Lucchetti (2015) destacan factores institucionales, económicos y psicológicos, como la sensación de soledad y falta de integración, como las razones principales de deserción de los becarios. En esa misma línea, Cotler (2016) también encuentra que los factores económicos, institucionales, académicos y de integración social explican la deserción de este grupo de estudiantes.

En un estudio posterior, de corte cualitativo, Aramburú y Núñez (2019) encuentran que los factores económicos, de salud, vocacionales, académicos y psicoafectivos son los principales motivos que explican la deserción de los beneficiarios de Beca 18. Finalmente, Elacqua et al (2022) estudiaron el contexto de deserción en pandemia por COVID-19 y encontraron que hay una mayor probabilidad de interrupción de estudios en aquellos jóvenes que asisten a institutos técnicos y tecnológicos, en comparación a los que asisten a universidades, así como aquellos estudiantes sin acceso a servicios básicos como el agua y la electricidad, o servicios como internet. Este hallazgo coincide con lo mostrado en la Tabla 6.

De esta manera, se encuentra que durante la pandemia sanitaria la deserción aumentó de manera considerable para la población joven que cursaba estudios superiores y que, pese a que para el año 2021 logró reducirse, aún no llega a los niveles previos de la crisis sanitaria. Además, respecto a los factores que llevan a la deserción, se han agrupado las razones principales en cuatro factores: individuales, académicos, institucionales y socioeconómicos, siendo que los beneficiarios del Programa se ven afectados principalmente por los económicos, institucionales e individuales (psicoafectivos).

4.1.4. Respeto de la modalidad de la oferta de la educación superior, en el contexto de pandemia de la Covid19.

i. Respeto al marco normativo vigente

Cabe señalar que el Ministerio de Educación ha aprobado diferentes normativas respecto a las modalidades de enseñanza. Al respecto, cabe señalar que a la fecha se encuentra vigente la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, que modifica el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU, dando marco para el retorno presencial, de acuerdo con las normativas vigentes; asimismo, permite excepcionalmente durante el 2do semestre 2022 en las universidades públicas y privadas el retorno gradual y progresivo, considerando el marco de la emergencia sanitaria.

Ilustración 2. Marco normativo sobre la oferta a nivel de universidades

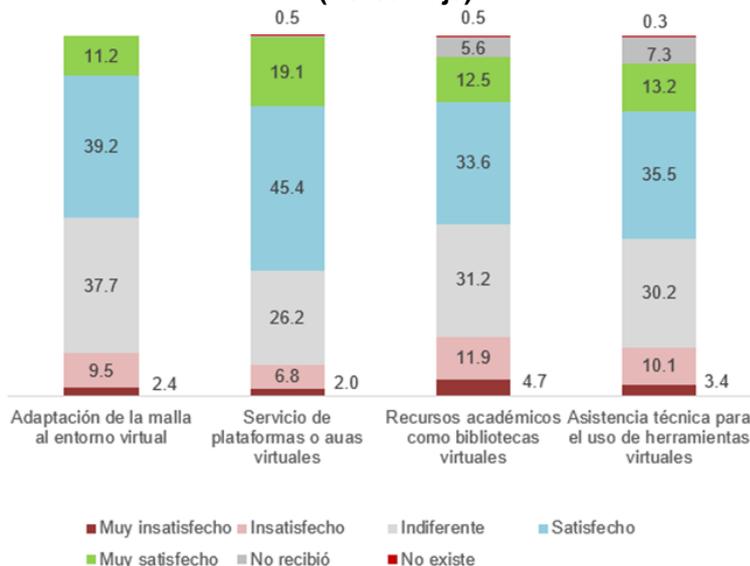


ii. Los resultados de la Encuesta Nacional de Estudiantes de la Educación Superior Universitaria (ENEESU) sobre la percepción de la educación remota durante el 2020

A nivel de universidades públicas:

Durante el 2020, según la Encuesta Nacional de Estudiantes de la Educación Superior Universitaria (en adelante ENEESU), en el contexto de enseñanza remota, sólo 11.2% de los estudiantes se mostraron muy satisfechos con la adaptación de la malla curricular al entorno virtual, mientras que el 49.6% se mostró indiferente, insatisfecho o muy insatisfecho, siendo ello un aspecto necesario de considerar respecto de la enseñanza virtual en contexto de pandemia (ver Gráfico N° 1). Finalmente cabe señalar que entre el 33% y el 43.1% de estudiantes se mostraron indiferentes, insatisfechos o muy insatisfechos respecto los servicios de plataformas o aulas virtuales, recursos académicos como bibliotecas virtuales o asistencia técnica para el uso de herramientas virtuales.

Gráfico 1. Porcentaje de estudiantes universitarios según nivel de satisfacción de servicios en el contexto de la enseñanza virtual en universidades públicas, 2020 (Porcentaje)



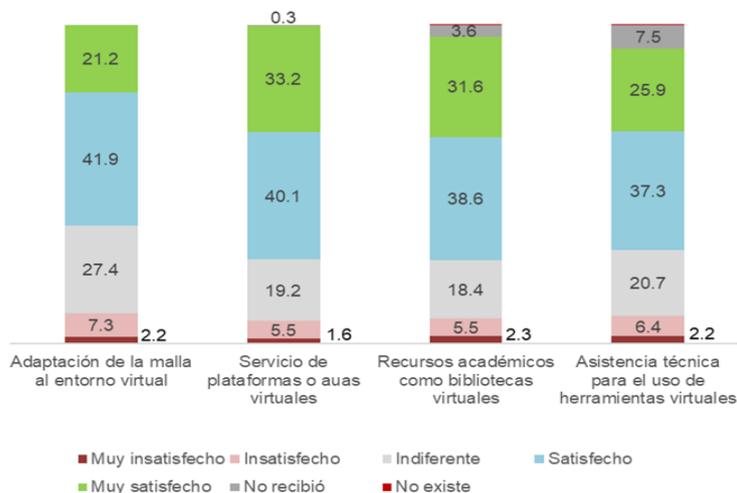
Nota: "No existe" Significa que el estudiante ha afirmado que no se ofrece ese servicio en la universidad. "No recibió" significa que el estudiante desconoce si se ofrece o no el servicio, pero no lo ha recibido.

Fuente: MINEDU-ENEESU-2020. Elaboración: MINEDU-DIGESU-DIPODA.

A nivel de universidades privadas:

En el caso de las universidades privadas el 21.2% de los estudiantes se mostraron muy satisfechos con la adaptación de la malla curricular al entorno virtual, mientras que el 36.9% se mostró indiferente, insatisfecho o muy insatisfecho (ver Gráfico N° 2). Finalmente cabe señalar que entre el 26% y 29.3% de estudiantes se mostraron indiferentes, insatisfechos o muy insatisfechos respecto los servicios de plataformas o aulas virtuales, recursos académicos como bibliotecas virtuales o asistencia técnica para el uso de herramientas virtuales.

Gráfico 2. Porcentaje de estudiantes universitarios según nivel de satisfacción de servicios en el contexto de la enseñanza virtual en universidades privadas, 2020 (Porcentaje)



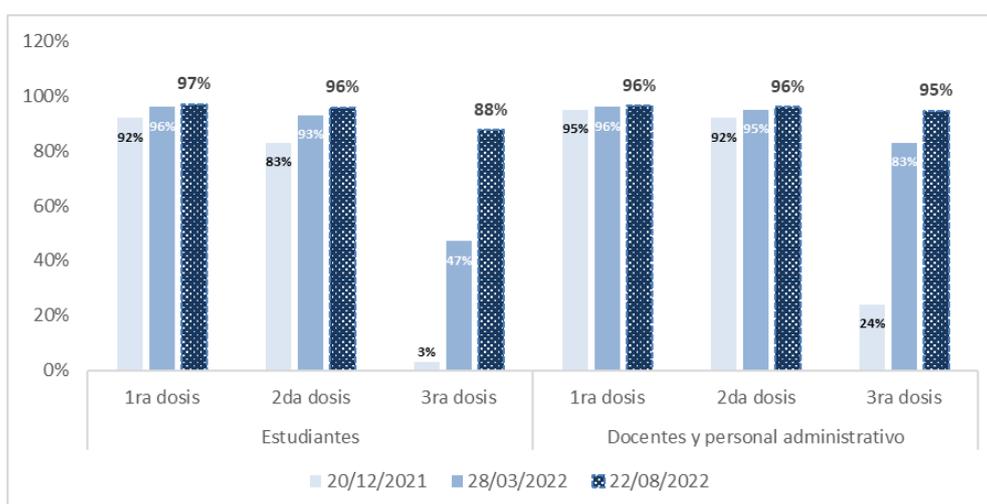
Nota: "No existe" Significa que el estudiante ha afirmado que no se ofrece ese servicio en la universidad. "No recibió" significa que el estudiante desconoce si se ofrece o no el servicio, pero no lo ha recibido.

Fuente: MINEDU-ENEESU-2020. Elaboración: MINEDU-DIGESU-DIPODA.

iii. Respecto al avance de la vacunación a nivel universitario

El avance de la vacunación en la educación superior universitaria ha registrado importantes niveles de cobertura de la 2da dosis, superando el 96% de vacunados tanto en estudiantes como docente y personal administrativo. Si bien existe un reto importante por elevar los niveles de vacunación de refuerzo sobre todo en la población estudiantil (cobertura de 88%), la población en mayor riesgo (docentes y administrativos) al corte de agosto del 2022 ya cuentan con 95% de cobertura. **Esta evidencia pone en contexto un escenario favorable para el retorno progresivo y gradual a la presencialidad.**

Figura 3. Avance de vacunación en el sistema de educación superior universitaria, 2022



Fuente: DIGESU-DIPODA, considerando la información de la Unidad de Estadística de Minedu. Elaboración: PRONABEC. Información con corte al 22 de agosto de 2022.

iv. Considerando la Evidencia internacional

A nivel de la revisión de literatura internacional se evidencian algunos aspectos relevantes que dan marco a las condiciones mínimas esperadas del servicio educativo a nivel de la educación superior.

- La adaptación remota a nivel de estudiantes depende de la autoeficacia y satisfacción. Estos dos factores dependen de la utilidad percibida y la intención de usar el aprendizaje a distancia. Cabe señalar que esta evidencia se da en sistemas universitarios sin barreras de acceso a equipamiento, internet y otros servicios básicos que son condiciones básicas para garantizar el proceso formativo.
- Se ha evidenciado resultados que han afectado el logro de aprendizaje durante la educación remota. Por ejemplo, un estudio en el contexto de Latinoamérica (Colombia) ha evidenciado un bajo desempeño en casi todas las medidas de puntaje de las pruebas de egresos en los estudiantes que tuvieron clases de modo remoto (incluyendo matemáticas, lectura, escritura e inglés) en relación con sus contrapartes en los programas presenciales.

- A nivel de programas de postgrado se ha evidencia algunos impactos negativos. Un estudio a nivel de doctorado, ha evidenciado una alta insatisfacción respecto a la calidad general del aprendizaje en programas de estudio en las áreas de ciencias médicas. Asimismo, se identificó un alto nivel de insatisfacción con el acceso a equipos de laboratorio, software para trabajar en una disertación y servicios de biblioteca. Similares resultados en programas de maestría en el campo de salud pública.
- A nivel de inserción laboral, la evidencia identificó que los egresados que tuvieron procesos formativos en modalidad remota durante la pandemia tuvieron, en promedio, 10 y 17 puntos porcentuales menos en pruebas de aptitud y desempeño (prácticas) laborales, respectivamente, en comparación con egresados previo a la pandemia. Cabe señalar que este estudio evidencia resultados adecuados respecto a logro de aprendizajes teóricos, en contraste con los resultados de inserción laboral.
- En condiciones con profesores capacitados y plataformas adecuadamente implementadas, hay evidencia de que la oferta académica permiten la colaboración adecuada de los estudiantes y docentes. Cabe señalar, que esta evidencia se da en sistemas universitarios que implementaron, de manera adecuada, las plataformas educativas virtuales.
- Por otro lado, la calidad de la enseñanza depende de la experiencia institucional para planificar e implementar programas en modalidades distintas a la presencial, según el tipo de programa y las condiciones de accesibilidad de los alumnos. Por ejemplo, la experiencia internacional ha mostrado situaciones más críticas y con altas limitaciones en carreras de ingeniería, salud y ciencias básicas para el uso de laboratorios especializados y/o practicas tradicionalmente presenciales (Por ejemplo, prácticas médicas en los hospitales).

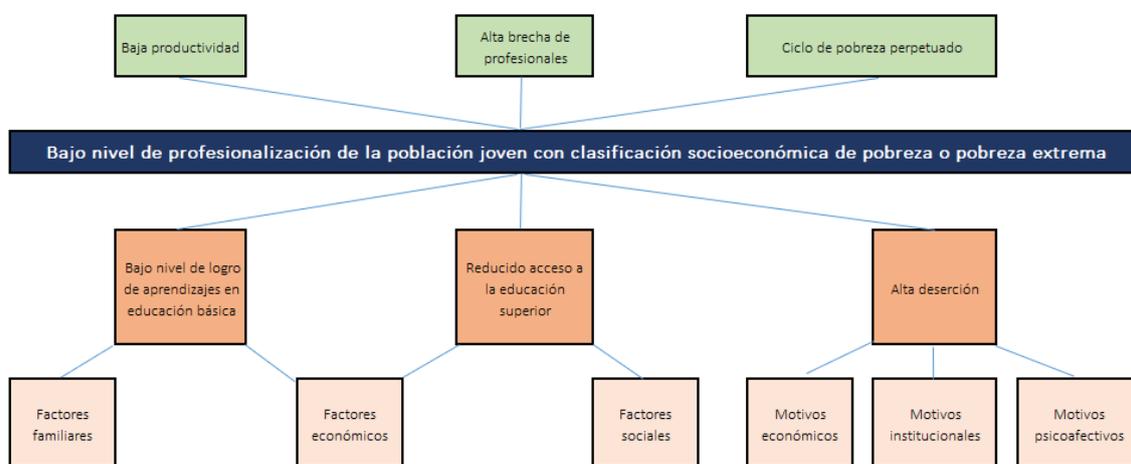
A modo de conclusión, la educación remota representa un desafío para la educación superior. A pesar de los resultados mixtos en algunos casos, la evidencia de problemas en las aptitudes y desempeño en el mercado laboral alertan algunas consecuencias de esta modalidad. Cabe señalar que el resultado del estudio de Colombia, enfatizan las limitaciones, en el contexto latinoamericano de la implementación de la educación remota, más aún con las limitaciones y barreras de acceso al equipamiento y al internet, como es el caso de Perú.

Finalmente, cabe mencionar que la implementación de la modalidad remota, presenta limitaciones importantes de acuerdo al tipo de programa, mostrando mayor criticidad en programas de ingenierías, medicina y ciencias básicas para el uso de laboratorios especializados y/o prácticas pre-profesionales. Estos aspectos, en el contexto peruano, son relevantes para priorizar el servicio educativo en la educación superior en modalidad presencial.

4.2. Árbol de problemas

A partir de lo identificado y el análisis realizado al estado de la educación en el Perú en la sección anterior, en la Ilustración 2 se presenta el árbol de problemas. Allí, se presentan las principales causas analizadas previamente sobre la situación que atraviesan los estudiantes en el país y cómo estas afectan la inserción de los jóvenes en la sociedad. Así, el problema central identificado es el bajo nivel de profesionalización de la población joven con clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema, cuyas principales causas son: (i) el bajo nivel de logro de aprendizajes en educación básica; (ii) el reducido acceso a la educación superior; y (iii) la alta deserción. Cada una es consecuencia de causas indirectas que son de orden familiar, económico, social, institucional o socioafectivo.

Ilustración 2.- Árbol de problemas



Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

En cuanto a la primera causa directa, el bajo nivel de logro de aprendizajes en educación básica, la Política Nacional de la Juventud (2019) señala que la calidad de la educación básica en el Perú es significativamente inferior en comparación con otros países latinoamericanos e, inclusive, es heterogénea al interior del país. En la ECE 2019, realizada a estudiantes de 2° grado de secundaria, los resultados evidencian brechas importantes en las tres pruebas aplicadas. Las diferencias en el porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel satisfactorio se profundizan al analizar los resultados por estratos, siendo los estudiantes de zonas rurales, con NSE bajo o muy bajo y aquellos de colegios públicos los que alcanzan los resultados más bajos para las tres áreas evaluadas. Por su parte, la prueba PISA⁴, que a diferencia de la ECE no es una evaluación curricular, sino de competencias, arroja resultados similares. En las tres competencias evaluadas, los estudiantes peruanos de 15 años se ubican por debajo del nivel 2 (nivel que corresponde al nivel mínimo de desarrollo de la competencia evaluada). Pese a que los resultados de esta prueba evidencian una reducción de las brechas entre estudiantes de distintos estratos en el tiempo, al desagregar la

⁴ Esta prueba se administra a estudiantes de 15 años, sin considerar el año de escolaridad en el que se encuentre; por lo que el problema de repetición de años escolares cobra relevancia, ya que los estudiantes registran retrasos acumulados de entre medio año y dos años enteros de escolaridad. En ese sentido, los conocimientos y destrezas a los que son evaluadas en las pruebas no son los alcanzados por ellos en un 20% a 50% de los casos, ya que se encuentran matriculados en, por lo menos, un grado inferior al que le correspondería a su edad (Ciencia, tecnología e innovación en América Latina y el Caribe, 2010).

información por tipo de gestión, lengua materna, área geográfica o NSE, se encuentran que las brechas siguen siendo significativas entre los estudiantes a favor de aquellos estudiantes menos vulnerables.

En base a los resultados de las pruebas estandarizadas de ECE y PISA, se evidencia que la competencia de los estudiantes al egresar de la educación básica y postular a la educación superior es heterogénea. Por ello, además de la fuerte influencia de los recursos económicos para solventar los estudios, el acceso a la educación superior se puede ver afectada también por esta brecha en los aprendizajes. Este último punto está ligado a la segunda causa identificada: el reducido acceso a la educación superior. Así, las brechas en aprendizajes junto a las restricciones económicas que muchos jóvenes experimentan generan condiciones que limitan la permanencia en el sistema educativo en miras a un mejor futuro profesional. Ante ello, muchos jóvenes optan por incorporarse al mercado laboral debido al alto costo de oportunidad⁵ que representa seguir en el sistema educativo.

La permanencia y culminación de los estudios superiores representan hitos importantes y significativos en el proceso de acumulación y formación de capital humano para adquirir los conocimientos necesarios para la innovación y la mejora de la competitividad (Ciencia, tecnología e innovación en América Latina y el Caribe, 2010). Sin embargo, las altas tasas de deserción, sobre todo en aquellos estudiantes de superior técnica, dificultan el desarrollo de las capacidades requeridas en el mercado laboral. Esto nos conduce al efecto de la problemática identificada: la alta brecha de profesionales. Según la Encuesta de habilidades al trabajo 2017-2018 (ENHAT), el nivel educativo que se requiere en las vacantes difíciles de cubrir se vuelve más exigente conforme el tamaño de la empresa aumenta, así lo mínimo requerido es educación superior (técnica o universitaria). En las medianas empresas el 70% de las vacantes requieren este requisito; mientras que, en las grandes empresas, el 76% de las vacantes lo solicitan.

Asimismo, el 95% de las empresas que respondieron la ENHAT, señalan que se requieren habilidades socioemocionales para la completa competencia de sus trabajadores. De esta manera, los requerimientos que se destacan son las habilidades de trabajo en equipo, responsabilidad y liderazgo. Finalmente, como una de las razones determinantes para cubrir los puestos laborales disponibles, se encuentra la competencia entre empleadores, por lo que se concluye que existen puestos laborales no cubiertos debido a la falta de oferta de profesionales con habilidades tanto técnicas como blandas.

En cuanto a los demás efectos señalados en la Ilustración 2, también se encuentra el de la baja productividad. Según la ENHAT, detrás de ella se encuentra como factor clave la deficiencia en el capital humano. Por ello, esta situación afecta el crecimiento de las empresas a través de la falta de innovación y baja competitividad, ya que el proceso de creación, adaptación, aplicación y difusión del conocimiento se ve afectada (Ciencia, tecnología e innovación en América Latina y el Caribe, 2010). Finalmente, no contar con una fuerza de trabajo altamente capacitada no aporta al crecimiento económico de una sociedad.

El tercer efecto mencionado es el ciclo de pobreza perpetuado. Al no lograr la culminación del nivel superior de educación, los egresados de la educación básica enfrentan problemas de desempleo e informalidad al incorporarse al mercado laboral. Según la Política Nacional de la Juventud (2019), el 99.6% de las personas con pobreza

extrema y el 92.6% de los pobres no extremos tienen trabajos informales. Por ello, cuando las personas acceden a una educación de calidad, pueden conseguir mejores empleos, lograr mejores condiciones de vida y, de esta manera, escapar del ciclo de la pobreza (Naciones Unidas, 2016).

Así, PRONABEC, mediante el otorgamiento de becas a la población de estudiantes con alto rendimiento y con dificultades económicas, fomenta la reducción del problema central identificado al atenuar sus efectos. Mediante el acceso, permanencia y culminación de los estudios en el nivel superior, los beneficiarios tienen la oportunidad de contar con una mejor calidad de vida, aportar a la sociedad mediante la generación de conocimiento, productividad e innovación. Además, una sociedad más educada, fomenta la tolerancia entre sus habitantes y contribuye a sociedades más pacíficas (Naciones Unidas, 2016).

4.3. Justificación de la intervención

La Ley de Creación de PRONABEC establece que su finalidad yace en contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, priorizando a estudiantes de alto rendimiento y recursos económicos limitados.

En ese sentido, considerando que, el bajo nivel de profesionalización de la población con clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema tiene como causas directas (i) el bajo nivel de logro de aprendizajes en educación básica, (ii) el reducido acceso a la educación superior y (iii) la alta deserción, el concurso de Beca 18 busca reducir el impacto mediante el otorgamiento de becas integrales que faciliten la transición a la educación superior de población estudiantil destacada académicamente con restricciones económicas, así como garantizar su permanencia y culminación. Asimismo, el Programa ofrece un servicio de acompañamiento socioemocional que tiene como finalidad brindar soporte a los becarios para contar con herramientas psicológicas que permitan sobrellevar las causas indirectas relacionadas con factores afectivos, de inseguridad y/o integración social⁵.

El Programa, mediante el otorgamiento de becas integrales, contribuye a romper el ciclo de pobreza que la población objetivo de Beca 18 atraviesa en el momento de la postulación al concurso. El alcance de mayores años de educación asociado a un nivel educativo superior, trae consigo un retorno mayor. Así, en la Tabla 7 se presenta la tasa de retorno en los salarios de aquellos que tienen educación secundaria completa es de 3.10 en el año 2021; mientras que para aquellos con educación superior técnica es de 10.86; y en aquellos con educación superior universitaria completa es de 17.23. Facilitar el acceso, permanencia y culminación en la educación superior permitirá que accedan a mejores condiciones laborales y a mejorar el ingreso mensual familiar.

⁵ Para mayor referencia sobre la importancia del soporte socioemocional en los becarios, revisar el Expediente Marco del Modelo de Acompañamiento del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, disponible en el siguiente enlace:
https://www.pronabec.gob.pe/inicio/institucional/documentos/2020/r_directorales/rd180_2020_20201110211143.pdf

Tabla 7.- Tasa de retorno a la educación, según nivel educativo

Año	Secundaria	Técnica	Universitaria
2012	5.61	10.62	16.11
2013	5.32	10.64	16.22
2014	6.16	11.09	17.24
2015	5.50	10.90	16.53
2016	5.3	11.82	17.22
2017	6.00	10.52	16.45
2018	5.61	11.68	17.01
2019	4.91	11.26	16.56
2020	4.67	13.37	17.79
2021	3.10	10.86	17.23

Fuente: ENAHO 2012 – 2021.

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Los retornos se obtuvieron de una regresión por mínimos cuadrados en donde la variable dependiente es el logaritmo natural del ingreso por hora y los regresores son los años de educación de primaria, de secundaria, de educación superior técnica y universitaria, así como la experiencia potencial (y la misma elevada al cuadrado), sexo, área geográfica y residencia en la capital. Asimismo, se incluyó únicamente a los individuos residentes entre 18 a 65 años que trabajan a tiempo completo (al menos 35 horas a la semana).

Por otro lado, en la Tabla 8 se observa que la tasa de desempleo de los egresados de educación superior no universitaria es menor a la tasa de desempleo de los egresados de educación superior general, en todos los años analizados. Esto indicaría que la cantidad de los egresados de instituciones no universitarias logran ubicarse en puestos de trabajo con mayor facilidad frente a sus pares de instituciones universitarias e indicar, así, que su perfil es más demandado en el mercado laboral.

Tabla 8.- Tasa de desempleo de personas con estudios superiores con respecto a la tasa de desempleo general, 2012-2019

Año	Tasa de desempleo General	Tasa de desempleo de Educación superior	Tasa de desempleo por tipo de Institución	
2012	3.70%	3.50%	E.S no universitaria	3.00%
			E.S universitaria	4.10%
2013	3.90%	3.80%	E.S no universitaria	3.20%
			E.S universitaria	4.30%
2014	3.70%	3.20%	E.S no universitaria	3.00%
			E.S universitaria	3.50%
2015	3.50%	3.90%	E.S no universitaria	3.00%
			E.S universitaria	4.60%
2016	4.20%	4.20%	E.S no universitaria	3.40%
			E.S universitaria	5.00%
2017	4.10%	4.20%	E.S no universitaria	3.30%
			E.S universitaria	5.10%
2018	3.90%	4.40%	E.S no universitaria	3.30%
			E.S universitaria	5.30%
2019	3.90%	3.60%	E.S no universitaria	2.90%
			E.S universitaria	4.20%

Se excluyen los años de pandemia 2020 y 2021.

Fuente: ENAHO 2012-2019

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

El PRONABEC, con el objetivo de medir adecuadamente los aprendizajes de los estudiantes y poder comparar los resultados entre todas las escuelas y regiones, implementa una prueba estandarizada (Baker, 1988) como parte de la convocatoria de Beca 18. Así, se realiza el Examen Nacional de Preselección (ENP)⁶ con el que se pretende seleccionar para la siguiente etapa a los estudiantes más destacados académicamente, ya que estandariza la heterogeneidad académica.

4.4. Beca 18 a 10 años de implementación y lecciones aprendidas

El Programa, a cargo del Ministerio de Educación, es una institución creada en el año 2012 con la responsabilidad de encargarse del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Beca 18 representa al concurso de beca más grande que tiene a su cargo, el cual es parte de la cartera de becas desde su creación. Este concurso, tiene como objetivo financiar estudios de pregrado en universidades e institutos, ya sea públicos o privados, a estudiantes egresados de educación secundaria con alto rendimiento y con restricciones económicas. Además, Beca 18 cuenta con ocho modalidades, que permiten una competencia más equitativa para aquellos jóvenes que, además de cumplir con las características antes descritas, presentan alguna condición de vulnerabilidad social.

Según se muestra en la Tabla 9, durante su primer año de implementación, se otorgaron 5,271 becas en las modalidades Ordinaria, FFAA, VRAEM y REPARED. Luego, en el año 2013, se incorporaron dos modalidades más: EIB y Protección. Finalmente, en el año 2014, CNA y Huallaga y en 2017 la primera pasó a ser CNAyPA. Hasta la fecha, se han otorgado 81 201 (ochenta y un mil doscientos un) becas a jóvenes en todo el país.

Tabla 9.- Cantidad de becas adjudicadas por año de convocatoria, según modalidad

Modalidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Ordinaria	3,976	4,261	7,896	18,214	4,321	3,170	930	2,285	3,476	3,588	3,495	55,612
FFAA	713	770	1,765	2,504	609	233	100	90	144	140	140	7,208
VRAEM	539	799	1,189	1,689	777	325	78	90	119	175	169	5,949
REPARED	43	184	304	301	250	396	316	369	488	551	550	3,752
CNAyPA	-	-	379	1,204	249	373	213	164	242	268	365	3,457
Huallaga	-	-	293	865	275	75	87	83	105	138	141	2,062
EIB	-	118	428	386	282	374	83	47	101	58	53	1,930
Protección	-	83	181	387	187	45	52	67	65	78	86	1,231
Total	5,271	6,215	12,435	25,550	6,950	4,991	1,859	3,195	4,740	4,996	4,999	81,201

Información actualizada al 1 de agosto de 2022

Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

⁶ Durante los años de pandemia, es decir, las convocatorias 2021 y 2022, ha sido suspendido debido a la necesidad de evitar mayores contagios en la población por posibles aglomeraciones en los salones al momento de rendir el examen.

Desde su primera convocatoria a la fecha, se han realizado mejoras tanto en los procesos como en las condiciones de la beca, con la finalidad de atender más oportunamente al beneficiario. A continuación, se exponen los puntos de mejora implementados:

1. Durante sus primeras convocatorias, el mecanismo de otorgamiento de ciertas subvenciones se realizaba una vez finalizado el mes o realizado el gasto. De esta manera, al tener como público objetivo población con condiciones de pobreza o pobreza extrema, se afectaba la participación de un grupo de beneficiarios que no contaban con los recursos para financiarlo y luego esperar la devolución de parte del Programa. En ese sentido, actualmente se cuenta con el apoyo de un gran número de instituciones de educación superior que exoneran del pago de examen de admisión a los jóvenes postulantes a Beca 18.
2. Se instauró la aplicación de un Examen Nacional de Preselección que mide de manera homogénea los conocimientos y habilidades de los postulantes al concurso. De esta manera, se atenuó el efecto de prácticas heterogéneas en la asignación de notas en las diferentes instituciones educativas del país y se promueve la meritocracia académica.
3. Se identificó una alta tasa de deserción y problemas para la culminación exitosa de los estudios superiores de parte de los beneficiarios. Para contrarrestar este problema, se implementó mecanismos de seguimiento y acompañamiento a los becarios mediante la creación de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, que tiene a su cargo el diseño, elaboración e implementación de acciones de soporte socioemocional y para facilitar la empleabilidad.

Mediante la planificación de una estrategia basada en el ciclo de vida del becario durante su etapa académica, se organizaron recursos e información para equiparlos con herramientas para sobrellevar diferentes situaciones producto de la mayor exigencia académica y, en muchos casos, alejamiento físico del círculo familiar cercano. El modelo de acompañamiento integral considera cuatro momentos del proceso formativo de estudios del becario, los cuales son: a) Momento 0 – Transición, b) Momento 1 – Adaptación, c) Momento 2 – Fortalecimiento y consolidación y d) Momento 3 – Soporte para el egreso.

Por otro lado, se ha elaborado una estrategia de impulso de la empleabilidad, en la que se establece que en el último año de estudios los/as becarios/as deben conocer herramientas básicas que les permitan afrontar con éxito un proceso de selección; desarrollar las competencias más valoradas en el mercado laboral; fomentar las oportunidades en la formación profesional para la empleabilidad de los becarios/as, así como la construcción de un proyecto profesional encaminado a reconocer su talento y aporte a la comunidad, y de esta forma contribuir a que el tránsito al mercado laboral sea exitoso.

4. Conscientes del valor de la información en la toma de decisiones de los becarios, se implementó en la convocatoria 2019 la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), que está compuesta de tres módulos: Orientación Vocacional, Oferta

Educativa y Simulacros. Esta plataforma se puso a disposición de los postulantes con registro completo para, en el marco del concurso de Beca 18, logren tener claridad sobre su vocación y sobre las carreras e instituciones superiores que brindan servicios educativos en el país. Asimismo, tiene recolectada información sobre procesos de admisión de las universidades más demandadas por los postulantes al concurso.

Desde su primera implementación hasta la fecha, el uso del módulo de Orientación Vocacional ha sido bastante alto en comparación con los otros dos módulos, según se muestra el detalle en la Tabla 10:

Tabla 10.- Uso de los módulos de PAO de los preseleccionados, 2019-2022

Uso de los módulos de PAO de los preseleccionados	Convocatoria Beca 18			
	2019	2020	2021	2022*
Orientación Vocacional	91%	72%	79%	80%
Oferta Educativa	66%	76%	62%	40%
Simulacros	34%	24%	39%	39%
Nro. de preseleccionados	4,539	8,245	30,381	17,424

Fuente: Datos sobre el uso y recomendaciones de la Plataforma PAO – OITEC 2019-2022

Elaboración: Oficina de Planificación y Presupuesto.

Nota: Para 2022, la estimación del uso de estas herramientas se cuenta hasta febrero de 2022.

Asimismo, otra plataforma implementada como parte del Programa es Aprende+. Esta plataforma, a diferencia de PAO que atiende a preseleccionados, tiene como público objetivo a los becarios. Su objetivo es brindar herramientas socioemocionales y de empleabilidad de acuerdo con cada uno de los momentos del proceso formativo del becario a través cursos auto formativos, interactivos y asincrónicos.

5. La pandemia por COVID-19 trajo consigo retrasos en los cronogramas académicos de las instituciones de educación superior, sobre todo de las públicas, ya que debieron adecuar sus mallas curriculares a entornos virtuales para salvaguardar la salud de su comunidad educativa. En ese sentido, PRONABEC cambió la estructura del concurso para desarrollarse en dos momentos. Así, los concursantes de Beca 18 tenían la oportunidad de postular a las instituciones de su interés, de acuerdo con los nuevos plazos de admisión establecidos por estas.
6. Finalmente, durante la implementación de la convocatoria 2022, se aplicó por primera vez la estrategia de acceso a la educación superior que brindó las herramientas ya instauradas en el concurso a postulantes de etapas previas. De esta manera, se puso especial énfasis en aquellos inscritos y preseleccionados del concurso brindándoles herramientas de preparación para la postulación, tanto en entornos virtuales como PAO, así como físicos a través de una adaptación del material transmitido por señal televisiva Aprende en Casa La Pre compilado en un libro. La estrategia consideró, además, el otorgamiento de nuevos beneficios a favor de los postulantes en la etapa de preselección con el objetivo de mejorar sus probabilidades de éxito frente a los procesos de admisión de las IES elegibles, y a su vez, facilitar su transición hacia la educación superior.

Los beneficios otorgados a los preseleccionados de dos modalidades priorizadas fueron:

- Subvención para la compra de computadora portátil o equipo de similar naturaleza.
- Subvención para la compra de un plan de datos que permita una conexión a internet desde el hogar del postulante que no tenga acceso a internet hasta por cinco 05 meses (solo para aquellos que reportaron no tener conectividad durante la fase de postulación para la preselección).
- Financiamiento de hasta 04 meses de clases en centros preuniversitarios.
- Financiamiento de hasta 02 exámenes de admisión.

Además, se les proporcionó acompañamiento durante este proceso, tanto en la orientación para el uso de las subvenciones mencionadas como en el apoyo durante la preparación para la admisión a las IES.

La selección de centros preuniversitarios para el “Piloto de Acceso a la educación superior a las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB” estuvo a cargo de la Oficina de Gestión de Becas, que estableció como criterio de elegibilidad que estos centros pertenezcan a Universidades Públicas licenciadas incluidas en el Top 30 de la lista de priorización de IES de la Convocatoria de Beca 18-Convocatoria 2021. Adicionalmente, que el centro preuniversitario diseñe un plan de estudios ad hoc para los postulantes preseleccionados de las modalidades priorizadas, para los 02 ciclos de 02 meses cada uno, que contenga variedad de temas y programas que permitan al preseleccionado postular a cualquier IES elegible y que, de ingresar, les permita un mejor tránsito hacia la educación superior; asimismo, debe contar con personal destinado para brindar acompañamiento tutorial y reforzamiento académico para los preseleccionados, así como suscribir una carta de compromisos la cual fue remitida por la Oficina de Gestión de Becas.

La estrategia priorizó atender a 1,316 preseleccionados de las modalidades Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA) y Educación Intercultural Bilingüe (EIB) durante su primera implementación en la convocatoria 2022. En concreto, fueron 1,005 preseleccionados de la modalidad CNAyPA y 311 de la modalidad EIB. En cuanto al grado de vulnerabilidad económica, del total de preseleccionados de ambas modalidades, el 69% contaba con la condición de pobreza extrema⁷. Sin embargo, del total de preseleccionados por atender, el 85.2% (1,121) sí tramitó su subvención de manera exitosa, un 2.9% desistió de recibir el beneficio y 11.9% no lo recibió⁸.

Por otro lado, sobre la asistencia a las clases en centros preuniversitarios, se estableció como punto de corte para evaluar la asistencia regular al 50% o más del total de clases programadas para cada ciclo de preparación. En este sentido

⁷ De manera desagregada, el 73% cuenta con la condición de pobreza extrema de los preseleccionados de la modalidad CNAyPA y 55% en la modalidad EIB.

⁸ Sobre este caso en particular, se tuvo mayor incidencia en los preseleccionados de la modalidad EIB quienes no recibieron este beneficio debido a que, en un control posterior aplicado, se encontró que este grupo de postulantes no cumplían con el requisito de dominar una lengua originaria, requisito indispensable de la modalidad, por lo que fueron retirados del proceso y posteriormente se reasignaron los puntajes otorgándoles el beneficio a un nuevo grupo.

se determinó que, sólo el 40% y 22% de los preseleccionados participaron en las clases de forma regular para el ciclo I y II respectivamente, la modalidad PA y CNA tuvieron mayor participación. Así mismo, es importante precisar que en el caso de los preseleccionados de la Beca EIB, existe un grupo que no registraron asistencia, la mayoría de ellos corresponde al grupo de preseleccionados que accedieron por control posterior⁹; sobre esto, informes de las UCCOR han reportado dificultades para el contacto con los preseleccionados y limitaciones por la falta de conectividad en las zonas de residencia.

Adicional a ello, por medio de una encuesta realizada por la UES a la que respondieron voluntariamente 232 preseleccionados que obtuvieron una beca, se observó que en promedio los preseleccionados dedican 4.5 días a su preparación con una tendencia a incrementar la dedicación en días y en horas del ciclo I al ciclo II de preparación sobre todo en la Beca CNAyPA para ambas modalidades. Asimismo, estos preseleccionados tienen mayores posibilidades de acceder a IES con mejor ubicación en el ranking de calidad del PRONABEC y a carreras con más altos retornos frente a los de la Beca EIB.

Finalmente, sobre el acceso a instituciones superiores (IES) de calidad, se observa que, el 48% de los preseleccionados de las modalidades CNAyPA y EIB de la convocatoria 2022 lograron acceder a IES ubicadas en Top 1 al 5, a diferencia de las de las convocatorias 2020 y 2021 (1% y 34%, respectivamente).

Tabla 11.- Becarios del Piloto de Acceso a la Educación Superior según calidad de IES a las que acceden

Calidad de la IE	2020		2021		2022	
	N	%	N	%	N	%
Top 1 al 5	4	1,0%	111	34,0%	202	48%
Top 6 al 10	109	32,0%	88	27,0%	15	4%
Top 11 al 15	5	1,5%	44	13,5%	36	9%
Top 16 al 20	11	3,0%	18	5,5%	39	9%
Top 21 al 30	2	0,6%	1	0,3%	35	8%
No Top	214	62,0%	64	19,6%	91	22%
Total general	343	100,0%	326	100,0%	418	100%

El Piloto de Acceso a la Educación Superior cumplió con los objetivos propuestos en términos de acceso dado que ha sido posible realizar una mejor selección de becarios e incentivar su acceso a IES de mejor calidad y carreras priorizadas con mayor retorno. Para EIB se ha evidenciado que existen factores externos que podrían afectar el otorgamiento de beneficios entre ellos el cumplimiento de requisito de dominio de una lengua originaria. Tomando en cuenta la experiencia de este piloto, se cuenta con información suficiente para mejorar la propuesta en una próxima implementación, según exista disponibilidad presupuestal.

⁹ Son 125 preseleccionados de la Beca EIB los que acceden por control posterior y no registran asistencia en el curso de preparación.

Mediante las diferentes estrategias implementadas y expuestas, el Programa busca ser una institución dinámica y enfocada en el logro cabal de sus objetivos. Continuamente se evalúan sus procesos y oportunidades de mejora para lograr alcanzar un mayor impacto social.

5. Diseño

5.1. Modelo de Beca 18

Desde su creación, el Programa ha generado un impacto positivo en el acceso a la educación superior en la población beneficiaria, pero todavía enfrenta retos importantes. Ante ello, el diseño de la Beca 18, implementada desde la Convocatoria 2019, se han priorizado dos aspectos. El primero, es considerar la perspectiva de ciclo de vida del becario, que abarca desde la etapa de la toma de decisiones en torno a la selección de carrera e IES, la preparación, postulación, admisión, así como los estudios y finaliza cuando el becario de gradúa exitosamente y se inserta en el mercado laboral. El segundo aspecto corresponde a la perspectiva de la interacción de los involucrados, donde participa un conjunto de agentes con objetivos propios y, en la que la oferta (IES) y la demanda (estudiantes) tienen dificultades para vincularse adecuadamente debido a la insuficiencia de recursos del estudiante y a las fricciones informacionales.

Basado en estas perspectivas y en los retos que la población objetivo presenta, el diseño de las becas del Programa debe centrarse en el diseño de mecanismos que analicen y respondan a: (i) cuál es el soporte que necesitan los estudiantes de alto rendimiento y bajos recursos de acuerdo a la etapa de su ciclo de vida en la que se encuentren, y (ii) qué incentivos se deben promover en los agentes (estudiantes e IES) para que tomen decisiones alineadas con el objetivo del Programa de promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior de calidad. Esto significa que el Programa debe entenderse, entonces, como una herramienta de la política educativa que permita y facilite la inversión social de alto impacto. En otras palabras, que el joven con mejor desempeño académico, esfuerzo y con mayores restricciones financieras reciba la beca para ir a la institución de mayor calidad y retorno.

Esta nueva edición busca fortalecer y darle continuidad y predictibilidad al mismo diseño implementado desde el 2019, replicando los aspectos principales como: i) el inicio temprano de la convocatoria, ii) la participación de los estudiantes que cursan el último año de secundaria, iii) la aplicación del Examen Nacional de Preselección y iv) el uso del requisito de alto rendimiento académico¹⁰, que se sustenta en la pertenencia al tercio superior¹¹ y el medio superior¹² alcanzado en la institución educativa del estudiante en la educación secundaria.

Asimismo, para la convocatoria 2023, al igual que en las convocatorias anteriores, se habilitará la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO) al término de la postulación. Esta plataforma contiene herramientas de preparación, orientación e información, y brinda

¹⁰ Para la modalidad REPARED el alto rendimiento académico se demuestra con una nota mínima de 12 de promedio en los dos últimos grados concluidos de secundaria en la EBR o EBE o su equivalente en EBA.

¹¹ En el caso de las modalidades Ordinarias, Huallaga y VRAEM.

¹² Para las modalidades Protección, CNAyPA, EIB y FF.AA.

información sobre la oferta educativa disponible y sobre la calidad de esta. Con las referidas herramientas los postulantes estarán en condiciones de poder tomar mejores decisiones para escoger la carrera y la Institución de Educación Superior a la que postularán. Si bien la PAO se habilita para todos los postulantes con registro completo al finalizar el proceso de postulación, solamente el módulo de preparación estará disponible para todos estos postulantes. Por su parte, el módulo de oferta educativa solo estará habilitado para los postulantes preseleccionados.

Para asegurar la calidad de la oferta educativa, el Programa se mantendrá alineado con las normativas e instrumentos de los órganos competentes (DIGESU, DIGESUTPA y SUNEDU, entre otros). En caso sea necesario, esta información se complementará con otras herramientas para identificar carreras e IES de alta calidad donde corresponda. En este esfuerzo, se seguirán dos principios (i) el énfasis en la calidad relacionada a los resultados laborales de las IES y los programas de estudio (empleabilidad e ingresos) y (ii) el uso de toda la información disponible en la definición de programas de estudio e IES, y que sea transmitida de forma apropiada a los postulantes.

Una vez que se adjudiquen las becas, el diseño de Beca 18 brinda servicios de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar (complementario y coordinado con el que brinde cada IES) con el objetivo de promover la culminación exitosa y el desarrollo del talento de los becarios, quienes deben adaptarse a un doble rol: ser estudiante de educación superior y ser becario. Se brindará un mayor soporte para ellos durante el periodo de transición (antes de comenzar los estudios), poniendo atención en identificar las necesidades de reforzamiento académico y de habilidades socioemocionales que los becarios poseen para personalizar las intervenciones donde corresponda.

Finalmente, con relación a la selección de becarios, se propone: i) establecer un mecanismo de incentivos en la asignación de becas que promueva el fortalecimiento de las universidades e institutos públicos y de las universidades e institutos de gestión privada asociativa (sin fines de lucro), ii) disminuir, en coordinación con las universidades públicas, las barreras de acceso que enfrenta la población objetivo de Beca 18 y iii) otorgar como mínimo el 20% del total de la meta física a postulantes a Instituciones de Educación Superior Pública, cuya distribución será detallada en las Bases del concurso.

No obstante, respecto a la forma de gestión de las universidades, se considera importante realizar una reflexión sobre las mismas, en concordancia con la finalidad del PRONABEC, que es la de contribuir a la equidad en la educación superior desde el Estado¹³.

Tratándose de las universidades privadas asociativas y societarias, se debe tomar en cuenta el destino de los excedentes en el marco de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

¹³ Ley 29837

Artículo 2. Finalidad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

La finalidad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

y su relación con la contribución a la equidad en la educación superior establecido en la Ley del PRONABEC.

Sobre las universidades privadas asociativas, en el marco del artículo 116¹⁴ de la Ley Universitaria, se advierte que sus excedentes no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo legalmente previsto; además, no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente. En cambio, en el caso de las universidades privadas societarias los excedentes, llamados utilidades (...) pueden ser distribuidos entre sus accionistas.

Adicionalmente en el artículo 118 de la Ley Universitaria se establece que, la reinversión de excedentes para el caso de las universidades privadas asociativas y utilidades para el caso de universidades privadas societarias se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación y programas deportivos; así como la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable. Señalando expresamente que para el caso de las asociativas que generen excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan. Sin embargo, para el caso de las societarias, no se establece tal obligación, indicando que se sujetan al régimen del impuesto a la renta, salvo que reinviertan dichas utilidades en la mejora de la calidad de la educación que brindan¹⁵.

Conforme lo indicado, se puede observar que las universidades privadas asociativas, en el marco de la normativa que las regula, se encuentran más alineadas a nuestra finalidad, que es la búsqueda de equidad en la educación superior, dado que sus excedentes se deben reinvertir en infraestructura, equipamiento, investigación, capacitación y actualización de docentes, proyección social, así como a la concesión de becas, entre otros aspectos. Con lo cual, se promueve y/o garantiza la reinversión en fines educativos, con el objeto de mejorar la calidad universitaria y reducir la brecha en el acceso a la educación superior, lo que guarda concordancia con la finalidad de nuestra institución en el otorgamiento de las becas.

Con relación a la coordinación con las universidades públicas para reducir las barreras de acceso que enfrenta la población objetivo de Beca 18, se propone estrechar las

¹⁴ **Ley N° 30220, Ley Universitaria**

Artículo 116. Bienes y beneficios

Los bienes y beneficios de la universidad privada se rigen por los parámetros siguientes:

116.1 Los bienes de la institución universitaria se usan exclusivamente para los fines universitarios, y constan en las partidas correspondientes en caso de ser bienes registrables.

116.2 Los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por la presente Ley; no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente.

116.3 Los excedentes que generan las universidades privadas societarias consideradas utilidades, están afectos a las normas tributarias del Impuesto a la Renta. Los programas de reinversión son supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por la SUNEDU para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.

116.4 Los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia. Es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la SUNEDU, en el marco de sus competencias, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo».

¹⁵ **Ley N° 30220, Ley Universitaria**

Artículo 119. Reinversión de excedentes y utilidades

119.1 Las universidades privadas asociativas que generan excedentes tienen la obligación de reinvertirlos en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

119.2 Las universidades privadas societarias que generan utilidades se sujetan al régimen del Impuesto a la Renta, salvo que reinviertan dichas utilidades, en la mejora de la calidad de la educación que brindan, caso en el que pueden acceder a un crédito tributario por reinversión equivalente hasta el 30% del monto reinvertido.

coordinaciones con estas para desarrollar vías de ingreso directo o admisión especial, y un mayor número de vacantes en las carreras más demandadas y con mayor retorno.

Por otro lado, un esquema de cuotas por región no es aconsejable porque potencialmente podría afectar a estudiantes de alto rendimiento. Esta opción de diseño se basa en evidencia que indica que: (1) cuatro de cinco personas pobres se encuentran fuera de Lima, y (2) brindar puntos adicionales por condición de pobreza extrema es un mecanismo efectivo para evitar la centralización de las becas en Lima Metropolitana en relación con establecer cuotas regionales estrictas. Aun así, se propone establecer un techo regional para que ninguna región pueda acumular más del 30% de las becas asignadas.

5.2. Descripción de la beca

La Beca 18 es una beca subvencionada y financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación a través del PRONABEC, se otorga a los beneficiarios para el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación.

Así, esta Beca está orientada principalmente a población que presenta vulnerabilidad económica; no obstante, también se reconoce que existe población con un escaso acceso, permanencia y culminación de los estudios debido a situaciones diferentes. Por ello, el Programa también ofrece siete (7) becas especiales orientadas para poblaciones vulnerables y poblaciones en situaciones especiales. Estas becas se detallan a continuación:

- i. Beca para pobladores del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM): Beca para poblaciones vulnerables, dirigida a estudiantes y egresados de la Educación Básica con alto rendimiento académico y que acrediten pertenecer a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM.
- ii. Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.): Beca para poblaciones vulnerables, dirigida a Licenciados del Servicio Militar Voluntario que acrediten como mínimo medio superior en los dos últimos grados concluidos de la educación secundaria, así como haber prestado servicio militar voluntario por un período no menor de doce (12) meses.
- iii. Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga): Beca para poblaciones en situación especial, dirigida a estudiantes y egresados de la Educación Básica con alto rendimiento académico y que acrediten pertenecer a los distritos incorporados a la zona del Huallaga.
- iv. Beca para adolescentes con protección estatal (Beca Protección): Beca para poblaciones vulnerables, dirigida a estudiantes y egresados de la Educación Básica que acrediten como mínimo medio superior en los dos últimos grados concluidos de la educación secundaria y que acrediten encontrarse o haberse encontrado en tutela del Estado durante la etapa de adolescencia. Asimismo,

esta beca también está dirigida a aquellos postulantes que acrediten encontrarse en situación de riesgo de desprotección familiar vigente durante todo el proceso de postulación.

- v. Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED): Beca para poblaciones en situación especial, dirigida a estudiantes y egresados de la Educación Básica que acrediten como mínimo la nota 12 de promedio en los dos últimos grados concluidos de la educación secundaria y que se encuentre en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).
- vi. Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB): Beca para poblaciones vulnerables, dirigida a estudiantes y egresados de la Educación Básica que acrediten como mínimo medio superior en los dos últimos grados concluidos de la educación secundaria, el dominio de una de las Lenguas Originarias elegibles en la presente convocatoria y que ingresen a una carrera de Educación Intercultural Bilingüe.
- vii. Beca para Comunidades Nativas Amazónicas, Comunidades Campesinas y Población Afroperuana: Beca para poblaciones vulnerables, dirigida a estudiantes y egresados de la Educación Básica que acrediten como mínimo medio superior en los dos últimos grados concluidos de la educación secundaria, que acrediten pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica o Comunidad Campesina o Población Afroperuana reconocida por el Ministerio de Cultura – MINCUL o por otras autoridades administrativas competentes.

5.2.1. Población objetivo

La población objetivo de Beca 18 está conformada por los jóvenes egresados de la educación secundaria con alto rendimiento académico y en situación de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Asimismo, se incluye a las poblaciones vulnerables o en situaciones especiales según lo establecido en la normativa, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 12.- Población objetivo

COMPONENTE	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	CANTIDAD
Beca Pregrado	Beca Ordinaria 18	Egresados de la educación secundaria con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	297,817
Becas Especiales	BECA PARA POBLACIONES VULNERABLES		
	Beca VRAEM	Egresados de la educación secundaria, pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.	9,901

	Beca FF. AA	Egresados de la educación secundaria, licenciados del Servicio Militar Voluntario.	6,028
	Beca Protección	Egresados de la educación secundaria, que durante su adolescencia estuvieron con protección estatal.	3,078
BECA PARA POBLACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES			
	Beca REPARED	Egresados de la educación secundaria, víctimas de la violencia ocurrida en el país desde el año 1980 y familiar directo (hijo o nieto) sujeto de transferencia de beneficios en educación.	6,015
	Beca Huallaga	Egresados de la educación secundaria, pobladores residentes en el Huallaga.	5,528
	Beca EIB	Egresados de la educación secundaria que desean estudiar una carrera en Educación Intercultural Bilingüe.	29,335
	Beca CNAyPA	Egresados de la educación secundaria, pobladores de Comunidades Nativas Amazónicas o Población Afroperuana	34,179

Fuente: PGH 2013-2022 y SIAGIE 2013-2021

Nota: Para dimensionar a la población objetivo de Beca 18 – Modalidad Ordinaria se hace uso de los SIAGIES 2013 – 2021, para clasificar alto rendimiento se toma en cuenta la pertenencia a tercio superior en los dos últimos años concluidos (4to y 5to grado), con excepción del año de egreso 2022, donde se toman en cuenta las notas de 4to grado 2021 y 3er grado 2020. Adicionalmente, se aplican los siguientes filtros: i) Tener una edad máxima de 22 años a fecha 08/11/2022, ii) No estar en los padrones de matrícula y egresados del SIRIES, iii) No estar en el padrón de becarios de Beca 18 y iv) Tener condición socioeconómica de pobre no extremo o pobre extremo según el SISFOH. En el caso de Modalidad VRAEM y Huallaga se sigue la misma lógica de Modalidad Ordinaria, pero acotando solo a las IIEE cuyos ubigeos pertenecen a los distritos comprendidos dentro de los ámbitos del Huallaga o VRAEM, según corresponda. Para las demás modalidades, se hace uso de una tasa de crecimiento promedio de las tres últimas convocatorias.

5.2.2. Beneficios del concurso (para postulantes)

Los postulantes con registro completo tendrán acceso al módulo de Preparación (Prepárate) de la PAO. En esta plataforma encontrarán ejercicios y resoluciones de preguntas tipo de examen de admisión, así como contenido de Aprendo en Casa La Pre. Adicional a ello, los postulantes preseleccionados tendrán acceso al módulo de Oferta Educativa ubicado también en esta plataforma.

5.2.3. Beneficios de la beca (para becarios)

La beca subvenciona los conceptos establecidos en la normativa del PRONABEC desde el acceso, permanencia de estudios a nivel universitario y superior tecnológico o pedagógico, hasta su culminación. En tal sentido, incluye los siguientes conceptos: costos de examen o carpeta de admisión que no sean exonerados por las IES, matrícula, pensión de estudios, laptop o equipo de similar naturaleza, nivelación académica (de acuerdo a lo señalado en las Bases), servicios de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar según la normativa vigente del PRONABEC (de acuerdo con el modelo de la beca), idioma inglés a partir del segundo año de estudios (solo para estudios universitarios cuando no forme parte de la malla curricular), titulación, útiles de escritorio, movilidad local, alimentación, alojamiento, y otros que permita la normativa del PRONABEC. El beneficio de la beca tiene una vigencia equivalente a la duración establecida por la malla curricular correspondiente a la carrera elegida y debiendo considerarse para tal efecto lo dispuesto en la normativa vigente.

El Programa solicitará a las IES elegibles la exoneración del cobro por concepto de examen o carpeta de admisión a los preseleccionados dada su condición de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o situación especial. No obstante, en los casos en los que no se concrete la exoneración, los preseleccionados que resulten becarios recibirán el reembolso del costo de postulación (1 examen) de acuerdo con los procedimientos de reembolso del programa según corresponda.

La Beca también incluye los beneficios asociados a los componentes de acompañamiento al becario y de ayuda en la preparación para el mercado laboral. El acompañamiento al becario es un servicio por el cual el Programa provee de monitoreo y soporte al becario: orientando al becario en los procedimientos como en los aspectos extra académicos que el becario debe enfrentar en su vida como estudiante. El soporte en la preparación para el mercado laboral consistirá en un paquete de preparación para una inserción laboral exitosa que incluirá herramientas básicas relacionadas al desarrollo de competencias y herramientas para el fortalecimiento de la empleabilidad. El Programa establecerá o fortalecerá las redes de mentoría de pares y de becarios egresados donde corresponda.

5.3. Estructura Básica del Concurso

La Beca 18 Convocatoria 2023, para Universidades, Escuelas Pedagógicas e Institutos y Escuelas de Educación Superior, se compone mínimamente de las etapas, fases y actividades siguientes:

- **ETAPA DE PRESELECCIÓN**

- Fase de Postulación para la Preselección
- Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
- Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección
- Fase de Preselección
- Fase de Apoyo y Orientación

- **ETAPA DE SELECCIÓN**

- **PRIMER MOMENTO**

- Fase de Postulación para la Selección
 - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
 - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
 - Fase de Aceptación de la Beca

- **SEGUNDO MOMENTO**

- Fase de Postulación para la Selección
 - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
 - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
 - Fase de Aceptación de la Beca

5.3.1. Difusión de la Convocatoria 2023

La actividad de difusión se inicia con la publicación del Expediente Técnico y las Bases del Concurso, y concluye con el cierre de postulaciones a la primera etapa del concurso. Promover efectivamente la igualdad de oportunidades requiere que la información de las becas del Programa llegue a tiempo siguiendo principios de oportunidad, transparencia y pertinencia. Con ese objetivo, con la difusión temprana y oportuna de Beca 18, se implementará una estrategia que incluya:

- Comunicaciones directas a los estudiantes de alto rendimiento;
- Difusión en redes sociales y medios de comunicación; y,
- Otros que se considere necesarios.

Durante todo el periodo de la convocatoria, el Programa pondrá a disposición de los postulantes canales apropiados para realizar consultas (teléfono, mensajería, redes sociales). Lo que se espera lograr con estas estrategias es un acceso más equitativo a la información de oportunidades educativas de calidad y una mayor participación y nivel de competencia de parte de los estudiantes. Ello elevará la calidad de los becarios, mejorará la equidad de acceso e incrementará el impacto esperado del Programa. En el mediano y largo plazo, la difusión de la beca se hará desde los primeros años de la educación secundaria. Asimismo, se viene diseñando un Plan de Comunicación que permita acceder a las zonas más alejadas y vulnerables del país.

5.3.2. Postulación para la Preselección

La Fase de Postulación para la Preselección se inicia y concluye según el cronograma que establezcan las Bases del concurso Beca 18 – Convocatoria 2023. Esta fase consiste en el registro virtual de información personal y académica del postulante a través del Módulo de Postulación correspondiente.

5.3.2.1. Requisitos obligatorios

Para postular a esta fase se deben cumplir los siguientes requisitos generales:

- a. Tener nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- b. Ser egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), o de la Educación Básica Especial (EBE), o estar cursando el último año de la EBR, o estar cursando o haber culminado el último grado del ciclo avanzado de la EBA en una institución educativa reconocida por el MINEDU. Para el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el egreso de la EBR o EBA debe ser como máximo en los 3 (tres) años anteriores al año de la publicación de las Bases de la convocatoria, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.
- c. Cumplir la condición de alto rendimiento requerida en la modalidad¹⁶.
- d. Cumplir la condición de vulnerabilidad o situación especial requerida en la modalidad, según corresponda.

¹⁶ Modalidad: entiéndase por modalidad a los tipos de becas que forman parte del concurso.

En la siguiente tabla, se detallan los requisitos específicos por modalidad:

Tabla 13.- Requisitos específicos por modalidad

MODALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS /1		
	Edad	Condición de vulnerabilidad	Alto rendimiento académico
Beca 18 Ordinaria	Menor de 22 años a la fecha de la publicación de las bases	Clasificación como pobre o pobre extremo según SISFOH.	Tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBE o su equivalente en EBA, según corresponda
Beca Huallaga		Pertenecer al ámbito focalizado o de influencia del Huallaga.	
Beca VRAEM		Pertenecer al ámbito focalizado o de influencia del VRAEM.	
Beca Protección		Desprotección Familiar o Situación de Abandono o Situación de riesgo de Desprotección Familiar vigente y tutelado por el Estado.	
Beca CNAyPA	Sin límite de edad	Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica o Población Afroperuana.	Medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBE o su equivalente en EBA según corresponda
Beca EIB	Sin límite de edad	Domínio de una Lengua Originaria elegible en las Bases del concurso	
Beca FF.AA.	Hasta 30 años a la fecha de la publicación de las bases	Haber servido o estar en actividad en un cuartel de las FF. AA., en el Servicio Militar Voluntario, como mínimo por doce (12) meses.	
Beca REPARED	Sin límite de edad	Pertenecer al Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Beneficiarios en Educación del Consejo de Reparaciones (REBRED).	Mínimo 12 de promedio en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBE o su equivalente en EBA según corresponda

Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

1/ El medio de verificación será definido en las Bases de cada concurso en atención a las fuentes documentales y registros administrativos disponibles por modalidad y población objetivo.

El requisito de alto rendimiento es el tercio superior en los dos últimos grados de secundaria para las modalidades Ordinaria, VRAEM y Huallaga. Para las modalidades Protección, CNAyPA, EIB, y FFAA, el alto rendimiento se considerará como medio superior, debido a que dichas condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales dan lugar a mayores brechas en el rendimiento académico. En tal sentido, el requisito de alto rendimiento establecido como el medio superior busca identificar a aquellos estudiantes que aún en dichas condiciones han logrado mejor rendimiento. Los interesados de la Modalidad REPARED deben acreditar promedio 12 en los dos últimos grados de la secundaria.

El requisito de alto rendimiento para los estudiantes y egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) ya se encuentra acreditado, al ser una población estudiantil procedente de un modelo educativo de alta calidad cuyo perfil para su riguroso proceso de admisión es contar previamente con alto rendimiento académico. Los estudiantes y egresados de los COAR tienen un promedio de tercero y cuarto año, superior al percentil

80 (quinto superior) y al percentil 90 (décimo superior), respectivamente, de la distribución de notas a nivel nacional¹⁷.

5.3.3. Validación de la Postulación para la Preselección

La Fase de Validación de la Postulación para la Preselección inicia de acuerdo con el cronograma aprobado en las Bases del concurso, y se hará de manera automática y virtual, en los requisitos donde sea posible y se implementarán otros mecanismos para el resto.

La verificación de alto rendimiento para los que estudiaron o estudian en IIEE de la EBR se realizará usando el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE). Para aquellos que no formen parte del SIAGIE el medio de verificación será definido en las Bases en atención a las fuentes documentales y registros administrativos disponibles, entre otros se podrán solicitar certificados de estudios con un promedio mínimo que asegure la excelencia académica (de acuerdo con lo previsto en las Bases).

La verificación de condición de pobreza se realizará con una consulta directa del SISFOH durante el proceso de inscripción. Se incentivará a que los interesados sepan con anticipación que deben verificar su condición a través del portal del Padrón General de Hogares del SISFOH¹⁸ y/o el sistema de inscripción, de modo que puedan tramitar su calificación en caso no cuenten con ella.

Las personas que postulen y que cumplan con las condiciones o requisitos establecidos para su modalidad, recibirán la condición de POSTULANTE APTO.

Durante la validación, también se debe verificar en todas las modalidades de Becas si el interesado acredita alguna situación priorizable. Este criterio está dividido en categorías: condiciones priorizables, concursos escolares nacionales e internacionales, juegos deportivos nacionales. Adicionalmente, también se considera como criterio el dominio de una lengua originaria para los postulantes a Beca EIB. Estas situaciones se describen con mayor detalle en la siguiente sección

5.3.4. Examen Nacional de Preselección

Teniendo en cuenta la importancia de implementar una prueba que permita comparar los resultados de manera homogénea y que atenúe el efecto heterogéneo asociado a cada escuela, el Programa instauró, en 2019, el Examen Nacional de Preselección (ENP). En ese sentido, el ENP ha permitido que la preselección no se base únicamente en las notas de secundaria (criterio no homogéneo debido a las distintas prácticas de calificación en los colegios), sino en una evaluación de conocimientos estandarizada (Examen Nacional) que permita conocer si los postulantes cumplen con las habilidades

¹⁷ Según el informe N°120-2018-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR/IMP, emitido por la Dirección de Educación Básica para estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento del Ministerio de Educación.

¹⁸ Se puede verificar vía web (<http://www.midis.gob.pe/padron/>).

necesarias para desempeñarse adecuadamente en la educación superior, lo que se traduce en una menor deserción de los becarios.

A raíz de la implementación del ENP se analizó el efecto de esta prueba como criterio dentro de la etapa de preselección sobre la pérdida de beca de los estudiantes. Para ello, primero se definió que un estudiante perdía la beca cuando estos abandonan sus estudios, obtienen un promedio desaprobatorio, renuncia a la beca, entre otros. Así, usando información del Sistema Integrado de Becas del PRONABEC (SIBEC) se comparó la tasa de pérdida en los becarios desde el año de implementación de la Beca 18. Durante el año 2012, 5.5% perdió la beca y este porcentaje aumento durante los siguientes años, en un promedio de 2 puntos porcentuales por año y llegó a 11.6% en 2015; sin embargo, para el año 2016 la cantidad de becarios que perdían el beneficio del Programa se redujo a 2.9%. Aun cuando en 2017 el porcentaje aumento a 4.6% (año en el que no se realizó el ENP), se identificó una tendencia negativa en los siguientes años: 1.2% en 2018, 1.7% en 2019 y 0.2% en 2020. Los resultados del análisis realizado respaldan la implementación del ENP, pues a partir de este se permitió fortalecer la selección de beneficiarios, pues garantiza una eficiente inversión de los recursos públicos. Esto debido a que, al estandarizar la diversidad académica, se puede seleccionar a aquellos estudiantes con mejor desempeño para pasar a la siguiente etapa. Con ello, se garantiza el acceso de aquellos estudiantes con un alto rendimiento.

Este examen se realiza durante la etapa de preselección con aquellos estudiantes declarados aptos durante la fase de validación de la Postulación para la Preselección, así, al ser el ENP una prueba estandarizada, representa un mecanismo adecuado para medir los aprendizajes de los estudiantes a partir de los resultados, para todas las escuelas y regiones. Para la convocatoria Beca 18 de 2023 se va a retomar la aplicación de este examen, debido a las medidas de seguridad establecidas por la crisis sanitaria derivada por la propagación del COVID-19 para las convocatorias 2020 y 2021 no se realizó el ENP. La aplicación de este examen se realizará a través de la contratación de distintos servicios, entre los cuales resalta el servicio de aplicación de la ENP a cargo de un operador logístico que se encarga de todo el proceso de aplicación, desde la planificación hasta la contratación y capacitación del personal. Así, para la presente convocatoria, se tiene programado la implementación de 65 sedes operativas y 116 locales de evaluación para atender a la población que acceda a rendir el ENP a finales del 2022. Este examen contará con 60 preguntas, que se distribuirán equitativamente entre razonamiento verbal (30) y razonamiento matemático (30). Cada pregunta tendrá un puntaje de 2 puntos y la ponderación del ENP para cada sección evaluada será la misma: 50%. El puntaje final será considerado para obtener el puntaje de preselección de cada postulante.

5.3.5. Preselección

Esta fase incluye la aplicación de criterios para identificar a los preseleccionados y culmina con la publicación de la lista de preseleccionados.

5.3.5.1. Criterios de Preselección

Se utilizarán los siguientes criterios para determinar la relación de preseleccionados:

i. Alto rendimiento académico

El artículo 2 de la Ley N° 29837, define como finalidad del PRONABEC, “Contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico (...)”.

Asimismo, según el inciso a) del artículo 5 del Reglamento, se define al alto rendimiento como “la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación que se determine en las Bases de cada concurso. En el caso de poblaciones vulnerables y en situaciones especiales, se puede determinar un rendimiento diferente en las Bases de cada concurso, acorde a dichos casos. En el caso de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), al contar con una población estudiantil procedente de un modelo educativo de alta calidad, se considera que su población ya acredita el alto rendimiento académico. Este concepto también puede comprender, conforme a lo establecido en las Bases de cada convocatoria, el desempeño en un examen implementado por el PRONABEC o el puesto de ingreso a una institución de educación superior.” Este rendimiento deberá ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado.

En este sentido, el Programa establece como criterio obligatorio para la postulación a la Beca 18 el cumplimiento de alto rendimiento, según la modalidad de beca y la modalidad educativa a la que asistió. Así, para para la modalidad ordinaria, Huallaga y VRAEM, se requiere que los postulantes acrediten haber pertenecido al tercio superior. En cuanto a la modalidad de Protección, CNAyPA, EIB y FF.AA, el estudiante debe acreditar haber pertenecido al medio superior. Finalmente, para la Beca REPARED se considera que los estudiantes con un promedio mínimo de 12 en los últimos grados califican como estudiantes con alto rendimiento. Este requisito se aplica para los dos últimos grados concluidos de secundaria para EBR o EBE o su equivalente en EBA, según corresponda.

Adicional a este criterio en la etapa de postulación, se realiza el ENP que permite comparar los conocimientos y habilidades de los postulantes y, con ello, seleccionar de la mejor manera a aquellos con mayores puntajes para la siguiente etapa.

ii. Situaciones priorizables

Además del criterio de alto rendimiento, se tomarán en cuenta distintas situaciones de priorización, que pueden ser de acreditación documental o de acreditación automática:

1. Pobreza Extrema: se otorgará puntaje adicional a las personas en extrema pobreza acreditada por el SISFOH.
2. Pobreza: se otorgará puntaje adicional a las personas en pobreza acreditada por el SISFOH, únicamente para los postulantes a Becas Especiales.
3. Discapacidad: se otorgará puntaje adicional a personas con discapacidad que adjuntan certificado de discapacidad, carné o resolución del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS), certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad, o declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad.
4. Bomberos: se otorgará puntaje adicional a los bomberos voluntarios activos o sus hijos, que presenta constancia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).
5. Voluntarios: se otorgará puntaje adicional a personas que han realizado voluntariado por más de 180 jornadas, acreditado con el certificado expedido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables¹⁹.
6. Pobreza: solo para el caso de las becas especiales se otorgará un puntaje adicional a las personas en pobreza no extrema acreditada por el SISFOH.
7. Población nativa amazónica, campesina y afroperuana: pertenencia acreditada a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas (IA) a través de constancia de pertenencia, la misma que será verificada con la Base de Pueblos Indígenas o el Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura u otros según las entidades competentes.
8. Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
9. Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.
10. Pertenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS.
11. Participación y Clasificación en la Etapa Nacional de los Concursos Escolares Nacionales e Internacionales (Entre 2015 y 2020): Participación acreditada a través de la Base de Datos de los Concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU, o con la Resolución, Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional o internacional.
12. Participación y Clasificación Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (Entre 2015 y 2019): Participación acreditada a través de la Base de Datos de los Escolares que participaron en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales proporcionada por el MINEDU o la Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional.

¹⁹ El voluntariado debió ser prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8° de la Ley General del Voluntariado, Ley 28238 modificada por Ley 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 17° del D.S. N°003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntario.

5.3.5.2. Algoritmo de Preselección

A quienes sean declarados aptos durante la validación, se les calculará el Puntaje de Preselección que se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 14.- Criterios y puntaje de Preselección

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
A: Alto Rendimiento (AR)	Examen Nacional de PRONABEC (ENP)	Nota de razonamiento matemático	Resultado de Examen Nacional de PRONABEC	50%	100%
		Nota de razonamiento verbal		50%	
B: Situaciones Priorizables	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	8 puntos
		Pobreza (no extrema) (P) ¹	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	4 puntos
		Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	4 puntos
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia del CGBVP	Puntaje adicional	4 puntos
		Voluntarios (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	Puntaje adicional	4 puntos
		Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica o campesinas o afroperuanas (IA) ²	Constancia de pertenencia	Puntaje adicional	4 puntos
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PEM)	Base de datos proporcionada por el Ministerio de Salud	Puntaje adicional	4 puntos

		Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PAD)	Base de datos proporcionada por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Puntaje adicional	4 puntos
		Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por resolución Suprema N°221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N°256-2021-JUS. (PB)	Base de datos proporcionada por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial	Puntaje adicional	4 puntos
		Población beneficiaria de la Ley N° 31405. (PL)	Base de datos proporcionada por el MIMP	Puntaje adicional	4 puntos
	Concursos Escolares Nacionales e Internacionales (CI) (Entre 2015 y 2022)	Concurso Escolar Nacional: 1°, 2° o 3° Puesto Etapa Nacional	Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU	Puntaje adicional	4 puntos
		Concurso Escolar Internacional: Participación		Puntaje adicional	2 puntos
		Participación y clasificación nacional en Concursos Escolares Nacionales			

	Juegos Deportivos Escolares Nacionales (EN) (Entre 2015 y 2022)	Juegos Deportivos Escolares; 1°, 2° o 3° puesto en Etapa Nacional Participación y clasificación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales	Base de JDEN otorgado por el MINEDU	Puntaje adicional Puntaje adicional	4 puntos 2 puntos
C: Población con protección estatal³ (DF)	Población en situación de desprotección familiar (durante todo el proceso de postulación)	Desprotección familiar	Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa o judicial que declara la protección estatal	Puntaje adicional	8 puntos

¹ Solo aplica para el caso de las becas especiales, que no tienen como requisito formar parte del SISFOH.

² El puntaje adicional no aplica para la modalidad de Beca CNAyPA.

³ Este criterio solo aplica para la modalidad de Beca Protección.

La puntuación que recibirá el postulante se detalla en la siguiente fórmula:

- Beca 18 (con requisito SISFOH):

Puntaje preselección

$$= AR + PE + D + B + V + IA + PEM + PAD + PB + PL + CI + EN$$

- Otras Becas (sin requisito SISFOH):

Puntaje preselección

$$= AR + (PE \text{ o } P) + D + B + V + IA + PEM + PAD + PB + PL + CI + EN$$

- Beca CNAyPA

Puntaje preselección

$$= AR + (PE \text{ o } P) + D + B + V + PEM + PAD + PB + PL + CI + EN$$

- Beca Protección

Puntaje preselección

$$= AR + (PE \text{ o } P) + D + B + V + PEM + PAD + PB + PL + CI + EN + DF$$

Dónde:

AR denota Alto Rendimiento (Vigesimal),

PE denota Pobreza Extrema,

P es Pobreza no extrema,

*D es por Discapacidad,
B es por Bombero,
V es por Voluntario,
IA es por Comunidad Nativa Amazónica o Campesina o Afroperuana,
PEM es Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
PAD es Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.
PB Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por resolución Suprema N°221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N°256-2021-JUS.
PL es por Población beneficiaria de la Ley N° 31405
CI es por Concurso Nacional – 1°, 2° o 3° Puesto Etapa Nacional o Concurso Internacional – Participación,
EN es por Puesto alcanzado en Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares Nacionales,
DF es Población con protección estatal*

El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los participantes de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito.

Se propone que el número de preseleccionados en cada modalidad sea mayor al número final de becas a otorgar con la finalidad de generar competencia entre los preseleccionados e incentivarlos a elegir IES y programas de estudio de mejor calidad y mayores retornos.

Adicionalmente, se considerará que ninguna región pueda acumular más del 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria.

Las Bases de cada concurso podrán definir otras situaciones no previstas en el algoritmo, sin que implique cambios al mismo.

5.3.6. Apoyo y orientación

El Programa provee de herramientas de preparación e información sobre la oferta educativa, a partir del acceso a la PAO.

5.3.6.1. Herramienta de información de oferta educativa

En la plataforma, el postulante preseleccionado podrá acceder a una herramienta que brinde información relevante sobre los programas de estudio e IES de interés del preseleccionado. Ello proveerá al preseleccionado un panorama de la oferta educativa de calidad a su disposición.

La herramienta usará la mayor cantidad de información disponible procesada de forma sintética a fin de que sea comprensible y simple, y hará énfasis en los retornos económicos de las diferentes opciones.

En concreto, esta herramienta ofrecerá la siguiente información respecto de los programas de estudio: información de retornos, IES según posición de priorización,

empleabilidad y región. Además, se ofrecerá una ficha por universidad en la cual se reportará según disponibilidad de información las siguientes siete variables: (1) la fecha de exámenes de admisión, (2) costo del examen, (3) la ubicación de la IES y (4) sitio web de la IES.

5.3.6.2. Preparación y apoyo a postulación a las IES

En el módulo de Prepárate, ubicado en la PAO, se incluyen bancos de preguntas por cursos, así como un simulacro de admisión, los cuales fueron elaborados en base a preguntas y temas comunes de exámenes reales de las universidades más demandadas. Esta información está disponible para los postulantes que cuenten con el registro completo al término del proceso de postulación.

El postulante obtiene el puntaje alcanzado luego de rendir el examen en la plataforma, así como el solucionario de los mismos. Esto les permitirá reforzar ciertos contenidos teóricos y prácticos, para seguir desarrollándose en este proceso de aprendizaje. Cabe mencionar que, algunos contenidos de preparación sugeridos serán virtuales y descargables como la propuesta de la adaptación del contenido de Aprendo en Casa La Pre y, en otros casos, solo virtuales.

Para finalizar, tendrán acceso a material virtual de hábitos de estudio, adaptación cultural y autoconocimiento, lo cual les permitirá adquirir herramientas para organizarse y continuar en su proceso de preparación y adaptación.

El postulante escogerá para su postulación una opción de “IES - programa de estudios” entre todas las elegibles en las Bases del concurso. El postulante podrá postular a otras si así lo desea y éstas pueden ser sujeto de beca si se encuentran entre las IES y programa de estudios elegibles, según las Bases del concurso.

Además de buscar brindar apoyo financiero, mediante la exoneración de los costos de admisión, para la postulación a una IES, el Programa brindará información sobre la oferta de preparación preuniversitaria (a través de plataformas virtuales, cuando corresponda).

5.3.7. Postulación para la Selección

Esta fase se realiza en dos momentos, donde el preseleccionado presenta la constancia de admisión a la IES elegida para que sea validada, y confirma su intención de postular a la Beca.

Todo postulante a la Beca deberá cumplir los siguientes requisitos obligatorios:

- a. Haber sido declarado postulante Preseleccionado.
- b. Ser egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Alternativa (EBA), o Educación Básica Especial (EBE). Para el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el egreso de la EBR o EBA debe ser como máximo en los 3 (tres) años anteriores al año de la publicación de las Bases de la convocatoria, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.

- c. Haber ingresado a una universidad o instituto o escuela de educación superior tecnológica o pedagógica elegible y en un programa de estudios elegible de acuerdo con las Bases de cada concurso.
- d. Otros que establezcan las Bases de cada concurso y la normativa vigente.

5.3.8. Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

En esta fase se verificará principalmente que los postulantes a la Beca hayan concluido la EBR o EBA o EBE y que hayan sido admitidos a una IES y programa de estudios elegibles. Cuando el expediente del postulante es validado y se determina que cumple con todos los requisitos y no se encuentra en ninguno de los impedimentos de postulación, entonces es declarado postulante APTO. En esta fase también se implementa un periodo de tiempo para la subsanación del expediente de postulación, cuando corresponda. En caso el postulante no subsane su expediente, dentro del plazo otorgado, será considerado como postulante NO APTO y finalizará su participación en el concurso.

5.3.9. Asignación de Puntajes y Selección

La asignación de becas se aplica en los dos momentos de postulación, y se inicia cuando cierra la fase de validación y subsanación correspondiente. Las actividades principales de esta fase son el cálculo del puntaje de asignación y la aplicación del algoritmo de asignación de becas.

5.3.9.1. Criterios de asignación de becas

Cada postulante entrará en un ordenamiento que considere: (1) el rendimiento del estudiante, y (2) la calidad de las instituciones y las carreras elegidas por los postulantes a la Beca.

El rendimiento del estudiante será medido con el puntaje recibido en el algoritmo de preselección. Para la calidad de las IES, se tomará en cuenta una Lista de Instituciones priorizadas según calidad que contempla indicadores de gestión institucional, calidad de docentes, infraestructura, empleabilidad, entre otros; dicha información podrá provenir de fuentes externas y confiables o, de no existir, podrá ser elaborada por el Programa. Además, se contemplan los retornos de los programas o carreras de estudio específicas a cada IES. En caso sea necesario, esta información será complementada con otras herramientas para identificar IES de alta calidad donde corresponda.

El **puntaje de asignación de Becas** se detalla en las siguientes Tablas:

Tabla 15.- Criterios del puntaje para asignación de becas en todas las modalidades, excepto Beca EIB, para Convocatoria Beca 18 2023

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	30
		Top 6 al 10	15
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Público	50
		Privado asociativo	30
	Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera – IES) (R)	Carrera con retorno alto	6
Carrera con retorno medio		4	
Carreras priorizadas (CP)	Puntaje en carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano	2	

Tabla 16.- Criterios del puntaje para asignación de becas en la modalidad de Beca EIB para Convocatoria Beca 18 2023

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	30
		Top 6 al 10	15
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto propuesto por el MINEDU (G)	Público	50
		Privado asociativo	30

5.3.9.2. Algoritmo de asignación de becas

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de todas las modalidades de becas de la convocatoria 2023, excepto Beca EIB, seguirá la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + G + R + CP$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección,

C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad,

G es Gestión de la universidad o instituto licenciado,

R es Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera-IES),

CP es Carrera priorizada.

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de la modalidad Beca EIB detalla en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + G$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección.

C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad.

G es Gestión de la universidad o instituto licenciado.

La asignación de becas seguirá el siguiente algoritmo:

1. Para cada postulante, por la admisión declarada, se genera un puntaje según el algoritmo de selección y.
2. Los resultados de todos los estudiantes se ordenan de forma descendente y se asignan becas hasta agotar el número de becas disponibles en cada modalidad.

Cabe mencionar que, los postulantes que han alcanzado una de las becas pasan a convertirse en becarios una vez que realizan la ACEPTACION de la beca y se publica el acto administrativo que así los reconozca.

La meta total establecida de becas para el concurso de Beca 18 será distribuida en dos momentos de postulación y de acuerdo al número de becas ofrecidas para Universidades, Institutos Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior; si no lograrse otorgarse las becas según modalidad asignada podrá distribuirse en otras modalidades del mismo concurso; y si el número de becas a otorgar fuera menor en uno de los tipos de IES, se podrá incrementar el otro con la finalidad de otorgar la totalidad de becas. Asimismo, se propone otorgar prioritariamente el 0.5% del número total de becas, entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan; así también, se otorgará prioritariamente como mínimo el 20% del total de la meta a favor de los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales serán distribuidas entre los dos momentos de selección, y de acuerdo con lo detallado en las Bases del concurso.

En caso no se cubra la totalidad de becas ofrecidas en el primer momento de postulación, estas se redistribuyen en el segundo momento de postulación, en estricto orden de mérito y de acuerdo con el procedimiento de selección contemplado en las

Bases del Concurso, siempre que dicha redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

5.4. Selección de programas de estudios e instituciones de educación superior

A continuación, se presentan los criterios para la selección de programas de estudio e IES.

5.4.1. Selección de programas de estudio

Sobre la selección de carreras elegibles, el artículo 23 del Reglamento del Programa, señala que las carreras y programas profesionales de estudio a financiar son:

- Aquellos acreditados por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Aquellos que el Ministerio de Educación determine, a través del PRONABEC, mediante criterios de elegibilidad, tales como empleabilidad y/o retornos en el mercado laboral en IES u OC de calidad, haciendo énfasis en las carreras y programas que respondan a las necesidades del país, y contribuyan al desarrollo de sus sectores estratégicos; entre otros criterios que puedan establecerse en las Bases de cada convocatoria.

Las carreras y/o programas de estudios elegibles son aprobadas por la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces. Cabe señalar, que, considerando la evidencia analizada, que la modalidad del servicio educativo en la presente convocatoria corresponde a los programas autorizados en la modalidad presencial de acuerdo con la licencia institucional de IES. Excepcionalmente, cuando las condiciones no permitan desarrollar el tipo de servicio educativo presencial, a causa del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19, las IES pueden brindar sus servicios académicos de forma semipresencial o a distancia, de acuerdo con las disposiciones que emitan el MINEDU o la SUNEDU.

En el Anexo Campos Educativos Elegibles se presenta la lista de campos en los que se agrupan las carreras, utilizando la notación del clasificador de carreras del INEI, y que contiene una relación de carreras a modo de ejemplo.

La Oficina de Gestión de Becas estará a cargo de proponer la lista final de carreras tomando en cuenta los lineamientos del presente documento.

5.4.2. Selección de instituciones educativas superiores

Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.

Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de universidades privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.

Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Reglamento del PRONABEC, la Oficina de Gestión de Becas puede sustentar y aprobar mediante Resolución otros criterios de elegibilidad y priorización de IES. De igual forma, la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC puede suspender o retirar el carácter elegible de las IES, en la medida que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo o por incumplimiento en la prestación de servicios conforme a lo previsto, sin perjuicio de que concluyan sus obligaciones con los becarios ya adjudicados.

En ese sentido, para la Convocatoria 2023 podrán ser elegibles sólo i) las universidades licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ii) las escuelas pedagógicas de EIB propuestos por el MINEDU, iii) los Institutos y Escuelas de educación superior que cuentan con licenciamiento del MINEDU, y iv) Institutos de educación superior que fueron creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPPFFAA).

6. Recursos financieros

6.1. Presupuesto

En la Programación Multianual 2023-2025 del PRONABEC se han programado recursos para el financiamiento de las subvenciones de las becas que ofrece el programa con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos de pago de los becarios continuadores que pertenecen al programa presupuestal y adicionalmente las becas que pudieran otorgarse para la Convocatoria 2023 de Beca 18. La asignación presupuestal, correspondiente al año fiscal 2023, ha sido comunicada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El monto considerado para la Convocatoria 2023 de Beca 18 asciende a **S/. 24,225,644.05 (Veinticuatro millones, doscientos veinticinco mil seiscientos**

cuarenta y cuatro y 5/100 soles). Cabe mencionar que, las bases de la convocatoria 2023 cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

6.2. Número de becas

El presupuesto señalado en el numeral precedente permite el financiamiento de **1,194 nuevas becas de Beca 18**, en todas sus modalidades, cuyo se detalle se muestra a continuación:

Modalidad	Primer Momento (40%)		Segundo Momento (60%)	
	Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicos	Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior	Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicos	Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior
Beca 18 ordinaria	267	63	400	95
Beca VRAEM	9	4	14	6
BECA FF.AA.	9	4	14	6
Beca Protección	9	2	14	2
Beca REPARED	43	10	65	14
Beca Huallaga	9	4	14	6
Beca EIB	10	-	14	-
BECA CNAyPA	CNA: 19	6	29	9
	PA: 6	4	8	6
Total	381	97	572	144

7. Referencias

Anderson, D. R., Sweeney, D. J., Williams, T. A. Roa, M. D. C. H., & Álvarez, T. L. (2001). Estadística para administración y economía (No. 311 A54Y). International Thomson.

Aramburú, C., Núñez, D., y Martínez, J. (2015). *Motivaciones de los postulantes seleccionados e ingresantes de Beca 18 que deciden no seguir la beca*. Serie Estudios Breves, 4. Lima: Pronabec y Minedu.

Baker, E. L. (1988). *Can we fairly measure the quality of education?* (CSE Report 290). Los Angeles: University of California, Los Angeles, National Center for Research on Evaluation, Standards, and Student Testing (CRESST).

Banco Interamericano de Desarrollo (2019). *Encuesta de Habilidades al Trabajo (ENHAT) 2017-2018: causas y consecuencias de la brecha de habilidades en Perú* / Rafael Novella, Alfredo Alvarado, David Rosas, Carolina González-Velosa. p. cm. — (Nota técnica del BID; 1652).

Castaño, E., Gallón, S., Gómez, K., y Vásquez, J. (2004). *Deserción estudiantil universitaria: una aplicación de modelos de duración*, 60, 39-65. Colombia: Universidad de Antioquía. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/26530255> Desercion estudiantil universitaria a una aplicacion de modelos de duracion

Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), *Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú*, Proyecto OCDE-UE Inclusión juvenil, París. Recuperado de: https://www.oecd.org/social/inclusivesocietiesanddevelopment/Youth%20Well-being_Peru_FINAL_Spanish_version-web.pdf

Cotler, J. (2016). *Educación Superior e Inclusión Social: Un estudio cualitativo de becarios y becarias del programa Beca 18*. Lima: Pronabec. Recuperado de https://www.pronabec.gob.pe/modPublicaciones/descarga/serie7_educacionsuperior.pdf

Elacqua, G., López, K., Méndez, C., Novella, R., Prada, M. F., & Vásquez, D. (2022). *El impacto de la crisis del COVID-19 en estudiantes vulnerables de educación superior*.

INEI. Encuesta Nacional de Hogares 2012 al 2021.

Ministerio de Educación y Secretaría Nacional de la Juventud. (2021). *Así nos encontramos: las juventudes peruanas ante la pandemia*. Lima: MINEDU, SENAJU. Recuperado de: <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Las-juventudes-peruanas-ante-la-pandemia-2.pdf>

Naciones Unidas. (2016). *Educación de Calidad: por qué es importante*. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf

Páramo, G. J., & Maya, C. A. C. (1999). *Deserción estudiantil universitaria. Conceptualización*. *Revista Universidad EAFIT*, 35(114), 65-78.

Sánchez, D., y Lucchetti, S. (julio, 2015). *Los desafíos de la democratización en el acceso a la educación superior: diseño de programas nacionales de otorgamiento de becas y trayectorias de vida de becarios del Programa Nacional Beca 18 en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya*. Trabajo presentado en VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Congreso llevado a cabo en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://files.pucp.edu.pe/sistema-ponencias/wp-content/uploads/2015/01/Losdesaf%C3%ADos-de-la-democratizaci%C3%B3n-en-el-acceso-a-la-educaci%C3%B3n-superiordise%C3%B1o-de-programas-nacionales-de-otorgamiento-de-becas-y-trayectorias-de-vidade-becarios-del-Programa-Nacional-Beca-18-en-la-Universidad-Antoni1.pdf>

Secretaría Nacional de la Juventud. (2019). *Política Nacional de Juventud*. De Ministerio de Educación. Recuperado de: <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Politica-Nacional-de-la-Juventud.pdf>

8. Anexos

8.1. Campos Educativos Elegibles

Se enumeran los Campos Educativos, de acuerdo al **Clasificador de Carreras del INEI**, sujetos a financiamiento por el PRONABEC para Beca 18 – Convocatoria 2023. Incluye ejemplos de carreras según cada uno de los campos.

i. Carreras universitarias

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
1	Educación
11	Educación Inicial y Primaria
	Educación Básica, Inicial y Primaria; Educación Inicial; Educación Inicial - Niñez Temprana; Educación Inicial - Retardo Mental; Educación Inicial Bilingüe; Educación Inicial y Arte; Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria; Educación Primaria; Educación Primaria - Educación Básica Alternativa; Educación Primaria - Inglés; Educación Primaria Intercultural; Educación Primaria y Bilingüe; Educación Primaria y Bilingüe Intercultural; Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje
12	Educación Secundaria
	Educación Secundaria; Educación Secundaria - Antropología Social; Educación Secundaria - Arte; Educación Secundaria Bilingüe; Educación Secundaria - Biología, Química y Tecnología de los Alimentos; Educación Secundaria - Biología y Química; Educación Secundaria - Ciencia Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria - Ciencia Tecnología de la Comunicación; Educación Secundaria - Ciencias Biológicas y Química; Educación Secundaria - Ciencias Histórico Sociales; Educación Secundaria - Ciencias Matemáticas, Físicas e Informática; Educación Secundaria - Ciencias Naturales; Educación Secundaria - Ciencias Naturales Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria - Ciencias Naturales y Ecología; Educación Secundaria - Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Filosofía; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Geografía; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Historia; Educación Secundaria - Ciencias Sociales - Psicología; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Bioética; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Desarrollo Rural; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Promoción Socio Cultural; Educación Secundaria - Ciencias Sociales y Turismo; Educación Secundaria - Computación e Informática; Educación Secundaria - Comunicación; Educación Secundaria - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Filosofía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Filosofía y Psicopedagogía; Educación Secundaria - Filosofía y Religión; Educación Secundaria - Historia, Geografía y Ecología; Educación Secundaria - Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Historia y Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Historia y Geografía; Educación Secundaria - Idioma Extranjero Traducción e Interpretación; Educación Secundaria - Idioma Extranjero/Originario; Educación Secundaria - Inglés; Educación Secundaria - Inglés e Italiano; Educación Secundaria - Inglés y Alemán; Educación Secundaria - Inglés y Francés; Educación Secundaria - Lengua, Comunicación e Idioma Inglés; Educación Secundaria - Lengua Literatura y Gestión Educativa; Educación Secundaria - Lengua y Literatura;

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
	Educación Secundaria - Lenguaje, Literatura e Idiomas; Educación Secundaria - Lingüística y Literatura; Educación Secundaria - Matemática; Educación Secundaria - Matemática, Computación e Informática; Educación Secundaria - Matemática, Computación y Física; Educación Secundaria - Matemática e Informática; Educación Secundaria - Matemática, Física e Informática; Educación Secundaria - Matemática y Física; Educación Secundaria - Para el trabajo; Educación Secundaria - Persona, Familia y Relaciones Humanas; Educación Secundaria - Química, Física y Biología; Educación Secundaria - Religión; Educación Secundaria - Religiosa y Ciencias Sociales; Otras Carreras de Educación Secundaria
13	Educación Física Educación Física; Educación Física en Edades Tempranas; Educación Física en Poblaciones Especiales; Educación Física y Danzas; Educación Física y Deportes
14	Educación Especial Audición, Lenguaje y Aprendizaje; Discapacidad Intelectual y Multidiscapacidad
15	Educación Artística Educación Artística; Educación Artística - Arte Dramático; Educación Artística - Artes Plásticas; Educación Artística - Danza Folklórica; Educación Artística - Música; Otras Carreras de Educación Artísticas
16	Educación Tecnológica Artes Industriales; Automatización Industrial; Construcción Civil; Construcciones Metálicas - Soldadura Industrial; Diseño Industrial y Arquitectónico; Ebanistería y Decoración; Electricidad; Electrónica; Electrónica e Informática; Fuerza Motriz; Mecánica Automotriz; Mecánica de Producción; Metalurgia y Joyería; Tecnología Textil; Tecnología del Vestido; Telecomunicaciones e Informática; Otras Carreras de Educación Tecnológica
19	Otras Carreras de Educación Educación; Otras Carreras de Educación
2	Humanidades y Arte
21	Humanidades Antropología; Antropología Social; Arqueología; Arqueología e Historia; Historia; Historia y Gestión Cultural; Comunicación Lingüística y Literatura; Lingüística; Literatura; Literatura y Lingüística; Idiomas; Lengua, Traducción e Interpretación; Traducción e Interpretación; Archivo y Gestión Documental; Bibliotecología y Ciencias de la Información; Filosofía; Teología; Estudios Latinoamericanos; Estudios de Lenguaje y Cultura; Mención en Estudios Peruanos; Estudios Teóricos y Críticos
22	Artes Artes; Arte y Humanidades; Artes Escénicas; Artes Escénicas y Literatura; Conservación y Restauración; Escultura; Grabado; Pintura; Otras Carreras de Arte; Arte y Diseño Gráfico Empresarial; Arte y Diseño Empresarial; Dirección de Artes Gráficas y Publicitarias; Diseño Digital Publicitario; Diseño Gráfico; Diseño Gráfico Publicitario; Diseño Industrial; Diseño Industrial y Arquitectónico; Diseño Profesional de Interiores; Diseño Profesional Gráfico; Diseño y Gestión en Moda; Otras Carreras de Diseño; Artista Músico; Interpretación Musical; Música; Música con Mención en Canto; Música con Mención en Composición Musical; Música con Mención en Composición y Etnomusicólogo; Música con Mención en Intérprete, Productor y Director; Música con Mención en Musicología; Música y Tecnología de Sonido; Producción Musical; Teatro con Mención en Actuación; Teatro con Mención en Diseño Escenográfico
3	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento Gerontología Social; Servicio Social; Trabajo Social; Psicología; Psicología del Consumidor; Psicología Humana; Psicología Organizacional

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
32	<p>Ciencias de la Comunicación</p> <p>Ciencia y Tecnología de la Comunicación; Ciencias de la Comunicación; Ciencias de la Comunicación Social; Ciencias de la Comunicación y Publicidad; Comunicación Audiovisual; Comunicación Audiovisual y Medios Interactivos; Comunicación e Idioma Inglés; Comunicación e Imagen Empresarial; Comunicación Para el Desarrollo; Comunicación y Marketing; Comunicación y Periodismo; Comunicación y Publicidad; Comunicaciones; Multimedia y Fotografía Publicitaria; Periodismo; Periodismo Escrito; Periodismo Radial; Periodismo Televisivo; Producción de Radio, Cine y Televisión; Publicidad; Publicidad y Multimedia</p>
33	<p>Ciencias Administrativas y Comerciales</p> <p>Administración; Administración de Banca y Finanzas; Administración de Empresas; Administración de Negocios; Administración de Negocios Turísticos; Administración de Servicios; Administración en Salud; Administración y Emprendimiento; Administración y Finanzas; Administración y Gerencia; Administración y Gestión Empresarial; Administración y Recursos Humanos; Administración y Sistemas; Ciencias Administrativas; Ciencias Empresariales; Ingeniería Administrativa; Ingeniería Comercial; Ingeniería Comercial y Financiera; Ingeniería de Negocios; Ingeniería Empresarial; Ingeniería Empresarial y de Sistemas; Ingeniería en Gestión Empresarial; Administración de Empresas Turísticas; Administración de Negocios Turísticos; Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros; Administración de Servicios Turísticos; Administración de Turismo Sostenible y Hotelaría; Administración en Turismo; Administración en Turismo y Hotelaría; Administración en Turismo y Negocios; Administración en Turismo, Hotelaría y Gastronomía; Administración Hotelera; Administración Hotelera y de Servicios; Administración Hotelera y Ecoturismo; Administración Turística; Administración Turística Hotelera; Administración Turística, Hotelera y Gastronómica; Arte Culinario; Ecoturismo; Gastronomía; Gastronomía y Arte Culinario; Gastronomía y Gestión de Restaurantes; Gastronomía, Arte Culinario y Gestión de</p>
34	<p>Restaurantes; Gerencia en Hotelaría, Turismo y Gastronomía; Gerencia en Servicios Turísticos y Hoteleros; Gestión en Hotelaría y Turismo; Hotelaría y Administración; Ingeniería Ecoturismo; Turismo; Turismo - Conducción de Grupos; Turismo - Gestión Turística y Medio Ambiente; Turismo Sostenible; Turismo Sostenible y Hotelaría; Turismo y Administración; Turismo y Hotelaría; Turismo y Negocios; Turismo, Hotelaría y Gastronomía; Turismo, Hotelaría y Gestión Cultural; Administración y Marketing; Administración y Marketing Estratégico; Marketing; Marketing Empresarial; Marketing y Administración; Marketing y Dirección de Empresas; Marketing y Gestión Comercial; Marketing y Negocios Globales; Marketing y Negocios Internacionales; Marketing y Publicidad; Administración y Agronegocios; Ingeniería de Negocios Agroforestales; Ingeniería en Agronegocios; Administración de Negocios Globales; Administración de Negocios Internacionales; Comercio Exterior; Comercio Exterior y Marketing Internacional; Comercio y Negocios Internacionales; Gestión; Gestión de Puertos y Aduanas; Ingeniería Comercial y Negocios Internacionales; Logística Internacional; Negocios Globales; Negocios Internacionales; Negocios Internacionales y Turismo; Relaciones Internacionales; Relaciones Internacionales y Negociaciones; Administración Pública; Administración Pública y Gestión Social; Gestión de Negocios; Gestión Pública y Desarrollo Social; Administración y Gestión Deportiva; Administración y Negocios del Deporte; Cooperativismo; Gestión de Negocios; Gestión de Recursos Humanos; Gestión y Alta Dirección; Relaciones Industriales; Otras Carreras de Administración</p>
34	<p>Ciencias Económicas y Contables</p>

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
	Ciencias Económicas; Economía; Economía Agraria; Economía Gerencial; Economía Internacional; Economía Pública; Economía y Finanzas; Economía y Gestión Ambiental; Economía y Microfinanzas; Economía y Negocios Internacionales; Ingeniería Económica; Ingeniería Económica y de Negocios; Auditoría Empresarial y del Sector Público; Banca y Seguros; Ciencias Contables; Ciencias Contables y Financieras; Contabilidad; Contabilidad Administrativa y Auditoría; Contabilidad Auditoría y Finanzas; Contabilidad y Administración; Contabilidad y Auditoría; Contabilidad y Finanzas; Contabilidad y Tributación; Finanzas; Gestión Tributaria
35	Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas Derecho; Derecho Corporativo; Derecho Empresarial; Derecho del Mar y Servicios Aduaneros; Derecho y Ciencias Políticas; Ciencia Política; Ciencia Política y Gobierno
4	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación
41	Ciencias de la Vida Biología; Biología en Acuicultura; Biología Marina y Econegocios; Biología y Microbiología; Biotecnología; Botánica; Ciencias Biológicas; Genética y Biotecnología; Ingeniería Biotecnológica; Microbiología; Microbiología y Parasitología; Ingeniería Zootecnia; Zootecnia
42	Ciencias Físicas y Químicas Ciencias Físico Matemática; Física; Física Aplicada; Ingeniería Física; Ingeniería de Procesos Químicos y Metalúrgicos; Ingeniería Química; Química; Geología; Geología Geotecnia; Ingeniería de Geología - Geotecnia; Ingeniería Geofísica; Ingeniería Geológica
43	Matemáticas y Estadística Matemática; Matemática Aplicada; Matemática e Informática; Estadística; Estadística e Informática; Ingeniería Estadística; Ingeniería Estadística e Informática
44	Informática Ciencias de la Computación; Ciencias de la Información; Computación Científica; Computación e Informática; Informática
5	Ingeniería, Industria y Construcción
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión; Ingeniería de Sistemas e Informática; Ingeniería de Sistemas Empresariales; Ingeniería de Sistemas y Computación; Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información; Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática; Ingeniería de Sistemas y Telemática; Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas; Ingeniería de Software; Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas; Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información; Ingeniería Informática; Ingeniería Informática y Estadística; Ingeniería de Redes y Comunicaciones; Ingeniería de Tecnologías de Información y Comunicación; Ingeniería de Tecnologías de Información y Sistemas; Ingeniería de Telecomunicaciones; Ingeniería en Telecomunicaciones y Redes; Ingeniería en Telecomunicaciones y Telemática; Ingeniería en Teleinformática
52	Ingeniería Industrial y Producción

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
	Ingeniería Ambiental y de Prevención de Riesgos; Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial; Ingeniería de la Producción y Administración; Ingeniería Industrial; Ingeniería Industrial y Comercial; Ingeniería Industrial y de Gestión Empresarial; Ingeniería Industrial y Sistemas; Industrias Alimentarias; Ingeniería Alimentaria; Ingeniería de Industrias Alimentarias; Agroindustrias; Ingeniería Agroindustrial; Ingeniería Agroindustrial y Agronegocios; Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior; Ingeniería Agroindustrial y de Biocomercio; Ingeniería de Sistemas de Energía; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Eléctrica y de Potencia; Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Ingeniería en Energía; Ingeniería en Energía Renovable y Gestión Ambiental; Ingeniería Energética; Ingeniería Electrónica; Ingeniería Electrónica - Biomédica; Ingeniería Electrónica - Mecatrónica; Ingeniería Electrónica - Telecomunicaciones; Ingeniería Electrónica y Automatización; Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; Ingeniería de Materiales; Ingeniería Electromecánica; Ingeniería Mecánica; Ingeniería Mecánica de Fluidos; Ingeniería Mecánica Eléctrica; Ingeniería Mecánica Eléctrica y Mecatrónica; Ingeniería Mecatrónica; Ingeniería de Minas; Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada; Ingeniería de Petróleo; Ingeniería de Petróleo y Gas Natural; Ingeniería Metalúrgica; Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; Ingeniería Petroquímica; Ingeniería Textil; Ingeniería Textil y Confecciones
53	Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura
	Ingeniería Civil; Ingeniería Civil y Ambiental; Ingeniería Civil y Desarrollo Inmobiliario; Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; Ingeniería Topográfica y Agrimensura; Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Sanitaria y Ambiental; Arqueoarquitectura y Gestión Turística; Arquitectura; Arquitectura de Interiores; Arquitectura del Paisaje; Arquitectura y Diseño de Interiores; Arquitectura y Gestión de Proyectos; Arquitectura y Gestión de Territorios; Arquitectura y Territorio; Arquitectura y Urbanismo; Arquitectura y Urbanismo Ambiental; Arquitectura, Urbanismo y Artes; Arquitectura, Urbanismo y Territorio; Urbanismo
	Otras Ingenierías
59	Ingeniería de la Producción e Industrialización de Recursos Hidrobiológicos; Ingeniería Pesquera; Pesquería; Ciencias Aeronáuticas; Ciencias Navales; Ingeniería Aeronáutica; Ingeniería de Navegación y Marina Mercante; Ingeniería del Transporte Marítimo y Gestión Logística Portuaria; Ingeniería Hidráulica; Ingeniería Marítima; Ingeniería Naval; Geografía; Geografía y Medio Ambiente; Ingeniería Geográfica; Ingeniería Geográfica y Ecológica; Ciencia Tecnología y Ambiente; Desarrollo Ambiental; Ecología; Gestión Ambiental Empresarial; Ingeniería Ambiental; Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales; Ingeniería de Recursos Naturales y Energías Renovables; Ingeniería de Medio Ambiente; Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales; Ingeniería en Ecoturismo; Ingeniería en Gestión Ambiental; Meteorología; Ingeniería Automotriz; Ingeniería Biomédica; Ingeniería de Diseño Gráfico; Ingeniería de Transportes
6	Agropecuaria y Veterinaria
	Agropecuaria, Forestal y Acuicultura
61	Agronomía; Agronomía Tropical; Ciencias Agrarias; Ciencias Pecuarias; Conservación de Suelos y Agua; Ingeniería Agraria; Ingeniería Agrícola; Ingeniería Agrícola y Forestal; Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural; Ingeniería Agrónoma; Ingeniería Agronómica; Ingeniería Agronómica Tropical; Ingeniería Agropecuaria; Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales; Ingeniería en Ciencias Agrarias; Ciencias Forestales; Ciencias Forestales y del Ambiente; Ingeniería Agroforestal; Ingeniería Agroforestal Acuícola; Ingeniería Forestal; Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente; Acuicultura; Ingeniería en Acuicultura
62	Veterinaria
	Medicina Veterinaria; Veterinaria y Zootecnia; Medicina Veterinaria y Zootecnia
7	Ciencias de la Salud
71	Ciencias de la Salud

Carreras Universitarias	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
	Medicina; Medicina Humana; Bromatología y Nutrición; Ciencias de la Nutrición; Ciencias de los Alimentos; Nutrición; Nutrición Humana; Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias; Nutrición y Dietética; Estomatología; Odontología; Laboratorio Clínico; Laboratorio y Anatomía Patológica; Optometría; Radiología; Tecnología Médica; Terapia de Lenguaje; Terapia Física; Terapia Física y Rehabilitación; Terapia Ocupacional; Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica; Farmacia y Bioquímica; Toxicología; Obstetricia; Obstetricia y Puericultura

ii. Carreras técnicas de nivel superior

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
1	Educación
11	Educación inicial y primaria
	Educación Inicial; Educación Inicial (Intercultural y Bilingüe); Educación Primaria; Educación Primaria (Intercultural y Bilingüe)
12	Educación secundaria
	Educación en Computación e Informática; Educación en Idiomas - Inglés; Educación para el Trabajo; Educación Religiosa; Educación Secundaria - Ciencia, Tecnología y Ambiente; Educación Secundaria - Ciencias Sociales; Educación Secundaria - Comunicación; Educación Secundaria - Matemática; Educación Secundaria Técnica
13	Educación Física
	Educación Física
14	Educación Especial
	Educación Especial Audición; Educación Especial Retardo
15	Educación Artística
	Educación Artística; Educación Danza; Educación en Danza Clásica; Educación Musical; Pedagogía de la Interpretación Musical
19	Otras Carreras de Educación
	Educación Básica Alternativa; Otras Carreras de Educación
2	Humanidades y Artes
21	Humanidades
	Interpretación de Idiomas; Traducción de Idiomas; Traducción e Interpretación; Archivos; Religión y Educación para el Trabajo; Teología - Católica; Teología - Evangélica; Teología - Formación Religiosa
22	Artes
	Artes Plásticas y Visuales; Construcción de Arte en Madera; Restauración y Conservación de Obras de Arte; Animación Digital; Artes Gráficas; Artes Gráficas y Publicitarias; Artes y Ciencias Publicitarias; Ciencias Publicitarias; Dirección de Artes Gráficas y Publicitarias; Dirección y Diseño Gráfico; Dirección y Diseño Publicitario; Diseño de Interiores; Diseño de Producto; Diseño Escenográfico; Diseño Gráfico; Diseño Gráfico y Publicidad Digital; Diseño Gráfico y Publicitario; Diseño Industrial; Diseño Publicitario; Diseño Técnico; Diseño Web y Multimedia; Producción de Impresos; Publicidad; Danza; Interprete en Danza Clásica; Composición; Dirección Musical; Interpretación Musical; Música; Música y Tecnología de Sonido; Musicología; Producción Musical; Actuación; Arte Dramático; Teatro y Televisión

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
3	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho
31	Servicios Sociales y del Comportamiento
	Promoción Comunal; Relaciones Institucionales; Relaciones Públicas; Tecnología Penitenciaria; Terapia Psicoanalítica
32	Ciencias de la Comunicación
	Ciencias de la Comunicación; Comunicación Audiovisual; Comunicación Audiovisual Multimedia; Comunicación Escénica; Comunicación Integral; Comunicación Social; Dirección y Guionización; Dirección y Producción en Radio; Dirección, Realización de Cine y TV; Producción de Espectáculos; Producción de Programas de Televisión; Producción de Radio y Televisión; Locución, Comunicación Radial y Televisiva; Operaciones de Comunicaciones; Periodismo; Periodismo Audiovisual; Periodismo Deportivo; Periodismo Radial y Televisivo; Reportalismo; Audiovisual Multimedia; Cámara y Edición Creativa; Fotografía
33	Ciencias Administrativas y Comerciales
	Abastecimiento; Administración; Administración Bancaria; Administración Bancaria por Competencias; Administración Bancaria y Financiera; Administración de Aeropuertos; Administración de Agencia de Viajes; Administración de Banca y Finanzas; Administración de Empresas; Administración de Empresas de Transportes; Administración de Negocios; Administración de Negocios y Ventas; Administración de Seguros; Administración Ejecutiva; Administración Industrial; Administración Logística; Administración Municipal; Administración y Gestión Comercial; Administración y Gestión Empresarial; Administración y Finanzas; Dirección de Empresas; Dirección de Empresas y Finanzas; Gerencia; Gestión Comercial; Gestión del Emprendimiento; Gestión y Administración de Negocios; Organización y Administración de Empresas; Administración de Empresas Turísticas; Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras; Administración de Hostelería; Administración de Hoteles y Restaurantes; Administración de Hoteles, Restaurantes y Afines; Administración de Servicios de Hostelería; Administración de Negocios Internacionales de Turismo; Administración Hotelera; Administración y Gerencia en Hostelería Internacional; Cocina; Ecoturismo y Gestión Ambiental; Gastronomía y Arte Culinario; Hostelería; Hoteles y Restaurantes; Pastelería; Servicios Hoteleros y Cocina; Turismo y Hostelería; Marketing; Marketing Empresarial; Marketing Integral; Marketing Visual; Marketing y Publicidad; Marketing y Ventas; Mercadotecnia; Ventas; Administración de Negocios Internacionales; Comercio Exterior; Comercio Exterior Área Artesanía del Vestir; Comercio Exterior Área Finanzas; Comercio
	Exterior Área Marketing; Logística del Comercio Internacional; Asistente Ejecutivo; Secretariado Ejecutivo; Secretariado Ejecutivo Bilingüe; Secretariado Ejecutivo Computarizado; Secretariado Ejecutivo y Gerencial; Secretariado Internacional Ejecutivo; Administración de Recursos Humanos; Administración de Servicios de Postales; Administrativo; Agencia de Desarrollo Integral; Comercio; Moneda Extranjera; Planificación Empresarial; Planificación y Gestión de Desarrollo; Supervisión de Operaciones.
34	Ciencias Económicas y Contables
	Análisis Económico; Economía Empresarial; Elaboración y Evaluación de Proyecto; Banca y Finanzas; Contabilidad; Contabilidad Computarizada; Contabilidad y Finanzas; Crédito Sectorial; Créditos; Finanzas; Operaciones Bancarias y Financieras
35	Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas
	Análisis Político
4	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación
41	Ciencias de la Vida
	Zootecnia; Hidrografía y Navegación; Meteorología

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
42	Ciencias Físicas y Químicas
	Análisis Químico; Química Industrial; Tecnología de Análisis Químico
44	Informática
	Administración de Centro de Cómputo; Administración Informática de Empresas; Administración y Sistemas; Análisis de Sistemas; Análisis de Sistemas y Modelación de Base de Datos; Analista; Analista Programador; Computación; Computación e Informática; Computación y Administración de Sistemas; Computación y Sistemas; Informática; Microcomputación e Informática; Procesamiento de Datos; Programación; Redes y Comunicación de Datos; Redes y Comunicaciones; Redes y Seguridad Informática; Reparación de Computadoras; Reparación de Computadoras y Redes; Seguridad Informática; Sistemas de Información; Sistemas Informáticos para la Productividad; Software y Sistemas;
	Soporte de Sistemas y Redes
5	Ingeniería, Industria y Construcción
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
	Control de Tránsito Aéreo; Sistemas de Telecomunicaciones; Técnica en Ingeniería de Sonidos; Técnica en Ingeniería de Telecomunicaciones; Técnica en Ingeniería de Telemática; Telecomunicaciones; Telemática
52	Ingeniería Industrial y Producción
	Procesos Industriales y de Sistemas; Salud y Seguridad Ocupacional; Tecnología de la Producción; Gastronomía Industrial; Industrias Alimentarias; Industrias Alimentarias lácteas; Agroindustrias; Olivicultura y Elaiotecnia; Viticultura y Enología; Electricidad; Electricidad Industrial; Electrotecnia Industrial; Técnicas de Ingeniería Eléctrica; Electrónica; Electrónica Aeronáutica; Electrónica de Microcomputadoras; Electrónica de Sistemas Industriales; Electrónica Digital; Electrónica Industrial; Electrónica y Automatización Industrial; Electrónica de Sistemas Computarizados; Sistemas Automáticos Programables; Técnicas de Ingeniería Electrónica; Aeronáutica; Autotrónica; Aviónica; Mantenimiento de Aeronaves; Mantenimiento de Estructuras; Mantenimiento de Maquinaria; Mantenimiento de Maquinaria de Planta; Mantenimiento de Maquinaria Pesada; Mantenimiento de Motores, Hélices y Unidad de Potencia Auxiliar; Mantenimiento de Vehículos Motorizados y Equipos Contra Incendio; Mantenimiento y Operación de Armamento y Equipos Auxiliares; Máquinas Navales; Mecánica Aeronáutica; Mecánica Aeronaval; Mecánica Agrícola; Mecánica Automotriz; Mecánica de Mantenimiento; Mecánica de Producción; Mecánica Hidráulica; Motores; Operación de Máquinas, Herramientas y Control Numérico; Técnica en Ingeniería Mecánica de Mantenimiento; Técnica en Ingeniería Mecánica de Producción; Tecnología Mecánica Eléctrica; Concentración de Minerales; Explotación Minera; Geología de Minas; Laboratorio Químico y Metalúrgico; Metalurgia; Modelería y Fundición; Procesos Químicos y Metalúrgicos; Diseño de Modas; Diseño de Modas y Modistería Industrial; Diseño Textil; Diseño y Producción de Textiles; Gestión de Modas y Confecciones; Gestión de la Producción en la Industria de las Confecciones; Gestión Textil; Industria del Cuero; Industria del Vestido; Producción Textil
53	Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura
	Aerofotografía; Construcción Civil; Dibujo en Construcción Civil; Edificaciones; Geomática; Gestión de la Producción en la Industria de la Construcción; Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto; Suelos, Concreto y Asfalto; Topografía; Topografía Superficial y Minera; Conservación de Bienes Arqueológicos; Conservación y Restauración; Restauración de Monumentos Históricos y Bienes inmuebles
59	Otras Ingenierías
6	Agropecuaria y Veterinaria
61	Agropecuaria, Forestal y Acuicultura

Carreras Técnicas de Nivel Superior	
Clasificador y código	Campos educativos elegibles
	Administración de Negocios Agropecuarios; Administración Rural; Agropecuaria; Fruticultura; Fruticultura y Olivicultura; Gestión de Recursos Hídricos; Horticultura; Jardinería y Paisajismo; Producción Agraria; Producción Agrícola; Producción Agropecuaria; Producción Pecuaria; Producción y Gestión Pecuaria; Riego Drenaje; Tecnología Agrícola; Administración de Recursos Forestales; Forestal; Forestal (para zona de selva); Acuicultura
7	Ciencias de la Salud
71	Ciencias de la Salud Anestesiología; Paramédico; Nutrición y Dietética; Nutrición y Tecnología de los Alimentos; Prótesis Dental; Auxiliar de Enfermería; Cuidados Auxiliares de Enfermería; Enfermería Técnica; Inyectables y Primeros Auxilios; Fisioterapia y Rehabilitación; Laboratorio Clínico; Mantenimiento de Establecimientos de Salud; Óptica; Optometría; Ortopedia; Radiología; Farmacia; Obstetricia
8	Servicios
81	Servicios Conducción en Turismo; Ecología Turística; Guía Oficial de Caminata; Guía Oficial de Montaña; Guía Oficial de Turismo; Información Turística; Operaciones de Viajes; Operaciones Hoteleras; Promoción de Turismo; Turismo; Viajes y Turismo; Cosmética Dermatológica

8.2. Detalle técnico de cálculo del tercio superior

Para la construcción del indicador de tercio superior, se utiliza la definición de percentiles. El percentil (p) es un indicador relativo²⁰ donde p puede tomar valores de 0 a 100 que permite organizar información de acuerdo a un determinado criterio. Para los objetivos del Programa, el criterio a ordenar es el promedio de las notas de los interesados en postular a la Beca. Para realizar el cálculo del tercio, la fuente de información que se utilizará es el SIAGIE donde se registran las notas de cada estudiante.

En educación, esta medida es ampliamente usada para reportar información del rendimiento académico de los estudiantes en relación a sus compañeros de su escuela o, también en procesos de evaluación, como los exámenes de admisión. En este último caso, por ejemplo, el puntaje final no determina la admisión, lo que la determina es el puesto en el que queda que se genera mediante la comparación de los puntajes de todos los/las postulantes y el número de vacantes que tiene la institución. Esta información es la que recogen los percentiles.

La definición de percentiles, nos sirve para calcular el tercio superior de los interesados en postular a la Beca. Para los egresados de la secundaria antes del 2022, nos interesa calcular el tercio superior de los dos últimos grados concluidos al momento de la postulación, estos son cuarto y quinto de secundaria. Las notas obtenidas por los estudiantes oscilan entre 0 y 20 puntos. Ya que los interesados en postular son de distintas instituciones educativas y regiones, las notas no aportan toda la información sobre su rendimiento. En ese sentido, es más informativo saber qué puesto relativo ocupaba el interesado, en determinado grado, en comparación a sus compañeros en la institución educativa.

Para esto, es necesario dividir los resultados académicos, en este caso las notas, en distintos grupos según el rendimiento. Para los objetivos del Programa, nos interesa identificar al tercio superior.

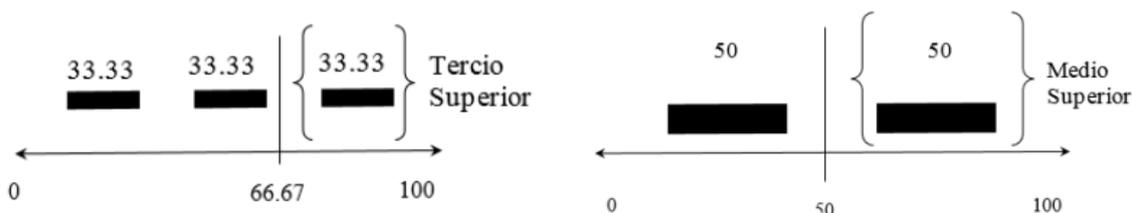
El tercio superior es una forma de partir un grupo. En ese sentido, el grupo de personas que nos interesa dividir según rendimiento representa el 100 por ciento.

El tercio tiene como objetivo dividir al grupo en tres partes según su rendimiento. El tercio superior es el grupo que representa a los de mejor rendimiento en un grupo, que, para la Beca, será el conjunto de estudiantes del mismo grado e institución educativa. Entonces, al dividir $100/3$ obtenemos 33.33. Este número nos indica que, para dividir al grupo en 3, cada grupo deberá contener el 33.33% de los estudiantes.

Como nos interesa el grupo con las mejores notas y estas se ordenan de menor a mayor, nos interesa quedarnos con el último grupo por lo que hablamos del grupo que se encuentra por encima del 66.67%. Este es el percentil que define quién pertenece o no al tercio superior. De forma similar, el medio tiene como objetivo dividir un grupo en dos partes de acuerdo a su rendimiento. El medio superior, es el grupo que contiene a los mejores de esta división. Entonces, al dividir $100/2$ obtenemos 50. Este número nos

²⁰ Un indicador relativo es aquel que se construye como resultado de la comparación.

indica que, para dividir al grupo en 2, cada grupo deberá contener el 50% de los estudiantes. Como nos interesa el grupo con las mejores notas y estas se ordenan de menor a mayor, nos interesa quedarnos con el segundo grupo por lo que hablamos del grupo que se encuentra por encima del 50%. Este es el percentil que define quién pertenece o no al medio superior.



Entonces, decimos que el percentil, p , en el tercio superior y medio superior toma los valores de 66.67 y 50, respectivamente.

Una vez que sabemos cuál es el porcentaje del total que debe contener cada grupo, 66.67% en el caso del tercio y 50% en el caso del medio, ordenamos a los estudiantes según notas de menor a mayor y se les asigna una posición i de acuerdo a esto. Luego, se calcula la posición que define quién pertenece al tercio o medio superior. Esta posición será igual a i^* .

A modo de resumen, a continuación, se muestra el procedimiento para identificar a los estudiantes en tercio o medio superior.

Paso 1. Ordenar las notas promedio de los estudiantes de determinado grado de la escuela j de menor a mayor. El promedio de las notas por año se calcula sumando las notas de todos los cursos en cada año y la suma se divide entre el número de cursos de cada año. Si este número no es un entero, se redondea al entero más cercano considerando seis decimales. Esto asigna una posición i a cada estudiante.

Paso 2. Calcular la posición i^* que delimita los estudiantes que pertenecen o no al tercio superior, según corresponda.

$$i^* = \left(\frac{p}{100}\right) * nj$$

donde p toma los valores de 66.67, para de tercio superior y 50 para medio superior. nj es el número de estudiantes matriculados en la escuela j .

Paso 3. Dependiendo del nj la posición i^* puede o no ser un número entero. En el caso que no sea un número entero debe redondearse al entero mayor. Este valor determina el valor del percentil p_t , que refiere a la nota obtenida por el estudiante en la posición i^* .

Si la posición i^* es un número entero, el valor del percentil p_t es el promedio de las notas de los estudiantes en las posiciones i^* e $i^* + 1$.

Paso 4. La nota de corte, determinado por la posición i^* . Los estudiantes con notas iguales o mayores a la nota de corte serán los que pertenezcan al tercio superior, y puedan postular en base a los requisitos previamente establecidos.

Para ilustrar lo mencionado, suponga que queremos calcular el tercio superior en una escuela con 11 estudiantes que se encuentran culminaron el quinto de secundaria (Alejandra, Andrea, Cristina, Gabriela, José, Jostin, Juan, Kristian, María, Sandro y Víctor). Al haber finalizado la secundaria en el 2020, los estudiantes quieren postular a la Beca, por lo que deben cumplir el criterio de rendimiento, tercio superior. Las notas de cuarto y quinto de secundaria muestra lo siguiente:

Tabla A.

I	Nombre	Promedio de 4.° de secundaria	i	Nombre	Promedio de 5.° de secundaria
1	Juan	11	1	Víctor	12
2	José	11	2	José	13
3	María	12	3	María	13
4	Alejandra	12	4	Alejandra	13
5	Sandro	12	5	Sandro	13
6	Jostin	14	6	Juan	14
7	Cristina	14	7	Cristina	14
8	Gabriela	15	8	Kristian	15
9	Kristian	16	9	Jostin	15
10	Víctor	16	10	Gabriela	18
11	Andrea	18	11	Andrea	19

Es importante recordar que el promedio de las notas se redondea considerando seis decimales. En este ejemplo, los promedios de notas de los estudiantes son valores enteros.

Para saber quiénes cumplen con el criterio de tercio superior, empezamos ordenando de menor a mayor como se observa en la tabla A.

Para calcular el percentil 66.67, para definir el tercio superior, la posición i^* se calcula así:

$$i^* = \left(\frac{66.67}{100} \right) * 11 = 7.337$$

Este valor no es un entero por lo que redondeamos al entero mayor, 8. El octavo valor de las notas es 15 en cuarto de secundaria y 15 en quinto de secundaria. A partir de este valor crítico, definimos al tercio superior como el grupo de estudiantes con un puntaje igual o mayor a 15 en cuarto de secundaria o a 15 en quinto de secundaria.

Es decir, en **cuarto de secundaria**, quienes son parte del tercio superior son: Gabriela, Kristian, Víctor y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 15.

En **quinto de secundaria**, los alumnos que son parte del tercio superior son: Kristian, Gabriela, Jostin y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 15.

El número de estudiantes clasificados como tercio superior, puede variar en relación al número de estudiantes y a notas iguales entre estudiantes.

En este caso, tenemos 4 estudiantes que pertenecen al tercio superior en cuarto de secundaria y 4 estudiantes que pertenecen al tercio superior en quinto de secundaria. El requisito de tercio superior para la postulación a la beca pide que pertenezcan al tercio superior en ambos grados. Entonces, aquellos que sean parte de ambos grupos, serán los que consideraremos que cumplen con el requisito de tercio superior. Quienes se encuentran en ambos grupos son: Andrea, Gabriela y Kristian como se observa en la tabla A. Así, 3 de 11 estudiantes cumplen con el requisito de tercio superior en tercero y cuarto de secundaria necesario postular a las siguientes modalidades de Beca 18: Modalidad Ordinaria, Huallaga y VRAEM.

Para este mismo grupo de estudiantes, el medio superior refiere al percentil 50 que determina la posición i^* se calcula así:

$$i^* = \left(\frac{50}{100}\right) * 11 = 5.5$$

Este valor no es un entero por lo que redondeamos al entero mayor, 6. Esta posición es equivalente a 14 en tercero de secundaria. En el caso de cuarto de secundaria, es 14. A partir de este valor, se define al medio superior al grupo de estudiantes con una nota mayor o igual a 14, en tercero de secundaria o mayor o igual a 14, en cuarto de secundaria.

Es decir, en tercero de secundaria, quienes son parte del medio superior son: Jostin, Cristina, Gabriela, Kristian, Víctor y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 14.

En cuarto de secundaria, los alumnos que son parte del medio superior son: Juan, Cristina, Kristian, Jostin, Gabriela y Andrea porque sus notas son mayores o iguales a 14, tal como lo señala la Tabla A.

El número de estudiantes clasificados como medio superior, puede variar en relación al número de estudiantes y a notas iguales entre estudiantes. El requisito de medio superior para la postulación a la beca pide que pertenezcan al medio superior en ambos grados.

Entonces, aquellos que sean parte de ambos grupos, serán los que consideraremos que cumplen con el requisito de rendimiento para las becas especiales. En este caso, quienes se encuentran en ambos grupos son: Cristina, Gabriela, Andrea, Kristian y Jostin.

Entonces, 5 de 11 estudiantes cumplen con el requisito de medio superior en tercero y cuarto de secundaria necesario para postular bajo las modalidades de la Beca Albergue, Beca CNAyPA, Beca EIB y Beca FF.AA.

La definición y ejemplo presentados en este anexo han sido adaptados del libro de estadística de Anderson y otros (2001).

8.3. Conversión a equivalencia numérica de las calificaciones literales

A raíz de la RV N° 334-2021-MINEDU del 13 de diciembre de 2021, se deroga el documento normativo del 2020 - aprobado por la RV N° 193-2020-MINEDU, y este nuevo documento señala que para los estudiantes que cursan los últimos grados de secundaria EBR y 4° grado EBA en el 2021, las calificaciones se mantendrán en escala vigesimal (de 0 a 20); sin embargo, a partir los que cursaron 3ro (EBR) y 2do (EBA) en el 2020; así como 4to (EBR) y 3ro (EBA) en el 2021 las calificaciones de los estudiantes se realizaron en escala literal: AD, A, B y C.

Por ello, para los estudiantes que durante el último grado de secundaria o egresados de EBR, EBA o EBE que cuenten con calificaciones en escala literal (AD, A, B o C) se solicitará que al momento de la postulación se registren las notas en escala numérica a fin de poder verificar el cumplimiento de alto rendimiento. Así, lo que se busca es poder comparar el promedio final del postulante con la nota mínima requerida para cada beca.

En la Tabla C se presentan las calificaciones en escala literal y su equivalencia numérica. Con esta información, el postulante podrá llenar el módulo de postulación.

Tabla B.

Calificación en escala literal	Equivalencia en escala numérica
AD	19
A	16
B	12
C	5

Para ilustrar lo mencionado, suponga que queremos calcular el promedio numérico para tres estudiantes de una escuela. Estos estudiantes son María, Kevin y Edson, y durante el año 2021 su colegio implementó la calificación literal. Los postulantes, de ser el caso, deberán colocar sus notas en escala literal junto a su equivalencia numérica.

El promedio para cada estudiante será calculado como la suma de todas sus notas numéricas y se dividirá por el número total de cursos. Este resultado se redondeará al sexto decimal.

$$\text{promedio} = \frac{\sum_1^n \text{nota numérica}}{n}$$

En donde i indica el curso al que pertenece la nota numérica y n la cantidad total de cursos a considerar. El detalle de la información está en la siguiente tabla con un ejemplo de cursos y notas.

Tabla C.

Áreas curriculares u otros	María		Edson		Kevin	
	Escala literal	Equivalencia numérica	Escala literal	Equivalencia numérica	Escala literal	Equivalencia numérica
Comunicación integral	A	16	A	16	B	12
Idioma extranjero (inglés) o Lengua originaria	A	16	B	12	B	12
Matemática	A	16	A	16	B	12
Ciencia, Ambiente y Salud	AD	19	B	12	B	12
Ciencias Sociales	A	16	A	16	B	12
Educación para el Trabajo	A	16	B	12	B	12
Educación Religiosa	A	16	B	12	C	5
Arte y Cultura	AD	19	B	12	B	12
Educación Física	AD	19	B	12	A	16
Promedio	-	17.000000	-	13.333333	-	11.666667

Así, en la Tabla C se observa que María obtiene un promedio de 17 en su último año cursado. Por su parte, Edson consigue un promedio de 13.333333 y Kevin, 11.666667. Con estos datos se procede a verificar si los postulantes cumplen con el requisito de alto rendimiento para las becas a las que están postulando.

Estos resultados se obtienen a partir de la suma de las notas numéricas y dividirlos entre 9, pues los postulantes cursaron 9 áreas curriculares durante el año 2021.

ANEXO N° 02

BASES DEL CONCURSO BECA 18

2023



CONTENIDO

Capítulo I	3
Disposiciones generales	3
Capítulo II	9
Etapas del concurso	9
Capítulo III	11

Etapa de preselección	11
Subcapítulo I.....	11
Fase de postulación para la preselección	11
Subcapítulo II	31
Fase de validación de la postulación para la preselección	31
Subcapítulo III	32
Fase de aplicación del examen nacional de preselección	32
Subcapítulo IV	35
Fase de preselección	35
Capítulo IV	40
Etapa de selección	40
Subcapítulo I	40
Fase de apoyo y orientación	40
Subcapítulo II	41
Fase de postulación para la selección	41
Subcapítulo III	48
Fase de validación y subsanación de la postulación para la selección	48
Subcapítulo IV	49
Fase de asignación de puntajes y selección	49
Subcapítulo V	54
Fase de aceptación de la beca	54
Disposiciones Complementarias Finales	55
Anexo N° 01: Campos Educativos Que Determinan Los Programas De Estudio Elegibles Según Clasificador De Carreras Del INEI	56
Anexo N° 02: Lista De Lenguas Originarias Para La Beca EIB.....	57
Anexo N° 03: Carta Poder Para Nombrar Apoderado	58
Anexo N° 04: Formato Que Acredita Representación De Menor De Edad Para La Modalidad Beca Protección	60
Anexo N° 05: Constancia De Antecedente De Protección Estatal	62
Anexo N° 06: Declaración Jurada De Dominio De Lengua Originaria Eib	63
Anexo N° 07: Constancia De Pertenencia A Comunidades Nativas Amazónicas – Cna, Comunidades Campesinas O Poblaciones Afroperuanas	64

Anexo N° 08: Lista Oficial De Distritos Incorporados Al Ámbito Del Vraem	66
Anexo N° 09: Lista Oficial De Distritos Incorporados A La Zona Del Huallaga.	68
Anexo N° 10: Declaración Jurada De Discapacidad	69
Anexo N° 11: Ficha De Postulación Para La Preselección	71
Anexo N° 12: Declaración Jurada De Responsabilidad Voluntaria (Mayor De Edad)	76
Anexo N° 13: Declaración Jurada De Responsabilidad Voluntaria (Menor De Edad)	77
Anexo N° 14: Ficha De Postulación Para La Selección	78
Anexo N° 15: Declaración Jurada De No Registrar Antecedentes Penales, Policiales Y Judiciales	81
Anexo N° 16: Formato De Aceptación De La Beca	82
Anexo N° 17: Compromiso De Servicio Al Perú	84

BASES DEL CONCURSO “BECA 18” CONVOCATORIA 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos y obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección que regulan el Concurso “Beca 18” - Convocatoria 2023, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del Concurso “Beca 18” - Convocatoria 2023, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La Beca será otorgada a jóvenes peruanos/as egresados/as de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE), pública o privada cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos (pobres o pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales (según requisitos de la modalidad de la Beca) que hayan ingresado a una Institución de Educación Superior, sede y programa de estudio elegible, para iniciar estudios en el año académico 2023.
- 3.2 El Concurso “Beca 18” – Convocatoria 2023, financia estudios de pregrado en universidades, institutos tecnológicos y pedagógicos y escuelas de educación superior, y convoca además a los postulantes para las siguientes Becas Especiales:
 - a. Beca para pobladores residentes del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM).
 - b. Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.).
 - c. Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga).
 - d. Beca para adolescentes con protección estatal (Beca Protección), antes denominada Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue).
 - e. Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED).
 - f. Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB).

g. Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA).

3.3 Cada una de las becas agrupadas en el presente concurso se sujeta a las normas y condiciones propias de su modalidad de beca.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La Convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

5.1 La Convocatoria 2023 de la Beca 18 tiene como objetivo otorgar hasta mil ciento noventa y cuatro (1,194) becas. Las becas son distribuidas por modalidad y tipo de Institución de Educación Superior – IES. La distribución se realizará en dos momentos de selección; en el primer momento se otorgará el 40% de las becas (478) y en el segundo momento se otorgará el 60% restante (716), conforme al siguiente detalle:

Tabla 1: Distribución de becas en el primer y segundo momento

1° MOMENTO (40%)			2° MOMENTO (60%)		
Modalidad	Universidades, y Escuelas Pedagógicas	Institutos y Escuelas de Educación Superior	Modalidad	Universidades, y Escuelas Pedagógicas	Institutos y Escuelas de Educación Superior
Beca 18 Ordinaria	267	63	Beca 18 Ordinaria	400	95
Beca Protección	9	2	Beca Protección	14	2
Beca CNAyPA	CNA 19	CNA 6	Beca CNAyPA	CNA 29	CNA 9
	PA 6	PA 4		PA 8	PA 6
Beca EIB	10	-	Beca EIB	14	-
Beca FF.AA.	9	4	Beca FF.AA.	14	6
Beca Huallaga	9	4	Beca Huallaga	14	6
Beca REPARED	43	10	Beca REPARED	65	14
Beca VRAEM	9	4	Beca VRAEM	14	6
TOTAL	381	97	TOTAL	572	144
	478			716	

- 5.2 Durante la fase de selección, el 0.5% del número total de becas (6) será otorgado prioritariamente, entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan, otorgándose hasta 3 (tres) becas en el primer momento y 3 (tres) becas en el segundo momento. En caso el número de postulantes sea menor al número de becas disponibles en el primer momento, éstas se redistribuyen entre los postulantes que acrediten discapacidad del segundo momento de postulación.
- 5.3 Asimismo, durante la fase de selección, prioritariamente se otorgará, como mínimo, el 20% del total de becas (239), a los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales serán distribuidas en 95 (noventa y cinco) becas en el primer momento y 144 (ciento cuarenta y cuatro) en el segundo momento. En caso el número de postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas sea menor al número de becas disponibles en el primer momento, las becas disponibles serán distribuidas entre los postulantes de Instituciones de Educación Superior Públicas en el segundo momento. Finalmente, de continuar becas disponibles procede la redistribución de estas becas entre los postulantes de Instituciones de Educación Superior privadas asociativas y luego de ello, entre los demás postulantes.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudio elegibles

- 6.1. Las IES, sedes y programas de estudio se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 23, y al literal a) del numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2. Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de Universidades Privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior públicas y privadas, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.

- 6.4. Los programas de estudio elegibles son únicamente aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada, y se consideran según lo señalado en los campos educativos del Anexo N° 01. No son elegibles los programas de estudio que se desarrollen en la modalidad semipresencial o a distancia.
- 6.5. Excepcionalmente, cuando las condiciones no permitan desarrollar el tipo de servicio educativo presencial, a causa del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19, las IES brindan sus servicios académicos de forma semipresencial o a distancia o remota, de acuerdo a las disposiciones que emitan el MINEDU o la SUNEDU.
- 6.6. La Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) tiene como programa de estudio elegible exclusivamente la Educación Intercultural Bilingüe, en cualquiera de los niveles en los que se imparta (inicial o primaria), y solo en las lenguas originarias determinadas por el MINEDU a través de sus Direcciones competentes, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo N° 02.
- 6.7. El proceso para obtener la lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles es determinado por la Oficina de Gestión de Becas, que puede sustentar y aprobar mediante Resolución Jefatural otros criterios de elegibilidad. La lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta 15 días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección.
- 6.8. La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de la Postulación para la Selección.

Artículo 7.- Duración de la beca

La Beca se otorga para estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES. Cuando se trate de universidades y escuelas pedagógicas, el programa de estudios debe tener una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para institutos y escuelas de educación superior tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

8.1. Las becas de la presente convocatoria son becas de acceso a la educación superior, financiadas por el MINEDU a través del PRONABEC, para estudios de pregrado que subvencionan los costos académicos, no académicos o administrativos de la misma.

8.2. De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:

Beneficios para Postulantes con Registro Completo:

- Acceso a la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), que cuenta con el módulo de Preparación, el cual cuenta con ejercicios de preparación para la postulación a las IES.
- Acceso al contenido offline de la herramienta Prepárate de la PAO, permitiendo así reforzar los contenidos académicos para su preparación para la postulación a la educación superior. El contenido de la PAO offline es un documento descargable que está conformado por 54 cuadernillos: (i) 24 de razonamiento matemático, (ii) 24 de razonamiento verbal y (iii) 6 de ciencia y tecnología.

Beneficios para Postulantes Preseleccionados:

- Mantiene los beneficios para postulantes con Registro Completo y adicionalmente accede al Módulo de Oferta Educativa de la PAO.

Solo para postulantes preseleccionados que reportaron no tener conectividad en casa:

- Entrega del contenido offline de la herramienta Prepárate de la PAO, bajo la denominación del Libro "PREPÁRATE. Postula con éxito a una Institución de Educación Superior".
- Los beneficios entregados a los/las postulantes preseleccionados/as de la Convocatoria 2022 de Beca 18, como son el Libro Prepárate y la laptop, no volverán a ser entregados a los postulantes que resulten seleccionados en la Convocatoria 2023.

Beneficios para Becarios:

- Inscripción y postulación a las IES Elegibles: Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente).
- Matrícula.
- Pensión de estudios.
- Idioma inglés solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios.
- Computadora portátil o equipo de similar naturaleza (con excepción de los postulantes preseleccionados de la modalidad Beca CNAyPA y EIB que recibieron el beneficio en el marco del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022).

- Acompañamiento integral (académico, socioemocional y de bienestar).
- Gastos obligatorios para la obtención del grado y/o título o su equivalente de acuerdo con la normativa de la IES (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente del PRONABEC, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio).
- Movilidad local.
- Transporte interprovincial solo al inicio y término de la beca, cuando corresponda.
- Alimentación.
- Alojamiento, cuando corresponda.
- Materiales de estudio, útiles de escritorios y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, cuando corresponda.
- Nivelación académica, dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.

8.3. Las becas que forman parte de esta convocatoria incluyen la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento cuando corresponda, durante el período vacacional.

8.4. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

8.5. Los beneficios para Becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido.

8.6. Las obligaciones académicas de los becarios(as) están establecidas en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

8.7. Para el caso de becarios de la Beca FF.AA. cuyo inicio de estudios en el semestre académico 2023-I se vea afectado por el ejercicio de su deber en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del brote del COVID-19, podrán iniciar sus estudios superiores en el semestre académico 2023-II, debiendo para ello realizar la reserva de matrícula respectiva y comunicarlo al PRONABEC, a través de la Mesa de Partes Virtual.

CAPÍTULO II **ETAPAS DEL CONCURSO**

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

• **ETAPA DE PRESELECCIÓN**

- Fase de Postulación para la Preselección
- Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
- Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección
- Fase de Preselección
- Fase de Apoyo y Orientación

• **ETAPA DE SELECCIÓN**

PRIMER MOMENTO

- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

SEGUNDO MOMENTO

- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, excepto la Fase de Apoyo y Orientación, la misma que puede traslaparse con la Fase de Postulación para la Selección, esta excepción también se presenta para la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de las presentes Bases.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2023

ETAPA DE PRESELECCIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Preselección	15/09/2022	13/10/2022

		A las 17:30 horas
Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	26/09/2022	26/10/2022
Publicación de los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	10/11/2022	
Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección	27/11/2022	
Publicación de Preseleccionados	12/12/2022	

ETAPA DE SELECCIÓN		
PRIMER MOMENTO		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Selección	05/01/2023	02/03/2023
Subsanación de expedientes	15/02/2023	09/03/2023
Validación de expedientes	15/02/2023	14/03/2023
Fase de Asignación de puntajes y Selección	15/03/2023	17/03/2023
Publicación de Seleccionados	20/03/2023	
Fase de Aceptación de la Beca	21/03/2023	28/03/2023
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 22/03/2023	

SEGUNDO MOMENTO		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Selección	30/03/2023	28/04/2023
Subsanación de Expedientes	25/04/2023	05/05/2023
Validación de Expedientes	25/04/2023	10/05/2023
Fase de Asignación de puntajes y Selección	11/05/2023	12/05/2023
Publicación de Seleccionados	18/05/2023	
Fase de Aceptación de la Beca	19/05/2023	26/05/2023
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 22/05/2023	

CAPÍTULO III
ETAPA DE PRESELECCIÓN

SUBCAPÍTULO I
FASE DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN

Artículo 10.- Postulación para la Preselección

10.1 La postulación para la Preselección, se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza

de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).

- 10.2 Antes de la postulación para la preselección, el/la postulante dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) Alto rendimiento académico y ii) Clasificación socioeconómica.
- 10.3 La postulación para la Preselección se realiza a través del Módulo de Postulación para la Preselección en la página web del PRONABEC. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados a la cuenta de correo electrónico y/o teléfono celular indicados por el/la postulante. El usuario y la clave de acceso habilita al/a la postulante para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico del SIBEC durante la vigencia del concurso.
- 10.4 Si el/la postulante es menor de edad, debe registrar además de sus datos personales, el número del Documento Nacional de Identidad y el correo electrónico de su representante (padre, madre o apoderado, según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico y al número de celular del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación para la Preselección el Anexo N° 03 o el Anexo N° 04 (para Beca Protección).
- 10.5 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Postulación para la Preselección muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide y finalice su postulación mediante firma electrónica generada por el módulo. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.6 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de Registro Completo. Este expediente es enviado al buzón electrónico del SIBEC del/de la postulante como cargo de recepción de su postulación, así como al correo electrónico personal de su representante (cuando corresponda).
- 10.7 El/la postulante registrado/a puede revertir su postulación hasta 15 (quince) días calendario, antes de finalizada la Fase de Postulación para

la Preselección según cronograma, ello significa que regresará al estado “En proceso de Registro”.

- 10.8 La Fase de Postulación para la Preselección finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas en presencia de notario público, quien certifica el número de postulantes con Registro Completo en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- 10.9 Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de Postulación para la Preselección es utilizada en las fases siguientes, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.
- 10.10 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos ilegibles o con enmendaduras o incompletos o distintos, a los exigidos en las presentes Bases, son declarados “NO APTOS/AS” en la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, y no pueden participar de la Fase de Aplicación del ENP, ni en la Etapa de Selección.
- 10.11 El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y a los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y al buzón electrónico del SIBEC que se habilita en el Módulo de Postulación para la Preselección. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación para la Preselección

- 11.1 El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación para la Preselección todos los documentos obligatorios exigidos, y por ambas caras cuando sea requerido. El contenido del documento debe ser legible. Se puede registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos serán cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.
- 11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados y/o acreditados en la Fase de Postulación para la Preselección son los siguientes:

Tabla N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Preselección

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	<p>Tener como máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Beca 18 (Ordinaria) Beca Protección, Beca Huallaga y Beca VRAEM: menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases. - Para la Beca FF.AA.: hasta treinta (30) años a la fecha de la publicación de las Bases. - Para la Beca REPARED, Beca CNAyPA y Beca EIB: sin límite de edad. - Los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad para participar en el concurso. (Artículo 61° de la Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad.) 	<p>La edad es consultada en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</p> <p>En caso de ser menor de edad y no ser representado por su madre o padre, el/la postulante debe cargar el Anexo N° 03.</p> <p>En el caso de los menores de edad de la modalidad Beca Protección deben cargar únicamente el Anexo N°04.</p>
3	Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben	<p>A) <u>Para egresados/as de la Educación Secundaria (EBR/ EBA/EBE):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación, la condición de egresado se

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>ser reconocidos por el Ministerio de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Educación Básica Regular (EBR): cursar el último grado de nivel secundaria o haber egresado. En el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el/la postulante debe haber egresado como máximo en los años 2019, 2020 o 2021, con excepción de las personas que acrediten discapacidad. - Para Educación Básica Alternativa (EBA): cursar el último grado del ciclo avanzado o haber egresado. En el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el/la postulante debe haber egresado como máximo en los años 2019, 2020 o 2021, con excepción de las personas que acrediten discapacidad. - Para Educación Básica Especial (EBE): haber egresado. 	<p>verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los que no cuenten con información en SIAGIE o modifiquen la información mostrada por el Módulo, deben adjuntar Copia simple del Certificado de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado de Estudios Digital. <p>B) <u>Para estudiantes matriculados en el 2022 en el último grado de secundaria (EBR y EBA):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La matrícula se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección, con base en la información registrada en el SIAGIE. - En caso de no contar con registro en SIAGIE debe presentar la Constancia de Matrícula del último grado de secundaria en el 2022, firmada por la autoridad competente de la Institución Educativa, y contener la siguiente información mínima obligatoria: nombre completo y N° de DNI del estudiante, nombre y código modular de la Institución Educativa (IE o CEBA), grado matriculado en el 2022.
4	<p>Acreditar alto rendimiento académico:</p> <p>Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos</p>	<p>A) <u>Para los/las estudiantes del último grado de secundaria en el 2022 o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación para la Preselección con base en la información

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>grados concluidos de secundaria EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca Protección, Beca CNAyPA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca REPARED: acreditar nota 12 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>*Para los estudiantes matriculados en 5° grado de secundaria EBR se toman en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima. Para estudiantes matriculados de 4° grado avanzado de EBA se toman en cuenta las notas de 2° y 3° grado de ciclo avanzado</p>	<p>registrada en el SIAGIE muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima (solo REPARED). Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*.</p> <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso el/la postulante esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos), debe cargar el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital, además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Postulación para la Preselección verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior. <p><u>B) Para los/las estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado de Estudios escaneado o el Certificado de Estudios Digital, las notas deben registrarse manualmente. - El Módulo de Postulación para la Preselección verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN												
		<p>rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*.</p> <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <p>- Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE según modalidad de Beca, la misma que se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="738 1267 1385 1861"> <thead> <tr> <th data-bbox="738 1267 930 1451">Modalidad</th> <th data-bbox="930 1267 1155 1451">Criterio de alto rendimiento académico</th> <th data-bbox="1155 1267 1385 1451">Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="738 1451 930 1601">Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga</td> <td data-bbox="930 1451 1155 1601">Tercio Superior</td> <td data-bbox="1155 1451 1385 1601">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="738 1601 930 1787">Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.</td> <td data-bbox="930 1601 1155 1787">Medio Superior</td> <td data-bbox="1155 1601 1385 1787">14</td> </tr> <tr> <td data-bbox="738 1787 930 1861">Beca REPARED</td> <td data-bbox="930 1787 1155 1861">Nota 12 o más</td> <td data-bbox="1155 1787 1385 1861">12</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Esta tabla no aplica para los postulantes cuya institución educativa de procedencia cuenta con información en el SIAGIE</p>	Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE	Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15	Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.	Medio Superior	14	Beca REPARED	Nota 12 o más	12
Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE												
Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15												
Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.	Medio Superior	14												
Beca REPARED	Nota 12 o más	12												

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal. <p><u>C) Para los/las estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con calificaciones en escala literal (AD, A, B o C)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital, así como la Constancia de Conversión de calificaciones en escala literal a numérica, emitida por el/la Directora/a de la institución educativa de procedencia, conforme a lo establecido en la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobada por la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU. - El/la postulante debe registrar las notas en escala numérica manualmente a fin de que el Módulo de Postulación para la Preselección verifique el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. - Excepcionalmente, y solo en la Fase de Postulación para la Preselección, si el/la Directora/a de la institución educativa de procedencia, no emite oportunamente la Constancia de Conversión de calificaciones en escala literal a escala numérica, conforme a la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobada por la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, el/la postulante registra

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN											
		<p>manualmente las notas, en base a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="833 456 1311 757"> <thead> <tr> <th data-bbox="833 456 1062 568">Escala literal</th> <th data-bbox="1062 456 1311 568">Equivalencia Escala numérica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="833 568 1062 613">AD</td> <td data-bbox="1062 568 1311 613">19</td> </tr> <tr> <td data-bbox="833 613 1062 658">A</td> <td data-bbox="1062 613 1311 658">16</td> </tr> <tr> <td data-bbox="833 658 1062 703">B</td> <td data-bbox="1062 658 1311 703">12</td> </tr> <tr> <td data-bbox="833 703 1062 757">C</td> <td data-bbox="1062 703 1311 757">5</td> </tr> </tbody> </table> <p>- En caso el/la postulante sea declarado/a postulante Preseleccionado/a, debe presentar la Constancia de Conversión de notas literales a numéricas emitida por el/la Director/a de la I.E de procedencia, durante la Fase de Postulación para la Selección, bajo apercibimiento de tenerse por no acreditado el requisito.</p> <p>Para todos los postulantes que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección.</p>		Escala literal	Equivalencia Escala numérica	AD	19	A	16	B	12	C	5
Escala literal	Equivalencia Escala numérica												
AD	19												
A	16												
B	12												
C	5												
5	Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.	Beca 18 (Ordinaria):	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.										
		Beca EIB:	Acreditar el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N° 02, para lo cual debe presentar el Anexo N° 06 “Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria”.										
		Beca Protección:	Presentar el Anexo N° 05 “Constancia de antecedente										

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			<p>de Protección Estatal”; adjuntando copia escaneada del Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaran la situación de desprotección familiar* o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar vigente* y dispone la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros. Los documentos presentados por el/la postulante deben acreditar que la situación de desprotección familiar o abandono o situación de riesgo de desprotección familiar vigente y tutela en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o de terceros se declaró o se mantuvo durante la adolescencia, bajo apercibimiento de tenerse por no cumplido el requisito.</p> <p>*De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento.</p>
		Beca REPAED:	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			<p>Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la Base de Datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.</p>
		<p>Beca CNA y Población Afroperuana:</p>	<p>Constancia de pertenencia según Anexo N° 07.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica (CNA) firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura - MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Población Afroperuana: Constancia firmada por el representante de una Organización que forme parte del Registro de</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.
		Beca FF.AA:	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.
		Beca VRAEM y Beca Huallaga:	Pertener a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo N° 08) o a la zona del Huallaga (Anexo N° 09) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Postulación para la Preselección a través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación para la Preselección.	<ul style="list-style-type: none"> • Solo para menores de edad que no son representados por su madre o padre: Anexo N° 03 (todas las modalidades, excepto Beca Protección) o Anexo N° 04 (solo para la Beca Protección). • Ficha de Postulación para la Preselección, según Anexo N° 11, generada por el Módulo de Postulación para la Preselección y que contiene, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en el buzón electrónico del SIBEC que le proporcione el PRONABEC. 	

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada de Responsabilidad Voluntaria, según el Anexo N° 12 o Anexo N° 13

- 11.3 Adicionalmente el Módulo de Postulación para la Preselección, solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del participante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de cada una de las etapas y fases del concurso.
- 11.4 El alto rendimiento académico, es definido en el literal a) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837. Asimismo, en base a la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación, se calcula la pertenencia al percentil que acredite el alto rendimiento académico mínimo por tipo de beca, de acuerdo a la metodología señalada en el Expediente Técnico, así también con base al análisis de las calificaciones registradas a nivel nacional, se determina la nota mínima aplicable a los/las postulantes que no cuentan con registro en SIAGIE.
- 11.5 Los bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema), son definidos en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837. Asimismo, el Módulo de Postulación para la Preselección realiza la verificación en línea de la condición de pobreza a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Postulación para la Preselección
Durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
Durante la Fase de Postulación para la Selección
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 11.6 Los postulantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de la evaluación de su condición de pobreza ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que les permita continuar en el concurso según la modalidad de beca elegida o para obtener la puntuación adicional correspondiente.
- 11.7 En todos los casos los postulantes deben registrar en el Módulo de Postulación para la Preselección las constancias y documentos

vinculados a los requisitos por modalidad o a la acreditación de la condición priorizable.

Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar condiciones priorizables

12.1 El/la postulante puede acreditar otras condiciones priorizables que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional detallado en la Fase de Preselección. Para acreditar las condiciones priorizables de acreditación documental, el/la postulante debe escanear y cargar al Módulo de Postulación para la Preselección la constancia, certificado o documento de similar naturaleza, expedido por la autoridad competente. Estas condiciones no son obligatorias para postular al concurso, y se detallan a continuación:

12.1.1 Clasificación socioeconómica de Pobreza extrema.

12.1.1 Clasificación socioeconómica de Pobreza.

12.1.2 Discapacidad.

12.1.3 Pertenencia a comunidades campesinas o comunidades nativas amazónicas o poblaciones afroperuanas, (solo cuando postulen a una modalidad distinta a la Beca Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana)

12.1.4 Voluntarios.

12.1.5 Bomberos activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y sus hijos.

12.1.6 Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.

12.1.7 Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.

12.1.8 Pertenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS.

12.1.9 Población beneficiaria de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.

12.1.10 Participación y clasificación a la Etapa Nacional de los Concursos Nacionales o Internacionales reconocidos por MINEDU (2015-2022).

12.1.11 Participación y clasificación a la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (2015-2022).

12.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación según el siguiente detalle:

12.2.1 Condiciones priorizables de acreditación documental:

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Discapacidad	<p>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 10) suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.</p> <p>Esta declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.</p>

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2	<p>Pertenencia a comunidades campesinas, comunidades nativas o población afroperuana.</p> <p>*Solo cuando el/la postulante decida inscribirse en una modalidad de beca distinta a la Beca CNA y Población Afroperuana.</p>	<p>Constancia de pertenencia según Anexo N° 07.</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia firmada por el presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente, Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica (CNA) firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura - MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Poblaciones Afroperuana: Constancia firmada por el representante de una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
3	Voluntarios	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4	Bomberos activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y sus hijos.	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.

12.2.2. Condiciones priorizables de acreditación automática:

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Clasificación socioeconómica (CSE) de pobreza extrema o pobreza.	Consulta en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Módulo de Postulación. La CSE de pobreza solo otorga puntaje adicional a los postulantes de las Becas Especiales.
2	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	Verificación automática en el Módulo de Postulación de que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
3	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.	Verificación automática en el Módulo de Postulación de que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
4	Pertenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial.

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS.	
5	Población beneficiaria de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.	Verificación automática durante la Fase de Asignación de Puntajes para la Preselección mediante la relación de población beneficiaria brindada por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).
6	Participación y clasificación a la Etapa Nacional en Concursos Escolares Nacionales o Internacionales reconocidos por el MINEDU (Entre 2015 y 2022)	Base de datos de los escolares que clasificaron y participaron en la Etapa Nacional en los concursos educativos nacionales e internacionales reconocidos por el MINEDU. En caso el/la postulante no se encuentre en dicha Base deberá cargar al Módulo de Postulación para la Preselección la Resolución, Constancia o Certificado que acredite su clasificación y participación nacional o internacional. El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.
7	Participación y clasificación Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales. (Entre 2015 y 2022)	Base de Datos de los escolares que participaron en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, proporcionada por el MINEDU. Los que no figuren en dicha Base, deberán adjuntar copia simple de la Constancia o Certificado que acredite su clasificación y participación nacional. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.

Artículo 13.- Impedimentos para la postulación al concurso

13.1 Son impedimentos para participar en cualquiera de las fases y etapas del concurso, las siguientes situaciones:

13.1.1 Haber cursado, culminado o estar cursando estudios superiores en una Universidad o Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico o Tecnológico de gestión privada o pública en el territorio nacional o en el extranjero antes del 31 de diciembre de 2022 (Se verifica a través de la Base de Datos de la SUNEDU u otras fuentes). Para los/las postulantes a la Beca REPARED solo se les aplica el impedimento únicamente cuando estén cursando estudios en una universidad o instituto/escuela pública o privada en el territorio nacional o en el extranjero, por lo que en esta modalidad no es impedimento haber cursado o culminado estudios superiores.

13.1.2 Haber sido adjudicados con otra beca que subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.

13.1.3 Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.

13.1.4 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.

13.1.5 Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.

13.1.6 Mantener deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.

13.1.7 Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837.

13.1.8 Encontrarse postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la Selección.

13.1.9 Ser trabajador del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.

13.1.10 Tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y

hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.

- 13.1.11 Tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 13.1.12 Haber sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N°29979.
- 13.1.13 Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación conforme lo establece el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la fase de Validación de la Postulación para la Preselección.
- 13.1.14 Registrar antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables durante la Fase de Postulación para la Selección. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección y no aplica para los participantes que eran menores de edad al momento de la Postulación para la Selección. Excepcionalmente, los postulantes observados menores de 19 años, que no puedan tramitar sus antecedentes o certijoven por encontrarse en trámite la obtención de su DNI de mayoría de edad, deben presentar durante la Fase de Postulación para la Selección, el Anexo N° 15 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad)”.
- 13.1.15 Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, y no aplica para

los participantes que eran menores de edad al momento de la Postulación para la Selección.

- 13.2 El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación al concurso.
- 13.3 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto/a al/a la postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

SUBCAPÍTULO II

FASE DE VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN

Artículo 14.- Validación de la Postulación para la Preselección

- 14.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los impedimentos señalados en las presentes Bases. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de Registro Completo en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- 14.2 La Validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.3 La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación de la Postulación para la Preselección, otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A, a cada uno de los expedientes de postulación.
- 14.4 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica, rendimiento académico, lugar de procedencia (cuando corresponda), impedimentos de postulación, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación para la Preselección, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Gestión de Becas elaboren para dichos fines, de acuerdo a sus competencias. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación de la Postulación para la Preselección. Los requisitos o

impedimentos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente.

- 14.5 Excepcionalmente, si durante esta fase se verifica que un postulante registrado no cumple con alguno de los requisitos de la modalidad de beca a la que eligió inscribirse, la Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección puede, por única vez, encausar en coordinación con el/la postulante, la postulación a otra modalidad de Beca en la que sí cumpla con todos los requisitos.
- 14.6 El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación y Subsanción de la Postulación para la Preselección. Al concluir la validación de la totalidad de expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, que contiene la lista de postulantes APTOS/AS y la lista de NO APTOS/AS, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.
- 14.7 Los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de los/las postulantes APTOS/AS para rendir el ENP y la relación de los/las postulantes NO APTOS/AS para rendir el ENP (indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación). Esta información se notifica a los/las postulantes en el Módulo de Postulación para la Preselección a través del buzón electrónico del SIBEC.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN

Artículo 15.- Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)

- 15.1 El ENP tiene la finalidad de fortalecer el proceso de selección de futuros becarios al ofrecer una medida estandarizada del rendimiento académico en razonamiento matemático y razonamiento verbal. El ENP tiene carácter nacional y estandarizado, convirtiéndose en la herramienta principal que determina la preselección de los postulantes APTOS/AS que pasan a la Etapa de Selección.
- 15.2 El ENP consta de 60 preguntas, que se distribuyen equitativamente entre razonamiento verbal (30) y razonamiento matemático (30). Cada pregunta tiene un puntaje de 2 puntos y la ponderación del ENP para cada sección evaluada será la misma: 50%. El puntaje final es considerado para obtener el puntaje de preselección de cada postulante.

- 15.3 Para poder participar del ENP, el/la postulante debe haber sido declarado APTO/A al culminar la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en las presentes Bases y haber suscrito durante la Fase de Postulación para la Preselección la Declaración Jurada de Responsabilidad Voluntaria, según el Anexo N° 12 o Anexo N° 13.
- 15.4 Se publica el lugar, la fecha y la hora del ENP en el portal institucional del PRONABEC, y se notifica en el buzón electrónico del SIBEC del/la postulante APTO/A. Así también, el PRONABEC puede usar formas adicionales de contacto, como: mensajes de texto, llamadas telefónicas, correo electrónico, etc.
- 15.5 El ENP es calificado únicamente con base en las respuestas que el/la postulante APTO/A consigne en la Ficha Óptica de Respuestas. Las respuestas consignadas en el Cuadernillo de Preguntas no son calificadas. Además, el/la postulante APTO/A es responsable de consignar correctamente sus datos personales en la Ficha Óptica de Respuestas.
- 15.6 Está prohibido portar durante el ingreso al local de evaluación y la aplicación del ENP aparatos electrónicos (celulares, reproductor de sonido, cámara de fotos o video, grabadora o audífonos, laptop, tablet, etc); cuadernos, hojas de papel, cartera, bolsa, maletín, monedero, mochila, portales, alimentos, bebidas u otros objetos de similar naturaleza.
- 15.7 Se debe asistir a rendir el ENP con:
- Documento Nacional de Identidad
 - Una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela).
 - Lápiz 2B
 - Borrador
 - Carné de Vacunación contra la COVID – 19, en caso ser mayor de edad a la fecha de aplicación del ENP, que acredite las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitados para recibirla.
- 15.8 De NO presentar el Carné de vacunación contra la COVID - 19, en caso ser mayor de edad a la fecha de aplicación del ENP, que acredite las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentren habilitados para recibirla, el/la postulante APTO/A **no podrá ingresar al Local de Evaluación, ni registrar su asistencia al ENP.**
- 15.9 Son causales de descalificación en el ENP las situaciones siguientes:

i) Fuera del Local de Evaluación

- **Asistir en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.**
El/la postulante APTO/A asiste al local de evaluación bajo los efectos del alcohol o drogas.
- **Generar disturbios fuera del Local de Evaluación.**
El postulante genera desorden o incita a los demás postulantes, perjudicando el desarrollo de las actividades del día de la aplicación.

ii) **Dentro del local, pero fuera del Aula de Aplicación:**

- **No asistir al ENP por causas no imputables al PRONABEC o según lo descrito en el numeral 15.7.**
- **No permitir su identificación.**
- **Ser suplantado por otra persona o suplantar a un/una postulante APTO/A al momento del registro de la asistencia.**
El/la postulante APTO/A es suplantado por otra persona, lo cual se puede detectar durante la verificación de identidad en el ingreso al local o cuando va a ingresar al aula de evaluación. Además, puede darse el caso de que un postulante APTO/A suplante a otro, lo cual también es causal de anulación del examen.
- **Encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes**
El/la postulante APTO/A ingresa al Local de Evaluación bajo los efectos del alcohol o drogas.
 - **Difundir el contenido parcial o total del examen, de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A comparte información del contenido del examen a través de manuscritos, audios, videos o fotografías, de manera física o virtual.
 - **Cometer disturbios dentro del Local de Evaluación**
El/la postulante APTO/A genera desorden o incita a los demás participantes, perjudicando el normal desarrollo de las actividades el día de la aplicación del examen.

iii) **Dentro del Aula de Aplicación:**

- **Comete plagio o intenta cometerlo**
 - El/la postulante APTO/A porta, intenta usar o usa equipos electrónicos como smartphome, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, smartwatch, reloj, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen, a pesar de haberle indicado que dichos artículos se encuentran prohibidos y deben ser entregados para su custodia durante el examen.

- El/la postulante APTO/A tiene papeles, anotaciones o material de consulta.
- El/la postulante APTO/A intenta copiar del examen de otro/a postulante APTO/A.
- El/la postulante APTO/A le comparte las respuestas a otro/a postulante APTO/A.
- **Sustraer el examen (o una parte de él) de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A sustrae una parte del cuadernillo de examen, de alguna o algunas hojas, o todo el cuadernillo.
- **Estar en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes**
El/la postulante APTO/A ingresa o intenta ingresar al Aula de Aplicación bajo los efectos del alcohol o drogas.
- **Difundir el contenido parcial o total del examen, de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A comparte información del contenido del examen a través de manuscritos, audios, videos o fotografías, de manera física o virtual.
- **Cometer disturbios en el Aula de Aplicación**
El/la postulante APTO/A genera desorden o incita a los demás postulantes, perjudicando el desarrollo de las actividades en el Aula de Aplicación.

15.10 Finalizada la aplicación del ENP, se da inicio al proceso de revisión y calificación de las Fichas Ópticas de Respuestas, cuyos resultados serán remitidos a la sede central del PRONABEC.

SUBCAPÍTULO IV **FASE DE PRESELECCIÓN**

Artículo 16.- Fase de Preselección

16.1 Recibidos los resultados del ENP, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección únicamente a los/las postulantes APTOS/AS que asistieron al ENP, el cual

permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello, se aplican los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios y puntaje de Preselección

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
A: Alto rendimiento (AR)	Examen Nacional de PRONABEC	Nota de razonamiento matemático	Resultado de Examen Nacional de PRONABEC	50%	100%
		Nota de razonamiento verbal		50%	
B: Situaciones Priorizables	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	8 puntos
		Pobreza (no extrema) (P) ¹	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	4 puntos
		Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	4 puntos
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia del CGBVP	Puntaje adicional	4 puntos
		Voluntarios (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	Puntaje adicional	4 puntos
		Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica o campesinas o afroperuanas (IA) ²	Constancia de pertenencia	Puntaje adicional	4 puntos
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PEM)	Base de datos proporcionada por el Ministerio de Salud	Puntaje adicional	4 puntos
		Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PAD)	Base de datos proporcionada por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción	Puntaje adicional	4 puntos

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
			y Saneamiento		
		Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por resolución Suprema N°221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N°256-2021-JUS. (PB)	Base de datos proporcionada por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial	Puntaje adicional	4 puntos
		Población beneficiaria de la Ley N° 31405. (PL)	Base de datos proporcionada por el MIMP	Puntaje adicional	4 puntos
	Concursos Escolares Nacionales e Internacionales (CI) (Entre 2015 y 2022)	Concurso Escolar Nacional: 1°, 2° o 3° Puesto Etapa Nacional	Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU	Puntaje adicional	4 puntos
		Concurso Escolar Internacional: Participación		Puntaje adicional	2 puntos
	Juegos Deportivos Escolares Nacionales (EN) (Entre 2015 y 2022)	Juegos Deportivos Escolares; 1°, 2° o 3° puesto en Etapa Nacional	Base de JDEN otorgado por el MINEDU	Puntaje adicional	4 puntos
		Clasificación y participación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales		Puntaje adicional	2 puntos
C: Población con protección estatal³	Población en situación de desprotección familiar	Desprotección familiar	Oficio o Resolución emitida por la autoridad	Puntaje adicional	8 puntos

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
(DF)	(durante todo el proceso de postulación)		administrativa o judicial que declara la protección estatal		

¹ Solo aplica para el caso de las becas especiales, que no requieren SISFOH como requisito.

² El puntaje adicional no aplica para la modalidad de Beca CNAyPA.

³ Este criterio solo aplica para la modalidad Beca Protección.

16.2 La puntuación que recibe el/la postulante APTO/A se detalla en el siguiente algoritmo:

Beca 18 (con requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + \text{PE} + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN} + \text{PEM} + \text{PAD} + \text{PB} + \text{PL}$$

Becas especiales (sin requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{IA} + \text{CI} + \text{EN} + \text{PEM} + \text{PAD} + \text{PB} + \text{PL}$$

Beca CNAyPA:

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{CI} + \text{EN} + \text{PEM} + \text{PAD} + \text{PB} + \text{PL}$$

Beca Protección:

$$\text{Puntaje para preselección} = \text{AR} + (\text{PE o P}) + \text{D} + \text{B} + \text{V} + \text{CI} + \text{EN} + \text{PEM} + \text{PAD} + \text{PB} + \text{PL} + \text{DF}$$

Dónde:

AR denota Alto Rendimiento (Vigesimal),

PE denota Pobreza Extrema,

P es Pobreza no extrema,

D es por Discapacidad,

B es por Bombero,

V es por Voluntario,

IA es por Comunidad Nativa Amazónica o Campesina o Afroperuana,

PEM es Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.

PAD es Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.

PB Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por resolución Suprema N°221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N°256-2021-JUS.

PL es por Población beneficiaria de la Ley N° 31405

CI es por Concurso Nacional – Participación y Clasificación en la Etapa Nacional o Concurso Internacional – Participación, EN es por Participación y Clasificación en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.

DF es por Población con Protección Estatal.

- 16.3 El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito. Ninguna región puede acumular más de 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria (Para la verificación geográfica se tomará en cuenta el domicilio consignado en RENIEC). En la siguiente tabla se señala el número de PRESELECCIONADOS por cada modalidad y son los que participarán en la Etapa de Selección.

Modalidad	N° de Preseleccionados
Beca 18 Ordinaria	2,472
Beca Protección	81
Beca CNAyPA	CNA 192
	PA 72
Beca EIB	72
Beca FF.AA.	99
Beca Huallaga	99
Beca REPARED	396
Beca VRAEM	99
TOTAL	3,582

- 16.4 En caso de empate en el puntaje de preselección, se considerará como criterio de desempate la (i) Condición socioeconómica de pobreza extrema y (ii) Condición socioeconómica de pobreza, respectivamente. En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, por lo que el número de preseleccionados establecido en la tabla precedente podrá ser mayor.
- 16.5 Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de PRESELECCIONADOS y NO PRESELECCIONADOS, así como la relación de postulantes DESCALIFICADOS durante la Fase de Aplicación del ENP, indicándose el motivo de la descalificación.

CAPÍTULO IV **ETAPA DE SELECCIÓN**

SUBCAPÍTULO I **FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN**

Artículo 17.- Fase de Apoyo y Orientación

- 17.1 Esta Fase se desarrolla en la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), y se habilita para los/las Postulantes con Registro Completo al finalizar la Fase de Postulación para la Preselección y se mantiene activa durante la Etapa de Selección para los/las Postulantes Preseleccionados/as hasta el cierre de la Fase de Postulación para la Selección del segundo momento.
- 17.2 El PRONABEC, despliega una herramienta de Preparación para la postulación a las IES, mediante el módulo “Prepárate”, la cual se encuentra habilitada para todos los postulantes con registro completo, y que tiene como finalidad el reforzamiento de los conocimientos adquiridos en los últimos años de educación secundaria, así como su entrenamiento en ejercicios y resoluciones de exámenes de admisión de manera virtual. Asimismo, tendrán acceso al contenido offline de la herramienta Prepárate, permitiendo así reforzar los contenidos académicos para su preparación para la postulación a la educación superior. El contenido de la PAO offline es un documento descargable que está conformado por 54 cuadernillos: (i) 24 de razonamiento matemático, (ii) 24 de razonamiento verbal y (iii) 6 de ciencia y tecnología. Este contenido se encontrará disponible en la página principal del módulo Prepárate de la PAO y en cada una de las primeras vistas de las sub secciones de dicho módulo, por lo cual puede ser descargado desde la plataforma virtual en cualquier punto de conectividad en casa.
- 17.3 Adicionalmente, para el caso de los/las postulantes preseleccionados/as que reportaron no tener conectividad durante la fase de postulación para la preselección, el PRONABEC imprime el contenido de la PAO Offline bajo la denominación del Libro “PREPÁRATE. Postula con éxito a una Institución de Educación Superior”, que será entregado a través de servicio de mensajería o de distribución del PRONABEC a nivel nacional, debiendo el/la postulante preseleccionado/a firmar el cargo que acredite la recepción del material impreso de la PAO Offline.
- 17.4 El PRONABEC, también pone a disposición de los/las postulantes Preseleccionados/as, una herramienta de información de la Oferta Educativa a través de la PAO, la cual, permite consultar información de un conjunto de IES y programa de estudios elegibles, los cuales pueden o no ser considerados por el/la postulante preseleccionado/a.

- 17.5 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al postulante Preseleccionado, a fin de que al momento de seleccionar la IES y programa de estudios elegible de su preferencia, haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final del programa de estudios e IES elegible es decisión y responsabilidad del/de la Postulante.

SUBCAPÍTULO II
FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Artículo 18.- Postulación para la Selección

- 18.1 Para culminar la postulación al concurso, el/la postulante PRESELECCIONADO debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación para la Selección:

Tabla N° 4: Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Selección

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Haber ingresado a una IES, sede y programa de estudios (modalidad presencial) elegibles para iniciar estudios en el año académico 2023.	<p>Constancia de Ingreso a una IES, sede y programa de estudios elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y conforme a lo establecido en la Ley Universitaria (no se aceptarán modalidades de ingreso exclusivos - Ad Hoc para postulantes del presente concurso, con excepción de aquellos diseñados por Universidades Públicas licenciadas).</p> <p>Las constancias deben tener la siguiente información obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la IES, sede y programa de estudios (modalidad presencial) elegible, - Datos personales del/ de la postulante, - Semestre de inicio de estudios (2023-I o 2023-II), - Firma y/o sello de la IES. <p>Excepcionalmente, para Constancias de Ingreso de procesos de admisión anteriores al 2023, se debe acreditar mediante documento oficial que la IES autorizó y reservó el inicio de clases para el año académico 2023, adjuntando el documento</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<p>correspondiente emitido por la IES.</p> <p>Si el/la postulante presenta una Constancia de Ingreso 2023-I o 2023-II, cuyo inicio de estudios se haya realizado con anterioridad a la Fase de Postulación para la Selección, deberá presentar adicionalmente un documento oficial de la IES donde se acredite que mantiene dicha vacante.</p>
2	<p>Haber culminado el nivel secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Alternativa (EBA) o Especial (EBE).</p> <p>* En el caso de la Beca 18 Ordinaria el/la postulante debe haber egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Básica Alternativa (EBA), como máximo en los años 2019, 2020 o 2021, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.</p>	<p>Presentar el Certificado de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso), o el Certificado de Estudios Digital.</p> <p>Para el caso de EBA: deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas* o revalidadas deben acreditar el requisito de alto rendimiento académico de la fase de Postulación para la Selección conforme a lo establecido en el requisito N° 3 de la Tabla N° 4 del artículo 18 de las presentes Bases.</p> <p>*Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p> <p>Excepcionalmente, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional, el/la postulante que no acceda a la visación por parte de la UGEL correspondiente, debe presentar el Certificado de Estudios escaneado que contenga obligatoriamente la firma y sello del Director de la institución educativa que emitió dicho certificado, en señal de conformidad de su contenido,</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		documento que estará sujeto a una fiscalización posterior.
3	<p>Acreditar alto rendimiento académico:</p> <p>Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca Protección, Beca CNAyPA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca REPARED: acreditar nota 12 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>*Para los/las postulantes que cursaron el 5° grado de secundaria EBR durante el año 2022, se toma en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima.</p> <p>Para los/las postulantes matriculados de 4° grado avanzado de EBA, durante el año 2022, se toma en cuenta las notas de 2° y 3° grado de ciclo avanzado.</p>	<p>A) <u>Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación para la Selección con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima (solo REPARED). Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*. <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso el/la postulante esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos), debe cargar el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital, además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Postulación para la Selección verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior. <p>B) <u>Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Selección el Certificado de Estudios escaneado o el Certificado de Estudios Digital, y registra las notas manualmente. - El Módulo de Postulación para la Selección verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*. *Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios. - Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE según modalidad de Beca, la misma que se observa en la siguiente tabla:

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN		
		Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE
		Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15
		Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.	Medio Superior	14
		Beca REPARED	Nota 12 o más	12
		<p>- El/la postulante debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal.</p> <p>C) <u>Para los/las estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con calificaciones en escala literal (AD, A, B o C)</u></p> <p>- El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital, así como la Constancia de Conversión de calificaciones en escala literal a numérica, emitida por el/la Directora/a de la institución educativa de procedencia, conforme a lo establecido en la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobada por la</p>		

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<p>Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante debe registrar las notas en escala numérica manualmente a fin de que el Módulo de Postulación para la Preselección verifique el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. <p>Para todos los postulantes que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección.</p>
4	Para el caso de Beca 18 (Ordinaria) encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema.	Verificación en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
5	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación.	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Postulación para la Selección según Anexo N° 14, generada por el Módulo de Postulación. - Solo para postulantes menores de 19 años observados* según lo señalado en el numeral 13.1.14 del artículo 13, que no hayan tramitado la actualización de su DNI de mayoría de edad: Anexo N° 15 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”. <p>*Al registrarse el DNI del/de la postulante durante la Fase de Postulación para la Selección, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		no haberse tramitado o actualizado, el participante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes.

- 18.2 Esta fase se realiza en dos momentos, según cronograma. Durante esta fase, el PRESELECCIONADO puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Fase de Postulación para la Preselección. Además, encuentra las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a la IES, sede y programa de estudios elegible, y el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital.
- 18.3 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 18.4 Cuando el/la postulante PRESELECCIONADO/A ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso de que el PRESELECCIONADO sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la Fase de Postulación para la Preselección.
- 18.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo, y es enviado a su buzón electrónico del SIBEC como cargo de recepción de la culminación de su postulación, así como al correo electrónico personal registrado de su representante (cuando corresponda).
- 18.6 El/la POSTULANTE, puede revertir su postulación hasta 15 (quince) días antes del término de la fase. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación para la Selección, y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 18.7 El/la POSTULANTE que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "NO APTO/A".

- 18.8 En caso el/la POSTULANTE participe en ambos momentos de postulación, se le genera un expediente de postulación por cada momento. En ese sentido, el/la POSTULANTE debe seguir el procedimiento descrito en el presente artículo en cada uno de los momentos.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Artículo 19.- Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 19.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por el/la postulante, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 19.2 En esta fase se verifica que cada uno de los/las postulantes cumplan con los requisitos y los documentos indicados en la Tabla N° 4 de las presentes bases. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 19.3 La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación y Subsanación para la Selección”, otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A, a cada uno de los expedientes de postulación.
- 19.4 En caso se identifiquen errores u observaciones en la Postulación para la Selección, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el/la postulante es notificado/a en su buzón electrónico del SIBEC y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación para la Selección.
- 19.5 Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la relación de postulantes declarados APTOS/AS y NO APTOS/AS, indicándose el motivo, y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO IV

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 20.- Asignación de Puntajes

- 20.1 En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios según la modalidad de beca. El procedimiento establecido para la asignación de puntajes será aplicado en los dos momentos de selección.
- 20.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de todas las modalidades de becas, excepto Beca EIB, son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	30
		Top 6 al 10	15
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Público	50
		Privado asociativo	30
	Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera – IES) (R)	Carrera con retorno alto	6
Carrera con retorno medio		4	
Carreras priorizadas (CP)	Puntaje en carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano	2	

La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + G + R + CP$$

Dónde:

*PS denota Puntaje del algoritmo de preselección,
C denota Posición en la lista de universidades o institutos
priorizados según calidad,
G es Gestión de la universidad o instituto licenciado,
R es Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera-
IES),
CP es Carrera priorizada.*

20.3 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de la modalidad Beca EIB son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Característic as de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	30
		Top 6 al 10	15
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Público	50
Privado asociativo		30	

La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = \text{PS} + \text{C} + \text{G}$$

Dónde:

*PS denota Puntaje del algoritmo de preselección.
C denota Posición en la lista de universidades o institutos
priorizados según calidad.
G es Gestión de la universidad o instituto licenciado.*

20.4 El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

20.5 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:

- a) Clasificación socioeconómica de Pobreza extrema, desempataando frente al resto de postulantes.
- b) Clasificación socioeconómica de Pobreza, desempataando frente al resto de postulantes.
- c) Gestión de la institución educativa, desempataando la postulación a una IES pública, luego desempata la postulación a una IES privada asociativa frente a la postulación a otras IES.
- d) Carrera priorizable (CP), desempataando el puntaje tomando en consideración si postulan a carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.
- e) Posición de la IES elegible en la lista de universidades priorizadas según calidad (C), desempataando desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- f) Retorno estimado de la carrera de estudios (R), desempataando desde el puntaje mayor obtenido por las carreras con retorno más alto hasta las siguientes.
- g) Puntaje de la Fase de Preselección, desempataando el puntaje mayor obtenido en la Fase de Preselección.
- h) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases, desempataando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- i) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempataando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

20.6 En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate.

Artículo 21.- Selección de Postulantes

- 21.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo a la distribución señalada en el artículo 5 de las presentes Bases, y en atención al puntaje técnico obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 21.2 En esta fase se otorgan prioritariamente, el 0.5% del número total de becas (6), entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan, otorgándose hasta 3 (tres) becas en el primer momento y 3 (tres) becas en el segundo momento.
- 21.3 Asimismo, se otorgará, como mínimo, el 20% del total de becas (239), a los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales serán distribuidas en 95 (noventa y cinco) becas en el primer momento y

144 (ciento cuarenta y cuatro) en el segundo momento. En caso el número de postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas sea menor al número de becas disponibles para el primer momento, las becas desiertas pasarán al segundo momento; asimismo, si durante el segundo momento, el número de postulantes es menor al número de becas disponibles, las becas desiertas serán redistribuidas entre los postulantes de Instituciones de Educación Superior Privadas Asociativas y prioritariamente a los postulantes de las modalidades especiales, en estricto orden de mérito, hasta alcanzar el límite del presupuesto programado inicialmente.

- 21.4 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS en alguna de las modalidades de Beca sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad y tipo de IES, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otras modalidades en el mismo tipo de IES, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 21.5 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS para la Población Afroperuana, perteneciente a la modalidad de Beca CNAyPA, sea menor al número de becas disponibles para dicha población y tipo de IES, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS pertenecientes a las Comunidades Nativas Amazónicas de dicha modalidad de beca en el mismo tipo de IES, y viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 21.6 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos sea menor al número de becas disponibles señaladas en el artículo 5 de las presentes Bases, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS para Universidades públicas o privadas asociativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, o viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 21.7 Los/las POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesitarios ante casos de renunciaciones o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado.

- 21.8 En ningún caso podrá declararse POSTULANTE SELECCIONADO/A a quien haya sido previamente declarado becario o beneficiario en otro concurso de becas o crédito educativo para el mismo nivel de estudios durante la convocatoria 2023. De advertirse esta situación, el/la postulante recibirá la condición de NO SELECCIONADO/A.
- 21.9 El/la POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, NO ACEPTANTE y NO APTO/A en el primer momento de postulación puede postular en el segundo momento de postulación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.8 del artículo 18 y al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases, de lo contrario se tendrá como no presentada su segunda postulación, y no será considerado en la fase de asignación de puntajes y selección del segundo momento.
- 21.10 En caso no se cubran todas las becas ofrecidas en el primer momento de postulación, las becas desiertas se redistribuyen entre los postulantes del segundo momento de postulación, en estricto orden de mérito y en observancia a lo señalado en el presente artículo, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 22.- Publicación de resultados

- 22.1 Los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Asimismo, todos los postulantes reciben en su buzón electrónico del SIBEC la notificación del resultado de asignación de puntajes y selección.
- 22.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- a) Relación de postulantes SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
 - b) Relación de postulantes NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
 - c) Relación de postulantes NO APTOS, en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, indicando el motivo y modalidad de beca. En el segundo momento, esta relación incluye, además, a los preseleccionados que no participaron de la Fase de Postulación para la Selección.

SUBCAPÍTULO V **FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Artículo 23.- Aceptación de la beca

- 23.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso establecido en las presentes bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú. Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 23.2 En el caso que el/la POSTULANTE SELECCIONADO/A sea menor de edad, los formatos correspondientes, deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 23.3 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A que durante la Fase de Postulación para la Selección presentó el Anexo N° 15: Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales (Para menores de 19 años que no han tramitado su DNI de mayoría de edad), debe presentar su Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el Anexo, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante seleccionado.
- 23.4 La beca no aceptada puede otorgarse al/a la siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A de la misma modalidad, en estricto orden de mérito, siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado. En caso dicha modalidad no cuente con POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS, las becas pueden otorgarse a los/las POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS de otra modalidad, en estricto orden de mérito.
- 23.5 Adicionalmente el Módulo de Aceptación, despliega una encuesta de base a los postulantes que acepten la beca, a fin de conocer su nivel de riesgo, que será utilizado en el diseño de intervención a favor del becario. Sin embargo, su llenado no es un requisito previo para culminar el procedimiento de aceptación de la beca.
- 23.6 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de Becarios/as y No Aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 24.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 24.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos

los beneficios para becarios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.

- 24.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú”, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 17), conforme a lo estipulado en la Ley 29837, su Reglamento y las normas internas del Programa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.
- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al/a la postulante (declarándolo/a NO APTO/A) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.
- QUINTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos y otros del PRONABEC.

ANEXO N° 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE

CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE INFORMÁTICA (INEI)¹

Clasificador y código	Campos educativos elegibles para carreras Universitarias
1	Educación
11	Educación Inicial y Primaria
12	Educación Secundaria
13	Educación Física
14	Educación Especial
15	Educación Artística
16	Educación Tecnológica
19	Otras Carreras de Educación
2	Humanidades y Arte
21	Humanidades
22	Artes
3	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento
32	Ciencias de la Comunicación
33	Ciencias Administrativas y Comerciales
34	Ciencias Económicas y Contables
35	Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas
4	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación
41	Ciencias de la Vida
42	Ciencias Físicas y Químicas
43	Matemáticas y Estadística
44	Informática
5	Ingeniería, Industria y Construcción
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
52	Ingeniería Industrial y Producción
53	Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura
59	Otras Ingenierías
6	Agropecuaria y Veterinaria
61	Agropecuaria, Forestal y Acuicultura
62	Veterinaria
7	Ciencias de la Salud
71	Ciencias de la Salud

ANEXO N° 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS PARA LA BECA EIB

¹ La denominación de cada una de los programas de estudios elegibles es la que establece cada una de las Instituciones de Educación Superior elegibles y el documento de autorización del programa de estudios otorgado por la autoridad competente.

LENGUA ORIGINARIA²	
1	ASHANINKA
2	AWAJUN
3	KICHWA
4	SHAWI
5	KUKAMA-KUKAMIRIA
6	ACHUAR

² Las Lenguas Originarias han sido determinadas por el Ministerio de Educación a través de sus entes competentes.

ANEXO N° 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO

Yo,.....,
con DNI N°....., con domicilio en
....., distrito.....,
provincia y departamento, otorgo
poder al Sr./a.con DNI
N°....., para que en mi representación realice las
acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo/a
....., con DNI
N°....., así como la firma de los documentos que sean requeridos
en el Concurso BECA 18 – CONVOCATORIA 2023.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar
en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*

Firma del padre o madre del postulante

DNI N°

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2023”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202_.

Firma del padre o madre del postulante
DNI N°

ANEXO N° 04: FORMATO QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN DE MENOR DE EDAD PARA LA MODALIDAD BECA PROTECCIÓN

Yo,....., identificado con DNI N°....., en mi calidad de ... (Director del CAR donde reside el/la postulante o familiar o tercero que acoge al postulante)....., dejo constancia que represento al postulante menor de edad identificado con DNI N°....., domiciliado en distrito....., provincia y departamento en el Concurso BECA 18 – CONVOCATORIA 2023, por encontrarse en estado de abandono o en desprotección familiar o situación de riesgo de desprotección familiar vigente, según lo dispuesto por el ...(MIMP o Juzgado)..... mediante documento

Asimismo, dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi representado no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la situación socioeconómica del/de la postulante, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que se producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es el domicilio real, habitual, efectivo y verdadero del/de la postulante donde tiene vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la*

Firma del representante

DNI N°

verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2023”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202_.

Firma y sello³ del representante
DNI N°

³ No aplica para casos de acogimiento familiar o de terceros.

**ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE ANTECEDENTE DE PROTECCIÓN
ESTATAL
(SOLO PARA MODALIDAD BECA PROTECCIÓN)**

Yo,

.....
....., identificado(a) con DNI N°, en
mi condición de: (marcar opción)

- Director del Centro de Acogida Residencial⁴
.....,⁵ ubicado en,
Distrito, Provincia,
Departamento
- Familiar que acoge o acogió al postulante
- Tercero que acoge o acogió al postulante

Declaro para efectos del Concurso de la Beca 18 – MODALIDAD BECA PROTECCIÓN, Convocatoria 2023; que el/la postulante identificado(a) con DNI N° se encuentra acogido; según lo dispuesto por⁶ mediante⁷ desde el ... (día/mes/año) hasta el (día/mes/año), permaneciendo acogido(a) por años y meses.

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz. De comprobarse falsedad en lo declarado se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

En la ciudad de, a los.... días del mes de..... del 202_.

(Firma y sello⁸ del Director del CAR, familiar o tercero) _

Apellidos y Nombres:
DNI N°.....

⁴ Sujeto a verificación con el MIMP.

⁵ CAR registrado en el MIMP.

⁶ Unidades de Protección Especial del MIMP o Juzgado de Familia o Mixto.

⁷ Precisar documento que dispone la medida

⁸ El sello aplica únicamente para el Director del CAR.

**ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA
ORIGINARIA PARA BECA EIB**

Yo,....., con DNI N°,
con domicilio en,
distrito, provincia, y
departamento..... declaro bajo juramento que:

DOMINO LA LENGUA ORIGINARIA.....(nombre de la lengua originaria)..... en nivel suficiente para desarrollar estudios en **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**, el mismo que será evaluado como parte de los procesos de admisión a las instituciones educativas que impartan dicho programa de estudios.

Y suscribo esta Declaración Jurada como parte integrante de mi solicitud para la postulación a la modalidad de Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2023.

Asimismo, dejo constancia que asumo plena responsabilidad sobre la información aquí declarada.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 202_.

.....

Firma del participante

DNI N°

.....

Firma del representante

DNI N°

- Esta constancia deberá ser firmada electrónicamente y generada en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- Tener en cuenta que, las lenguas que deberán constar en este formato, serán las focalizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) según el Anexo N° 02 de las presentes bases.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación al concurso u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO N° 07: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca 18 – Convocatoria 2023, que el Sr.(a) identificado(a) con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado Distrito, Provincia y Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado Distrito....., Provincia....., y Departamento
- La población afroperuana concentrada en según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Firma, sello y huella digital del representante.....



Huella dactilar

Apellidos y nombres:

DNI N°

Teléfono

Correo electrónico

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 202__.

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación para la Preselección al momento de su postulación.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación o la obtención de la beca.

**ANEXO N° 08: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL
ÁMBITO DEL VRAEM**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
	Cusco	La Convención	Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
	Huancavelica	Tayacaja	Villa Kintiarina
			Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
	Junín	Huancayo	Roble
Pariahuanca			
Satipo		Santo Domingo de Acobamba	
		Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
		Pacobamba	
	Chincheros	El Porvenir	

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
			Rocchacc
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
			Huanta
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Acraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Ñahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
Pichos			
Salcabamba			
Salcahuasi			
Santiago de Tucuma			
San Marcos de Rocchac			
Junín	Concepción	Andamarca	

ANEXO N° 09: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA			
Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
		Pachitea	Chaglla
	Leoncio	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos

ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD⁹

Yo,, identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en, distrito....., provincia..... y departamento, en mi calidad de postulante al Concurso Beca 18 - Convocatoria 2023, (o en caso de requerir asistencia) representado por:, identificado/a con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que presento Discapacidad (marque con una X):

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	
DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD EN EL HABLA	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con ninguno de los siguientes documentos: Certificado de discapacidad, Resolución de Presidencia de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, Carné de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, Certificado médico o informe médico, que me permita acreditar mi

⁹ Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

condición de discapacidad; por ello, adjunto al presente el diagnóstico de mi discapacidad expedido por un médico especialista. Asimismo, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del postulante o familiar encargado de su cuidado
DNI N°:

ANEXO N° 11: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN¹⁰

EXPEDIENTE N°		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN LÍMITE EN BASES			
CONDICIÓN SISFOH			

DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo para menores de edad)		Padre / Madre / Apoderado	
DNI DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIÓN ACADÉMICA (EGRESADO O ESTUDIANTE)	
MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA)	

¹⁰ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA)	CÓDIGO MODULAR	PERIODO	AÑO
TABLA DE NOTAS	3RO	4TO	5TO
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
REGIÓN	PROVINCIA		DISTRITO

LENGUA ORIGINARIA (Sólo para Beca EIB)	
--	--

NOMBRE DEL ALBERGUE O CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR) O FAMILIAR O TERCERO QUE ACOGE (De ser el caso)			
REGIÓN	PROVINCIA		DISTRITO
NÚMERO DE RESOLUCIÓN U OFICIO QUE DECLARA AL MENOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR O DE ABANDONO O SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR VIGENTE Y LA TUTELA DEL ESTADO			

DISCAPACIDAD			
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	

LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS		FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO	
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)	
CONSTANCIA DE MATRÍCULA	SEGÚN NUMERAL 3 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS ESCANEADO O CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DIGITAL	SEGÚN NUMERAL 3 y 4 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (ANEXO 03)	SEGÚN NUMERAL 2 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
FORMATO QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN DE MENOR DE EDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O TUTELADO POR EL ESTADO (ANEXO 04)	SEGÚN NUMERAL 2 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA, SEGÚN EL ANEXO N° 12 O ANEXO N° 13	OBLIGATORIO
BECA EIB: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB (ANEXO 06)	OBLIGATORIO
BECA PROTECCIÓN: RESOLUCIÓN U OFICIO QUE DECLARA AL MENOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR O DE ABANDONO O SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR VIGENTE Y EN LA TUTELA DEL ESTADO O ACOGIMIENTO FAMILIAR	OBLIGATORIO
BECA PROTECCIÓN: CONSTANCIA DE ANTECEDENTE DE PROTECCIÓN ESTATAL (ANEXO N° 05)	OBLIGATORIO
BECA FF.AA: COPIA DE LA LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO O CONSTANCIA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO	OBLIGATORIO
BECA CNAyPA: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 07)	OBLIGATORIO
BECA REPARED: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) O REGISTRO ESPECIAL DE REPARACIÓN EN EDUCACIÓN – REBRED	OBLIGATORIO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
VOLUNTARIADO: CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS.	OPCIONAL

PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA O CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA: (PARA MODALIDAD DISTINTA A BECA CNAyPA) CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 07)	OPCIONAL
DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ EMITIDO POR CONADIS, O DECLARACIÓN JURADA, PARA LOS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA	OPCIONAL
BOMBEROS: CONSTANCIA DE PERTENECER AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y ENCONTRARSE EN CALIDAD DE ACTIVO, O SER HIJO DE UNO	OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES: RESOLUCIÓN, CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN O CLASIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU	OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES: CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN O CLASIFICACIÓN NACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU.	OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.</p> <p>3. Tengo conocimiento que para la presente convocatoria se aplica el Examen Nacional de Preselección, donde participan todos los postulantes que son declarados APTOS/AS en la primera etapa del concurso.</p> <p>4. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.</p>	

5. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
6. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
7. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
8. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2023”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
9. De comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
10. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 202_

[FIRMA]

ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA (MAYOR DE EDAD)

Yo..... identificado con DNI N°..... con domicilio en, para la participación en el Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que, participo de forma voluntaria en Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, que se realiza de forma PRESENCIAL, asimismo, soy consciente del riesgo en mi salud que significa la reunión de personas, debido al COVID-19.
2. Que, asumo de forma voluntaria toda responsabilidad por el estado de mi salud, cuidado, y/o contagio del virus COVID-19, liberando de toda responsabilidad al PRONABEC.
3. Que, de presentar síntomas asociados al COVID 19 durante los 7 días calendario antes de la aplicación del ENP, no asistiré a rendir dicho examen a fin de evitar la propagación del COVID 19.

Asimismo, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Peruano, me comprometo, a cumplir todos los protocolos de seguridad y salud aprobados por la autoridad competente y que el PRONABEC ha diseñado e implementado, para procurar el cuidado de la salud de postulantes, y personal asignado al local de evaluación.

En caso que se detecte que tengo algún síntoma asociado al COVID-19 (fiebre, gripe, malestar, etc.) seguiré las indicaciones del personal del PRONABEC, de acuerdo al protocolo establecido.

La información consignada en el presente documento es verídica y de mi entera responsabilidad.

Conozco y acepto todas las disposiciones de las Bases del concurso y de la presente Declaración Jurada.

A los.....días del mes de..... del 2022

[FIRMA]

ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA (MENOR DE EDAD)

Yo identificado con DNI N.º.....
Representante del/de la Postulante
identificado/a con DNI N.º..... con domicilio en
....., para la participación en el Examen
Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que, autorizo que mi representado/a participe de forma voluntaria en Examen Nacional de Preselección – ENP del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, que se realizará de forma PRESENCIAL, asimismo, soy consciente del riesgo a la salud que significa la reunión de personas, todo ello en consideración del COVID-19.
2. Que, asumo de forma voluntaria toda responsabilidad por el estado de salud, cuidado, y/o contagio del virus COVID-19 de mi representado/a, liberando de toda responsabilidad al PRONABEC.
3. Que, en caso que mi representado/a presente síntomas asociados al COVID 19, durante los 7 días calendario antes de la aplicación del ENP, no asistirá a rendir dicho examen a fin de evitar la propagación del COVID 19.

Asimismo, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Peruano, mi representado/a se compromete, a cumplir todos los protocolos de seguridad y salud aprobados por la autoridad competente y que el PRONABEC ha diseñado e implementado, para procurar el cuidado de la salud de los postulantes APTOS, y del personal asignado al local de evaluación.

En caso que se detecte que mi representado/a tiene algún síntoma de COVID-19 (fiebre, gripe, malestar, etc.), seguirá las indicaciones del personal del PRONABEC, de acuerdo al protocolo establecido. La información consignada en el presente documento es verídica y de mi entera responsabilidad.

Conozco y acepto todas las disposiciones de las Bases del concurso y de la presente Declaración Jurada.

A los.....días del mes de..... del 2022

[FIRMA]

ANEXO N° 14: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN¹¹

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N°:	FECHA DE POSTULACIÓN:		
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
INSTITUCIÓN			
SEDE			
CARRERA (MODALIDAD PRESENCIAL)			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD			
CONDICIÓN SISFOH			
LENGUA ORIGINARIA (SÓLO PARA EIB)			
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE			
CONSTANCIA DE ADMISIÓN O INGRESO A UNA IES ELEGIBLE	OBLIGATORIO		
RESERVA DE MATRÍCULA	SOLO PARA POSTULANTES CON CONSTANCIAS DE INGRESO DE PROCESOS DE ADMISIÓN ANTERIORES AL 2023.		

¹¹ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL (anverso y reverso) O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES o Anexo N° 11 o documento de sustento (solo para postulantes que presenten observación)	SOLO PARA POSTULANTES QUE PRESENTEN OBSERVACIÓN

EL/LA POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
8. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

9. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2023”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 202_.

[FIRMA]

**ANEXO N° 15: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR
ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES
(PARA MENORES DE 19 AÑOS QUE NO HAN TRAMITADO SU DNI DE
MAYORÍA DE EDAD)**

Yo,, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en.....,
distrito....., provincia..... y departamento
....., postulante a la BECA 18 – Convocatoria 2023, declaro bajo
juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante seleccionado.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la conclusión de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del postulante
DNI N°

ANEXO N° 16: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Yo, con DNI N°,
declaro mi domicilio en del
Distrito....., Provinciay Departamento
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad
de Postulante Seleccionado(a) declarando lo siguiente:

1. He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
2. Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios de educación superior dentro del periodo de duración de la misma, conforme al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior, debiendo obtener el título profesional en el plazo establecido en la normativa vigente al momento de la culminación.
3. Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación de un curso o más, asumir las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento y riesgo académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becario, así como la información de las atenciones de carácter académico y socioemocional recibidas por la IES.
5. Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 y en las demás normas vigentes sobre la materia.
6. Me comprometo a participar en las acciones de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar que promueva el PRONABEC, durante toda mi etapa formativa, a fin de recibir orientación y apoyo para la permanencia y egreso de los estudios superiores de forma óptima.
7. Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa con la finalidad de continuar con la beca.
8. Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con mi desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
9. Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto en el INTRANET del becario.
10. Me someto a la verificación inopinada ex-post que realizará el PRONABEC, sobre la veracidad de la información proporcionada en el

proceso de postulación y durante el desarrollo de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, verificación de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz. Caso contrario, me someteré a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la normativa del PRONABEC.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de.....del 202....

Firma del postulante
seleccionado(a)

DNI:

Firma del Padre/ Madre o
Representante

Apellidos y Nombres:

DNI:

ANEXO N° 17: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Yo,,
con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio
real en, distrito de,
provincia de, y departamento de, en mi calidad
de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca 18 - Convocatoria
2023, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29837,
me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por un periodo de tres (3) años después
de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios
o labores realizadas y acreditarlas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver
al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto
en el artículo 6 de la Ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9
del Reglamento de la Ley N° 29837.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2023.

Firma del postulante
seleccionado(a)

DNI:
.....

Firma el representante
Apellidos y Nombres :

.....
DNI:
.....